CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

Código auditoría No. 91
Fecha: junio de 2026

Pacto Global
Red Colombia

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

PDVCF 2026

CÓDIGO AUDITORÍA No. 91

Juan Camilo Zuluaga Morillo
Contralor de Bogotá D.C.

Verónica Peláez Gutiérrez
Contralora Auxiliar

Cesar Dinel Camacho Urrutia
Director Sectorial

Camilo Andrés Correa Lesmes
Subdirector de Fiscalización Movilidad

Freddy Alexander Rondón Díaz
Asesor

Equipo de Auditoría:

Rosalín Orozco Berrera	Gerente 039-01
Delia Rosa Silgado Betancourt	Profesional Especializado 222-07
Nelson Mauricio Vargas Herrera	Profesional Especializado 222-07
Jorge Efraín Laverde Enciso	Profesional Especializado 222-07 (E)
Ana Carolina Moreno Ojeda	Profesional Especializado 222-05
Nelly Vargas Jiménez	Profesional Especializado 222-05 (E)
Dagoberto Correa Pil	Profesional Especializado 222-05 (E)
Fredy Alfaro Pérez	Profesional Universitario 219-03
Jhair Alexander Cantor Mongui	Profesional Universitario 219-01
Deisy Carolina Patiño Quiroga	Contratista
Rossemberg Orlando Novoa R	Contratista
Brahyan Sthid Caro Morales	Contratista

Periodo auditado 2025

Bogotá D.C., junio de 2026

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 7

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ---------- 10
1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____ 11
1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____ 11
1.1.3. Macroproceso Gestión Financiera _____ 12
1.1.3.1. Opinión sobre los estados financieros _____ 12
1.1.3.2. Concepto Control Interno Contable. _____ 13
1.1.3.3. Concepto de Desempeño Financiero. _____ 14
1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados _____ 15
1.1.4.1. Concepto Gestión Presupuestal _____ 15
1.1.4.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados _____ 15
1.1.5. Concepto sobre el fenecimiento _____ 16
1.1.6. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____ 16

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ---------- 17
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 19

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA ---------- 19
3.1.1. Proceso Estados Financieros _____ 19
3.1.1.1. Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. _____ 19
3.1.1.2. Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte – SITP _____ 30
3.1.2. Control Interno Contable _____ 42
3.1.2.1. Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. _____ 42
3.1.2.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información reportada por TRANSMILENIO SA., en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal — SIVICOF. ____ 45
3.1.2.2. Ente Público Distrital SITP _____ 48
3.1.2.2.1. Hallazgo administrativo por falta de acompañamiento de la Oficina de Control Interno al proceso contable del SITP. _____ 48

3.1.3. Proceso Desempeño Financiero _____ 51

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS ---------- 55
3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos _____ 56

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos _____ 68

3.2.2.1. Hallazgo administrativo asociado a debilidades en la gestión para el pago oportuno de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2024, las cuales fueron atendidas en la vigencia 2025, situación que contraviene el principio de anualidad presupuestal establecido en la normativa fiscal. _____ 73

3.2.3. Proceso Planes y Proyectos _____ 81

3.2.3.1. Proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público. _____ 83

3.2.3.1.1. Hallazgo administrativo por el bajo avance físico e incumplimiento de la meta código 40 "Lograr el mejoramiento de las condiciones de 600 paraderos del SITP, con el propósito de contribuir a superar el déficit de infraestructura y mejorar los servicios y la accesibilidad al sistema"; del proyecto de inversión 7251 "Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público"; en la vigencia 2025. __ 86

3.2.3.2. Proyecto de inversión 7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público. _____ 88

3.2.3.3. Proyecto de inversión 7522 Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. _____ 89

3.2.3.4. Proyecto de inversión 7540 Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Público. _____ 92

3.2.3.5. Proyecto de inversión 7541 Desarrollo y explotación colateral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. _____ 93

3.2.3.6. Proyectos postconflicto y atención de comunidades indígena, NARP y Rrom. 95

3.2.3.7. Calificación de la Gestión Ambiental – Metas PACA. _____ 96

3.2.3.8. Objetivos de Desarrollo Sostenible. _____ 100

3.2.3.9. Balance Social. _____ 103

3.2.4. Proceso Gasto Público _____ 105

3.2.4.1. Contrato de obra No. 1422 de 2025 _____ 109

3.2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la deficiente supervisión e interventoría en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 1422 de 2025. _____ 110

3.2.4.2. Contrato de suministro No. 1627 de 2024 _____ 117

3.2.4.2.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en los informes de supervisión del contrato No. 1640 de 2024 con el cual se adelanta la interventoría del contrato No. 1627 de 2024, evidenciada en la falta de veracidad en la información contenida en estos. 120

3.2.4.3. Contrato de consultoría No. 1622 de 2024 _____ 124

3.2.4.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el trámite del proceso de selección objetiva para la adjudicación de la operación del cable de Ciudad Bolívar, que conllevó a la declaratoria desierta del proceso TMSA-LP-08-2025. _____ 130

3.2.4.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque TRANSMILENIO S.A., no cumplió con lo ordenado por el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá en sentencia del 06 de agosto de 2024, por medio de la cual se aprobó el pacto de cumplimiento _____ 135

3.2.4.4. Contrato de prestación de servicios No. 1445 de 2025 _____ 141

3.2.4.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la fase de planeación y en la supervisión del Contrato No. 1445 de 2025. _____ 142

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO ---------- 145
4. OTROS RESULTADOS 156

4.1. DENUNCIAS FISCALES. ---------- 156
4.1.1. Derecho de Petición No. 158 – 26 _____ 156

4.1.2. Derecho de Petición No. 839 – 26 _____ 157

4.1.3. Derecho de Petición No. 594 – 26 _____ 161

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ---------- 163
4.2.1. Beneficio de Control Fiscal por valor de dieciocho millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte ($18.181.452), porque TRANSMILENIO S.A., realizó las actividades pertinentes para que la ETB asumiera ajustes en la facturación y se recuperaran a favor del sujeto de control _____ 163

4.3. EVOLUCION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP a diciembre de 2025 ---------- 165
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 186

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
MARIA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL
Gerente General
Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.
Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993[1] y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a

[1] Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

31 de diciembre de 2025 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En lo referente al Proceso Estados Financieros, se evidenció que con fundamento en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, la empresa determinó que en razón del objeto social de TRANSMILENIO S.A. dada su condición de ente gestor no debe incluir la información financiera de bienes, derechos y obligaciones correspondientes al Sistema Integrado de Transporte – SITP; sin embargo, tiene la competencia de la preparación y presentación de los Estados Financieros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

En consecuencia, la empresa TRANSMILENIO S.A. elaboró y presentó dos (2) Estados Financieros para la vigencia 2025, uno correspondiente a la empresa TRANSMILENIO S.A. en su calidad de ente gestor y otro correspondiente al Ente Público Distrital - SITP. Este Organismo de Control presenta los resultados de la evaluación a los citados informes en el Macroproceso Gestión Financiera.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior a partir de la evaluación de los Estados Financieros de TRANSMILENIO S.A. – Ente Gestor y del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Asi mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración de TRANSMILENIO S.A. el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo [2] prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[3], que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por

[2] Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación
[3] Numeral 149 ISSAI 200

consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de TRANSMILENIO S.A., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2025, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 16 de febrero de 2026, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal[4].

El control fiscal interno implementado en la entidad TRANSMILENIO S.A. en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 86,74% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75,12% que lo clasifica como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 78,02% valorado como eficiente.

[4] Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

1.1.3. Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

Fundamento de la Opinión Estados Financieros empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

En el presente ejercicio auditor no se presentaron incorrecciones.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a $144.500.873, que correspondió al 6,8% del total de los activos; es decir, esta incorreccion no es material, y corresponde a una diferencia en la rendición de la cuenta en el formato CB-0905, (1384) otras cuentas por cobrar.

Fundamento de la Opinión Estados Financieros Ente Público Distrital Sistema Integrado Transporte Público -SITP.

En el presente informe no se presentaron incorreciones ni imposoblidades que afectaran la opinión de los estados financieros.

1.1.3.1. Opinión sobre los estados financieros

Opinión Estados Financieros Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, reflejan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de TRANSMILENIO S.A. como ente gestor, a 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Opinión Estados Financieros Ente Público Distrital Sistema Integrado Transporte Público -SITP.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, reflejan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Ente Público Distrital Sistema Integrado Transporte Público –SITP, a 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.3.2. Concepto Control Interno Contable.

Concepto control interno contable Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

El control interno contable implementado en la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 92,51% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 93,33% que lo categoriza como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 93,13% valorado como EFICIENTE.

Concepto control interno contable Ente Público Distrital Sistema Integrado Transporte Público -SITP.

El control interno contable implementado en el Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 74,6% valorándose como parcialmente adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 45% que lo categoriza como inefectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 49,32% valorado como INEFICIENTE.

1.1.3.3. Concepto de Desempeño Financiero.

El concepto sobre el desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, en términos de liquidez, eficiencia y endeudamiento, para determinar el nivel de sostenibilidad y la capacidad para el pago de las obligaciones financieras. De conformidad con los resultados obtenidos arrojó la siguiente calificación: eficiencia 78,3% y eficacia 79,3% para un puntaje total de 78.8%. Por lo tanto, se concluye que el desempeño financiero fue efectivo.

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1. Concepto Gestión Presupuestal

Concepto con salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., excepto por la falta de gestión en la ejecución de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2024 y ejecutadas en la vigencia 2025, los Informes Presupuestales de TRANSMILENIO S.A., reflejan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2025 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

1.1.4.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal:

Con observaciones.

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados de TRANSMILENIO S.A. es con Observaciones producto

de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos, como se describe a continuación:

Con respecto al proceso de planes y proyectos, se observó que no se cumplió con la meta de mejoramiento de 200 paraderos en la vigencia 2025, de otra parte, en el proceso gasto publico se presentaron observaciones referentes a la deficiente supervisión del contrato establecido para la construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción de zonas de espera en paraderos del SITP; asi mismo, se presentaron deficiencias en el trámite del proceso de selección objetiva para la adjudicación de la operación del cable de Ciudad Bolívar. Igualmente, TRANSMILENIO S.A., no cumplió con lo ordenado por el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá en sentencia del 06 de agosto de 2024, por medio de la cual se aprobó el pacto de cumplimiento. Finalmente se observó deficiencias en la supervisión de los contratos y posible vulneración al principio de planeación.

1.1.5. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2025 realizada por TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y proyectos, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economia evaluados, obteniendo una calificación de 93,7%.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2025, auditada se *FENECE.*

1.1.6. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento de TRANSMILENIO S.A. realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió a través del principio de Eficacia que se cumplió con el 92%.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

TRANSMILENIO S.A. debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados, que les permita subsanar o mitigar los riesgos que causaron los mismos, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el capitulo III de la Resolución Reglamentaria 019 del 29 de diciembre de 2025, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Órgano de Control. "*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal*"[5].

[5] Articulo 17 Ley No. 42 de 1993.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cordialmente,



CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización de Movilidad

Revisó: Rosalín Orozco Becerrra- Gerente
Camilo Andres Correa Lesmes- Subdirector de Fiscalización Movilidad
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2025 e incluyó los Macroprocesos Gestión Financiera (Proceso Estados Financieros); Gestión Presupuestal (Ejecución de gastos) y Gestión y Resultados (Proceso Planes y Proyectos y Gasto Público).

Se evaluó la eficacia y efectividad de las acciones abiertas o incumplidas, cuyo término máximo de vencimiento de su ejecución fue el 31 de diciembre de 2025.

Se determinará la efectividad de los controles implementados por TRANSMILENIO S.A. en la vigencia 2025.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

3.1.1.1. Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.

La empresa TRANSMILENIO S.A., se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito del Marco Normativo Contable establecido en la Resolución No. 414 de 2014, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"*, emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.

Igualmente, da aplicación a las políticas contables adoptadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa.

La evaluación de este proceso tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la empresa TRANSMILENIO S.A. con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Con el fin de lograr dicho propósito, se efectuó revisión en forma selectiva de las siguientes cuentas contables: 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, 1384 otras cuentas por Cobrar, 1670 Equipos de Comunicación y Computación, 1908 Recursos Entregados en Administración, 1990 Derechos de Reembolso y de Sustitución de Activos; 2701 Litigios y Demandas, 2790 Provisiones Diversas, 2902 Recursos Recibidos en Administración y 2990 Otros Pasivos Diferidos; así como las cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

A su vez, se examinaron los libros principales y auxiliares suministrados por la Empresa y las notas a los estados financieros; se efectuaron pruebas de cumplimiento y analíticas, comparación de información entre las dependencias, en forma selectiva, de conformidad con el plan de trabajo. Lo anterior, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad contable vigente a fin de obtener evidencia razonable respecto de las cifras reportadas en los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2025.

A 31 de diciembre de 2025, la Empresa TRANSMILENIO S.A. presentó la siguiente ecuación patrimonial: activos por $2.100.730,69 millones, pasivos

$1.956.942,38 millones, patrimonio $143.788,30 millones, ingresos por $576.364,13 millones, gastos $508.147,92 millones y costos de venta 5.763,93 millones.

Activo

Los Activos en el estado de la situación financiera de la Empresa con corte a 31 de diciembre del 2025, ascienden a $2.100.730,69 millones, que comparados con la vigencia 2024 en cuantía de $1.641.437,98 millones, tuvieron un incremento en $459.292,71 millones, equivalente al 27,98%, los cuales se evaluaron en atención a la muestra aprobada, por su representación y factor de riesgo, como se indica a continuación:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El saldo de este grupo ascendió a $1.027.716,89 millones, equivalente al 48,93% del total del activo de la Empresa TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2025, compuesta por Depósitos en Instituciones Financieras con saldo de $1.027.716,89 millones y Equivalentes al Efectivo con saldo $0 millones.

(1110) Depósitos en Instituciones Financieras

Al comparar los saldos de los estados financieros con sus respectivas notas sumado a los saldos en los libros auxiliares de la cuenta efectivo y equivalente de efectivo a 31 de diciembre de 2025, valor que asciende a $1.027.716,89 millones, correspondiente a los recursos administrados por TRANSMILENIO S.A., representados en tres (3) cuentas corrientes en cuantía de $552,37 millones y en diez (10) cuentas de ahorros en cuantía de $ $1.027.164,52 millones, con lo reportado en los formatos electrónicos CB-0115 Informe sobre recursos de tesorería y el CB-116 Disponibilidad de fondos, rendido en el SIVICOF. Efectuadas pruebas de auditoría de

manera selectiva, no se encontraron registros que den lugar a inconsistencia de cifras.

(13) CUENTAS POR COBRAR

Esta cuenta presentó un saldo a 31 de diciembre del 2025, de $42.150,09 millones, que corresponde al 2.010% del Activo y una variación de $31.088,25 millones, equivalente a un aumento del 279% con relación al saldo del 2024.

(1384) Otras Cuentas por Cobrar

Como resultado de la revisión al libro auxiliar proveniente del aplicativo contable JSP7 y cotejado con las Notas a los Estados Financieros, el Estado de la Situación Financiera y lo reportado en el Formato electrónico CB-0905 cuentas por cobrar del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidencia el saldo de la cuenta contable 1384 "*Otras cuentas por cobrar*" un total de $3.709,99 millones. Esta cuenta está directamente relacionada con los servicios de arrendamientos operativos, cuentas por cobrar de impuestos. Selectivamente se efectuaron pruebas de auditoría y no se encontraron inconsistencias.

(16) PROPIEDADES Y EQUIPOS

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2025, por valor de $ $25.583.27 millones, y presenta un disminucion de $- 657.69 millones frente a la vigencia anterior.

(1670) Equipos de Comunicación y Computación

Una vez analizado el movimiento de la cuenta contable 1670 Equipos de comunicación y computación con corte a diciembre 31 de 2025, presenta un saldo en cuantía de $24.739.57 millones, que representa el 1,18% del total del activo.

Selectivamente, se efectuaron pruebas de auditoría y no se encontraron inconsistencias que den lugar a observación alguna.

(19) OTROS ACTIVOS

(1908) Recursos Entregados en Administración

Dentro de los saldos del grupo Otros Activos, la cuenta de mayor representatividad es el rubro 1908 Recursos Entregados en Administración por

$929.139,62 millonesy presenta un aumento de 350.425,89 frente a la vigencia anterior, frente al activo una variación 44,23%.

Acorde a la revelación en la Nota 16. de las Notas a los Estados Financieros, esta cuenta contable se encuentra constituida por:

a) Recursos aportados por el Distrito Capital, en virtud del Convenio de Servicios No. 001 suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda para la administración de los recursos del proyecto Gestión de Infraestructura.

b) Acuerdo del servicio de flota eléctrica, convenio para la administración delegada de recursos suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, respecto de los aportes de cofinanciación del proyecto Provisión de Flota Eléctrica para la operación troncal del sistema integrado de transporte.

c) Acuerdo de servicio con troncales alimentadoras, corresponde a los recursos recibidos del Distrito Capital en el marco del Convenio de Cofinanciación Nación – Distrito – TMSA para los proyectos de Troncales alimentadoras Calle 13. Según lo dispuesto en el Convenio, estos recursos deben ser administrados mediante un encargo fiduciario.

d) Recursos policia conv. 1528-25, Corresponde a los recursos entregados al Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación para fortalecer la prevención, seguridad y convivencia de la comunidad usuaria del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.

e) Recursos a IDIPRON Conv.568-25 y 1544-25. son los recursos entregados al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para el diseño e implementación de estrategias de cultura ciudadana que fomenten las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los usuarios, así como la valoración y apropiación del sistema integrado de transporte público de Bogotá como bien público y patrimonio de la ciudad, también para fortalecer el canal presencial en el Sistema TransMilenio a través del esquema de atención al usuario en vía implementado en los diferentes componentes donde opera el servicio.

f) Recursos IDU Infraestructura Conv. 20-01, son recursos entregados al IDU para el apoyo institucional en recurso humano para la gestión, ejecución y control de las obras de infraestructura física para el Sistema TransMilenio en desarrollo del Convenio Interadministrativo No.020 de 2001 y sus modificatorios.

g) Recursos a Secretaría de Cultura Conv.568-25 y Conv. 1151-24, Corresponde a los recursos entregados a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD, para el diseño e implementación de estrategias de cultura ciudadana que fomenten las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los

usuarios, así como la valoración y apropiación del sistema integrado de transporte público de Bogotá como bien público y patrimonio de la ciudad.

Igualmente, se denota que los recursos recibidos del Distrito Capital en virtud del Convenio de Cofinanciación Nación - Distrito – TMSA, para el Proyecto Construcción de la Troncal Calle 13, del 04 de agosto de 2022. Recursos que por disposición del convenio deben ser administrados en la cuenta de la Tesorería Distrital de Hacienda, en la vigencia 2024 estos recursos fueron trasladados al encargo fiduciario.

(1990) Derechos de Reembolso y de Sustitución de Activos

Se seleccionó como muestra para esta auditoría, la Cuenta 1990 - Derechos de reembolso y sustitución de activos, que, a 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de $ 1.386,54 millones, con participación del 0,07% sobre el total del activo.

Esta cuenta, corresponde al reconocimiento de derechos de reembolso derivados, al laudo arbitral de SI18- Norte S.A.S. contra TRANSMILENIO S.A. sobre la afectación del equilibrio económico del contrato de concesión No.695 de 2018 por un pasivo ambiental en el Patio de Operación Norte, lo que generó costos adicionales. La pretensión inicial de la demanda asciende a $1.268,44 millones, actualmente el proceso ya se encuentra reconocido a la estimación de su valor presente de $1.386,54 millones.

Pasivo

Los pasivos con saldo a 31 de diciembre del 2025, ascienden a $1.956.942,38 millones, valor que, con respecto a la ecuación patrimonial, corresponde al 93,00%, respecto al total de pasivos y patrimonio. La variación con relación a la vigencia

anterior 2024 es del 32,36%. Las cuentas que la conforman son: grupo 24 Cuentas por Pagar ascienden a $ 59.499,32 millones representando el 3,04%, grupo 25 Beneficios a Empleados ascienden a $ 13.720.62 millones representando el 0,70%, grupo 27 Provisiones $ 8.446,52 millones representando el 0.43%, grupo 29 Otros Pasivos ascienden a $ 1.875.275,91 millones representando el 95,83%.

(27) PROVISIONES

El saldo de este grupo ascendió a $8.446 millones, equivalente al 0,43% del total del pasivo de la Empresa TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2025, compuesta por la cuenta 2701 Litigios y Demandas con saldo de $7.059,97 millones y la cuenta 2790 Provisiones Diversas con saldo de $ 1.386,54 millones.

La variación de la cuenta 2790 se debió principalmente a las *"Provisiones Diversas"* (Tribunales de Arbitramento), que pasaron de $98.720 millones a $1.386 millones. Esto se explica por el pago o resolución del proceso arbitral de Recaudo Bogotá S.A.S. (Resolución No. 223 de 2025).

(29) OTROS PASIVOS

(2902) Recursos Recibidos en Administración

Analizadas las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, acerca de la composición de los saldos de la cuenta, estos se clasifican en:

El saldo está representado principalmente por la subcuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración con saldo de $ 1.256.158.28 millones, con una participación del 64.19%, del total de rubro, su composición, obedece a los recursos recibidos en calidad de administración, provenientes de convenios con entidades públicas y otros

entes privados, así: El aumento se concentra en recursos del Distrito para gestión de infraestructura y nuevos convenios como el de la SDIS y el IDU 1497-25 ($264.041 millones).

Por parte de la Nación a 31 de diciembre de 2025, el saldo es $71 millones, correspondiente a la gestión de infraestructura.

Por parte del Distrito Capital, se registran en recursos recibidos en administración $759.875,38 millones a 31 de diciembre del 2025.

En los Recursos de otras entidades, se registran $11.266.00 millones que corresponden a Recursos Operadores Proforma $11.220,96 millones y Recursos Recibidos Metro Bogotá $45,04 millones.

(2990) Otros Pasivos Diferidos

El saldo de la cuenta contable Otros pasivos diferidos corresponde principalmente al saldo de subvenciones (transferencias del Distrito Capital) en 2025, por valor de $ 602.991,75 millones, para cubrir gastos de mejoramiento institucional, que al cierre de las vigencias informadas no han cumplido las condiciones asociadas para el reconocimiento como ingreso.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2025, esta cuenta presentó un saldo de $143.788,30 millones, conformados, *"Capital suscrito y pagado"* de $14.605,73 millones, *"Reserva"* por valor de $ 46.636,47 millones, estas representan el valor de los recursos apropiados de las utilidades, ordenados por la Asamblea General de Accionistas para el año 2025, de conformidad con las disposiciones legales, para fines específicos y

justificados, estas reservas se vieron impactadas así: 1.Otras Reservas por valor de $ 27.214,84 millones que corresponde al saldo de las utilidades de vigencias anteriores a 2023 donde la A.G.A. decidió constituir reservas sin destino específico. 2.Y Reserva Legal por valor de $19.421,63 millones.

El resultado de ejercicios anteriores en cuantía de $ 14.335,64 millones presentando un incremento de $7.867,19 correspondiente al 121,6% y el "*resultado del ejercicio*" por valor de $ 68.210,44 millones respecto del resultado del ejercicio anterior se presentó un incremento de $23.376,34 millones, correspondiente al 52,1%.

De acuerdo con lo anterior, se presentó un incremento en el patrimonio del 52,1% con relación a la vigencia anterior.

Como se indica en la Nota 26. El capital autorizado se encuentra conformado por 14.192 acciones por valor patrimonial del $1,02 millones; es decir, en el período la utilidad por acción para la vigencia 2025, fue de $4,80 millones.

Ingresos

Los ingresos más representativos están distribuidos así:

El saldo de los ingresos en la vigencia 2025, fue de $ 576.364,13 millones, los cuales presentaron un incremento del 3,04% con relación a la vigencia 2024, por un lado, los ingresos operaciónales por un valor de $519.308,34 millones y los no operacionales en cuantía de $57.055,79 millones.

Estan representados en "*ingresos Operacionales*" por valor de $ 519.308,34 millones, que equivalen al 90,1% del total de ingresos, constituidos por ingresos por *"Venta de Servicios"* con un saldo de $ 276.490,58 millones las

"*Transferencias y Subvenciones"* por $ 242.808,32 millones, y los generados en la *"Venta de bienes"* por $ 9,43 millones. Como se explica en la nota 29 de los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2025.

Gastos y costos

Para la vigencia 2025, se generaron gastos por un valor de $508.147,92 millones, que corresponden a: De administración y de Operación por un valor de $468.386,91 millones, Deterioro, Depreciación, Amortización y Provisiones por un valor de $6.229,54 millones y Otros gastos por $33.531,46 millones. En cuanto a los costos reportados por la Empresa ascienden a la suma de $5,76 millones al corte de la vigencia 2025. Como se explica en la nota 30 de los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2025.

Cuentas de Orden

Con corte a 31 de diciembre de 2025, los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A., presentan los siguientes saldos: las cuentas de orden deudoras se encuentran conformadas por activos contingentes por $62.451,77 millones, deudoras fiscales por $11.660,37 millones, deudoras de control por $37.861,41 millones y deudoras por contra $ 37.935,52 millones ; y las cuentas de orden acreedoras se constituyen en pasivos contingentes por ($202.424,53 millones), Acreedoras de control $56.241.095,43 millones y Acreedoras por contra $56.443.519,97 millones.

(91) PASIVOS CONTINGENTES

A 31 de diciembre de 2025, presentan un saldo de $202.424,53 millones, que corresponde a los valores estimados de procesos en contra de la Empresa clasificados como posibles.

(9120) Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

De conformidad con el numeral 27.2.1.1. Revelaciones de Pasivos Contingentes de las Notas a los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A. con corte a 31 de diciembre de 2025, se detallan los procesos en contra de la empresa clasificados como posibles; administrativos: 168 procesos por $167.896,20 millones, otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: 5 en cuantía de $32.227,77 millones; laborales: 62 procesos por $1.046,46 y procesos civiles: 10 procesos por $1.254,09 millones.

Operaciones Recíprocas

Se validó, la información reportada por TRANSMILENIO S.A., por concepto de Operaciones Reciprocas, a 31 de diciembre del 2025, en atención a los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Publicas, con el radicado No. 3-2024- 24355 del 20 de septiembre de 2024 y 3-2024-30880 del 25 de noviembre de 2024, Circular 007 de 2024 Contraloría General de la Republica. Y los lineamientos de la Alta Dirección vigencia 2025 (Comunicados mediante la Circular Interna No. 032 de 2024), por lo cual, se revisaron y constataron los soportes de la información reportada a la Contaduría General de la Nación, por TRANSMILENIO S.A, con el fin de validar la gestión y la conciliación de las cifras de las operaciones recíprocas que informó en el formato CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA, por lo que no se encontraron diferencias injustificadas.

3.1.1.2. Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte – SITP

Con base en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores"*, se determinó que en razón del objeto social de la Empresa TRANSMILENIO S.A. y dada la condición de ente gestor no debe incluir la información financiera de bienes, derechos y obligaciones correspondientes al Sistema Integrado de Transporte – SITP; sin embargo, tiene la competencia de la preparación y presentación de la información correspondiente al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Por su parte, la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, creó el código institucional 210211001900 para el Ente Público Distrital SITP. Debido a lo anterior, la Empresa TRANSMILENIO S.A. ha elaborado y presentado dos Estados Financieros, a partir de la vigencia 2021, uno correspondiente a la Empresa TRANSMILENIO S.A. en su calidad de Ente Gestor y otro correspondiente al Ente Público Distrital del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Igualmente, se observa que dentro del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. versión 2, se encuentra incluido el Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público - EPD SITP.

Así las cosas, dentro del plan de trabajo aprobado para la presente auditoría, fueron considerados los dos estados financieros presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2025, en el Proceso Estados Financieros.

Es importante aclarar que, los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A. en su calidad de ente gestor se rigen por el Marco Normativo

Contable para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Por su parte, los Estados Financieros del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, se rigen por el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

En consecuencia, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación de los dos estados financieros auditados, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Mediante radicado 2023EE073344O1 del 08 de marzo de 2023, suscrito por la Contadora General de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Hacienda, ante solicitud efectuada por el Organismo de Control se informó: *"(…) de acuerdo con su objeto social y competencia en la administración de los recursos del SITP-TM, TRANSMILENIO S.A. lleva la contabilidad de los hechos económicos a su cargo, asociados al Sistema, de forma separada o independiente de la información financiera propia de la Empresa.*

(…) el Ente Público Distrital SITP-TM responde a la estructura contable de Bogotá D.C. por unidades contables separadas y se concibió con fines estrictamente contables, sin que el mismo sea una Entidad, dependencia u organismo con personería jurídica, ni autonomía financiera o administrativa.

(…) Transmilenio S.A. como empresa gestora del Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros, continúa con la responsabilidad de llevar la contabilidad de los hechos económicos asociados al SITPTM de forma separada o independiente de la información financiera propia de la Empresa; así como de presentarla ante las instancias y organismos correspondientes.".

Por lo expuesto, se evidenció que el Ente Público Distrital SITP no cuenta con Número de Identificación Tributaria - NIT, ni personería jurídica, de manera que la

individualización de sus operaciones ha sido únicamente a nivel contable y se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Marco Normativo Contable establecido en la Resolución 533 de 2015, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dicta otras disposiciones",* emitida por la Contaduría General de la Nación, y sus modificatorias.

Aunado a lo anterior, se evidenció la expedición por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Circular Externa No. 24 de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante la cual se estableció el *"Procedimiento contable para el reconocimiento de los hechos económicos gestionados por Transmilenio S.A., asociados al Sistema Integrado de Transporte Público Distrital – SITP"*.

Igualmente, hace parte de las entidades que conforman la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C. y en ese entendido da aplicación a la Resolución SDH-000537 de fecha 29 de diciembre de 2022 "*Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*", expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Además, de conformidad con las notas a los estados financieros del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público - SITP con corte a 31 de diciembre de 2021, en el mes de julio de 2021, se iniciaron los registros contables del sistema y el primer reporte de información con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda se efectuó para el mes de septiembre de 2021.

Ahora bien, la evaluación del factor Estados Financieros tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. para el Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte – SITP con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera comprobando que, en su elaboración, se

cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación y la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad.

Con el fin de lograr dicho propósito se efectuó revisión en forma selectiva de las siguientes cuentas contables: 1384 – Otras cuentas por cobrar, 1683 – Propiedades, planta y equipo en concesión, 1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR), 1908 – Recursos entregados en administración, 1926 – Derechos en Fideicomiso, 2314 – Financiamiento interno de largo plazo, 2790 – Provisiones Diversas y 2902 – Recursos recibidos en administración, así como las cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

A su vez, se examinaron los libros principales y auxiliares suministrados por la Empresa y las notas a los estados financieros; se efectuaron pruebas de cumplimiento y analíticas, comparación de información entre las dependencias, en forma selectiva, de conformidad con el plan de trabajo. Lo anterior, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad contable vigente a fin de obtener evidencia razonable respecto de las cifras reportadas en los Estados Financieros del Ente Público Distrital - SITP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cabe señalar, que en la rendición de la cuenta de la empresa TRANSMILENIO S.A. vigencia 2025, presentada en el Sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se presentaron los Estados Financieros suscritos por el Representante Legal y Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A., y la contadora asignada para llevar la contabilidad del SITP, también funcionaria de TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2025.

A 31 de diciembre de 2025, el Ente Público Distrital SITP presenta en el Estado de Situación Financiera, Activos $5.787.852,32 millones; Pasivos $6.482.222,10

millones; Patrimonio -$694.369,78 millones; Ingresos $7.277.462,27 millones; Gastos $3.144.273,36 millones y Costos de Venta $4.442.404.59 millones.

Activo

El activo total ascendió a la suma de $5.787.852,32 millones. El grupo de mayor representatividad corresponde a propiedades, planta y equipo equivalente al 60,30% del total del activo, seguido por otros activos que representa el 39,47%, cuentas por cobrar con 0,03% y préstamos concedidos con 0,20%.

(13) CUENTAS POR COBRAR

El saldo de este grupo ascendió a $1.632,31 millones, equivalentes al 0,03% del total del activo del Ente Público Distrital con corte a 31 de diciembre de 2025. Presentó un incremento de $1.293,02 millones respecto de la vigencia 2024.

Este rubro contable se encuentra representado por la subcuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar.

(1384) – Otras cuentas por cobrar

El saldo por valor de $1.632,31 millones con corte a 31 de diciembre de 2025, se encuentra representado en Otras cuentas por cobrar, correspondiente a gravamen a los movimientos financieros de la cuenta del Encargo Fiduciario y el reconocimiento de la recarga de las tarjetas del convenio con la Secretaría Distrital de Integración Social.

El incremento del 381.1% ($1.293 millones) se origina por los GMF por reintegrar de la Fiduciaria Colpatria ($1.330,84 millones) por gastos no elegibles del

proyecto de titularización, pendiente de reembolso por la SDH y por el reconocimiento de recargas de tarjetas del convenio SDIS de la última semana de diciembre 2025, por valor de ($301,36 millones).

(16) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2025, por valor de $3.490.343.27 (costo depreciación) presentando una disminución de $422.606,27 con respecto a la vigencia 2024.

Este rubro contable se encuentra representado por las subcuentas 1683 Propiedades, Planta y Equipo en Concesión y la subcuenta 1685 Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR).

(1683) - Propiedades, Planta y Equipo en Concesión

El saldo de $6.069.170,54 corresponde al valor registrado por la incorporación de la flota de buses de los operadores de provisión en el sistema Fase III, este reconocimiento se hizo al cierre del año 2021, el cual está relacionado con el pasivo financiero en donde el Distrito es garante por medio de los contratos de concesión firmados entre TRANSMILENIO S.A., como entidad gestora de los concesionarios.

El registro contable corresponde a los buses que se encuentran vinculados en el sistema y con los cuales los concesionarios garantizan la prestación del servicio. Las fases se encuentran detalladas así:

Fase III que corresponden a los 9 contratos de concesión los cuales fueron adjudicados mediante el proceso licitatorio 004 de 2009 e incluyen provisión, operación, zonal, troncal y alimentación; Fase EOT o Fase IV la cual está compuesta

por dos etapas, esto teniendo en cuenta la fase que entró a reemplazar las fase I y II; esta fase se adjudicó mediante la licitación 002 de 2018 y la selección abreviada 21 de 2018, esta fase tiene de especial que se abrió en provisión y operación e incluye 12 contratos: 6 de provisión y 6 de operación; y la Fase V que vino a reemplazar la fase III que había quedado desprotegida y se divide en tres etapas: la I que corresponde a vehículos eléctricos y se adjudicó mediante selección abreviada 19 de 2019, consta de 6 contratos: 3 de provisión y 3 de operación; la etapa II que tiene vehículos a gas se adjudicó mediante selección abreviada No. 24 de 2019, igualmente, se firmaron 6 contratos: 3 de provisión y 3 de operación; y la etapa III que incluye varias tecnologías y se adjudicaron mediante diversos contratos y la licitación pública 004 de 2020, incluye 5 contratos: 3 de provisión y 2 de operación.

(1685) - Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR).

El valor registrado por Depreciación Acumulada es de $(2.578.872,26).

De acuerdo con el Manual de Política Contables del SITP, la depreciación para los bienes denominados como propiedad planta y equipo (flota) se reconocerán conforme a la duración del contrato de concesión, iniciando cuando la flota entre a la operación y se verificará con la firma de la respectiva acta.

(19) OTROS ACTIVOS

Con corte a 31 de diciembre de 2025, el grupo Otros Activos, asciende a la suma de $2.284.409,96 millones, representando el 39,47% del valor total de los Activos.

(1908) Recursos entregados en administración

Con corte a 31 de diciembre de 2025, el saldo de esta cuenta asciende a la suma de $1.484.713,36 millones. Se encuentra conformado así:

(190801) En administración

El saldo a 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de $944.329.00 millones. En este rubro contable se registran los recursos recibidos por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Movilidad, para cubrir las obras de infraestructura en las troncales alimentadoras PLMB, construcción de la Calle 13 y la cuenta de discapacitados y diferencial tarifario FET por valor de $944.257.99 y recursos recibidos del convenio 020 del 2001 firmado con la Nación para obras de infraestructura por valor de $71,00 millones.

(190803) Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y Pagos

Con corte a 31 de diciembre de 2025, se reporta un saldo por valor de $540.384,36 millones. corresponde al registro de las transferencias que se le han entregado a la fiducia, para el pago de los contratos de las Troncales alimentadoras Carrera 68 y Carrera Avenida Ciudad de Cali - PLMB.

(1926) Derechos en Fideicomiso

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de $594.345.1 equivalente al 10,27% del total del activo y una variación del 22,80% respecto de la vigencia 2024. En esta cuenta se manejan los recursos en Fideicomiso que corresponden a los recursos para el manejo de la fiducia de recaudo y pagos, la cual es administrada por la Fiduciaria Popular y Corficolombiana.

Pasivo

A diciembre 31 de 2025, el pasivo de la Empresa presenta un saldo de $6.482.222,10 millones, y se encuentra conformado, así: Financiamiento interno de largo plazo con una participación del 91,70%; Otras cuentas por pagar 4,23%; Ingresos recibidos por anticipado 2,46%; Recursos a favor de terceros 1,23%; Recursos recibidos en administración 0,36%; y Provisiones diversas 0,02%.

(23) PRÉSTAMOS POR PAGAR

El grupo 23 cuentas por pagar representa el 91,70% del pasivo, reporta un saldo de $5.944.094,19 millones y se encuentra constituido por:

(231413) - Pasivo Financiero por Acuerdos de Concesión: Alcanzó un saldo final de $3.591.401,93. Este monto corresponde a las obligaciones y acuerdos de pago suscritos entre el Distrito Capital (a través de TRANSMILENIO S.A.) y los operadores del sistema para la compra y provisión de la flota en las diferentes fases: Fase III, Fase EOT (o Fase IV) y Fase V (etapas I, II y III). Los anexos de conciliación de pasivos soportan rigurosamente esta partida a través de cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre), donde se detalla el capital y los intereses adeudados de manera individualizada por cada concesionario, tales como SI2018SUBA, Masivo Bogotá, Consorcio Express, ETIB, entre otros. Estas obligaciones se actualizan semanalmente mediante las liquidaciones previas de pago.

(231414) - Titularización de Flujos Futuros: Presenta un saldo total de $2.352.692.263.760. Este pasivo está compuesto por el capital de la titularización ($2.202.269,03) y los intereses causados pendientes ($150.423,22) que se pagan anualmente cada mes de agosto. Estas obligaciones se originaron por la emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos atados a UVR e IPC) divididos en

cinco lotes que entraron en circulación en el mercado secundario durante diferentes fechas (agosto, noviembre y diciembre de 2023, junio de 2024 y octubre de 2025).

(27) PROVISIONES

Este rubro contable representa el 0,02% del total del pasivo por valor de $1.386,54 millones a diciembre 31 de 2025, presenta una disminución del - 98,60% respecto de la vigencia 2024, la disminución ($97.333 millones). Se explica principalmente por el pago del laudo arbitral de Recaudo Bogotá S.A.S. en julio de 2025, por $107.258 millones. El saldo remanente ($1.386 millones) corresponde al derecho de reembolso por el laudo de SI18 NORTE S.A.S. y se encuentra registrado en la cuenta auxiliar 27902901 Provisiones diversas - Obligaciones de Reembolso de Demandas.

(29) Otros pasivos

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de $183.126,42 millones equivalente al 2,76% del total del activo; y corresponde a las cuentas 2902 Recursos recibidos en administración ($23.588,16 millones) y 2910 Ingresos recibidos por anticipado ($159.538,25 millones).

(2902) Recursos recibidos en administración

Con corte a 31 de diciembre de 2025, se presenta un saldo por valor de $23.588,16 millones; respecto de la vigencia 2024, presenta una variación absoluta de $19.859,46 millones y una variación relativa del 532,6%, el incremento de ($19.859 millones). Proviene de convenios con entidades distritales para subsidios y recargas de tarjetas (IMG, incentivos). Destacan los saldos de la Alcaldía Mayor ($21.944 millones) y la Secretaría de Integración Social ($18.536 millones).

Patrimonio

El saldo del Patrimonio del Ente Público Distrital SITP a 31 de diciembre de 2025, es de $-694.369,78 millones, se encuentra conformado contablemente por el Resultado de Ejercicios anteriores por valor de $ -385.154,09 millones y Resultado del Ejercicio 2025 correspondiente a una pérdida por valor de $ -309.215,69 millones.

Ingresos

Con corte a 31 de diciembre de 2025, se presenta saldo por concepto de ingresos por valor de $7.277.462,27 millones. Este saldo se conforma de los siguientes rubros: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios ($3.072.178,66,02 millones); Fondos recibidos ($4.043.573,67 millones); Operaciones sin Flujo de Efectivo ($89.976,14 millones); Financieros ($55.207,59 millones) e Ingresos diversos ($16.526,19 millones).

Gastos y Costos

Los gastos registran un saldo de $3.144.273,37 millones, antes del cierre de ingresos, gastos y costos, con corte a 31 de diciembre de 2025, discriminados así: Generales ($272.709,75 millones), Impuesto de Timbre Convenios ($1.322,58 millones), Depreciación Propiedades Plantas y Equipo ($428.863,81 millones); Provisiones Diversas ($9.925,38 millones); Otras Transferencias ($1.076.814,78 millones); y Financieros ($1.354.637,05 millones). En cuanto a los costos reportados por la Empresa ascienden a la suma de $4.442.404,60 millones al corte de la vigencia 2025.

Cuentas de Orden

A 31 de diciembre de 2025, los Estados Financieros del Ente Público Distrital, presentan los siguientes saldos: en las cuentas de orden deudoras activos contingentes $10.607,15 millones, deudoras de control $2.352.692,31 millones y en las cuentas deudoras por contra $(2.363.299,41) millones. En las cuentas de orden acreedoras de control se reporta un saldo de $690.957,07 millones y en las cuentas de orden acreedoras por contra igual valor.

Operaciones Recíprocas

Con corte a 31 de diciembre de 2025, la Empresa reportó operaciones recíprocas para el Ente Público Distrital SITP con las siguientes entidades del nivel distrital: TRANSMILENIO S.A., Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Movilidad e Instituto de Desarrollo Urbano IDU, debidamente conciliadas trimestralmente según se evidencia en el formato CGN_002 y archivos de conciliación allegados mediante comunicación 2026-EE-07656 de fecha 06 de marzo de 2026, remitido por la Empresa.

3.1.2. Control Interno Contable

3.1.2.1. Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

La evaluación al proceso control interno contable de TRANSMILENIO S.A., se ejecutó en el formulario de la Matriz de Calificación a la Gestión Fiscal –MCGF, aplicando la valoración a las temáticas de los numerales de la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, que regula los procedimientos para la evaluación del Control Interno Contable, para emitir el concepto de calificación del sistema de control Interno Contable, de lo cual se estableció:

El proceso de registro de la información contable se realiza con base en la Resolución No. 414 de 2014, como empresa que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público y la Resolución 426 de 2019, expedidas por la CGN. Los registros de la entidad se manejan a través del aplicativo contable Sistema de Información Financiero JSP7, cuenta con los libros de contabilidad de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Se verificó que la celebración de operaciones de tesorería se realiza con establecimientos bancarios legalmente autorizados, de acuerdo con las normas vigentes y la metodología aprobada por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para el 2025, la Empresa TRANSMILENIO S.A, aplico el Manual de Políticas Contables, Código: L-DA-001, Versión N° 3 de diciembre de 2024.

Pólizas de Seguros

Durante la vigencia 2025, la empresa contó con las respectivas Pólizas de Seguros para dar cubrimiento a los siguientes riesgos: Todo riesgo empresarial-TRDM- obras civiles terminadas (sistema TM); Todo riesgo empresarial- TRDM; Responsabilidad civil extracontractual (Sistema TM); Manejo Global Comercial; Vehículos; Responsabilidad civil- directores y administradores servidores públicos y Manejo global bancario-infidelidad.

Saneamiento (depuración) contable

Con la Resolución No. 162 del 6 de abril de 2018, se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMBLENIO S.A. se realiza reunión el 16 de diciembre de 2025 y se dan las recomendaciones acordes a las funciones estipuladas en el artículo 3 de la

Resolución No.162, en las que se destaca: la aprobación de la baja en cuentas por cobrar por valor de $68.864,938 millones con el tercero CMG GROUP S.A.S y optifresh colombia, con respecto CMG GROUP S.A.S y optifresh, la contadora de la empresa precisa que contablemente la cartera de los terceros enunciados se encuentra totalmente deteriorada; sin embargo, indica que el informe respecto de las actuaciones jurídicas no es concluyente respecto de la no recuperación de la cartera de dichos terceros; por tal motivo, mientras no exista certeza absoluta, la contadora recomienda no dar de baja la cartera solicitada, hasta no tener razones jurídicas no proporcionen evidencia concluyente de la incorporabilidad de las cuentas por cobrar.

Mediante acta Comité de Inventarios No. 017 del 12 de noviembre de 2024, se informó que, dentro del desarrollo de los procesos de inventarios, la entidad tiene elementos que corresponden a bienes intangibles y otros que por su materialidad se le dan denominación de bienes controlados los cuales presentan daños físicos, daños irreparables y otros como obsoletos. Para el caso de los bienes que se denominan como intangibles, el comité recomendó la baja de 155 licencias que *"ya cumplieron con el derecho de uso y el periodo para el cual fue adquirido, dado que su adquisición y servicio son de renovación anual"*, donde se expresaron como obsoletos. Esto se fundamentó bajo los memorandos internos remitidos por la Dirección de TIC: CI-30301 (23/02/24), CI-134076 (2023- 80202), CI-68248 (13/06/24), CI-91403 (07/12/22), CI-04961 (2024-80202), CI-105541 (14/08/24), CI- 20455 (2024-80202), CI-26738 (2024-80202), CI-38355 (12/03/24), CI-88556 (17/07/24), por lo cual, mediante la resolución (440 del 5 diciembre del 2005) se autoriza y ordena la baja de los siguientes bienes controlados por TRANSMILENIO S.A., por un valor de: $ 20.398.550, $ 5.089.303.917, $616.142.634, que, en consecuencia, se hace necesario dar de baja conforme los conceptos técnicos y memorandos internos emitidos por las dependencias competentes.

Rendición de la cuenta

3.1.2.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información reportada por TRANSMILENIO SA., en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal — SIVICOF.

En la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Código 91, vigencia 2025 PDVCF 2026, adelantada por este Ente de control ante TRANSMILENIO S.A.; Una vez revisados los documentos y formatos electrónicos incorporados por entidad en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dispuesto por el Organismo de Control para la rendición de la cuenta, reportados mediante el certificado de No.1065591156122025-12-31 del 27 de febrero de 2026, se encontraron las siguientes inconsistencias en la información contable reportada, así:

De la revisión efectuada al formato CB – 0905 cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenció una diferencia en la Cuenta 1384 - Otras Cuentas por cobrar, por valor $144.500.873 en el formato CB-0905. El Estado de Situación Financiera con saldo total de $3.709.990.993. y el formato CB-0905 con saldo total de $3.565.490.120, valor que incide en la información reportada.

Cuadro No. 1 Cuenta 1384 del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre del 2025.

Valores en millones de pesos

Subcuenta	Balance	Formato CB-0905	Diferencia
138435	$768.912	$768.900	$12
138439	$1.882.633.350	$1.882.633.460	-$110
138490	$1.826.588.731	$1.682.087.760	$144.500.971
TOTAL	$3.709.990.993	$3.565.490.120	$144.500.873

Fuente: Información entregada por (TRANSMILENIO S.A.), Formato Electrónico CB-0905 reportado en el aplicativo
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Las situaciones descritas, se presentan por falta de controles y verificación oportuna de la información requerida para el correcto diligenciamiento de cada uno de los formatos y documentos electrónicos que hacen parte de la rendición de la cuenta. Por tanto, no se cumple a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Así mismo se vulneraron los principios de transparencia y de la calidad de la información pública, establecidos en el Artículo 3 de la Ley No. 1712 de 2014.

De acuerdo con lo anterior, se presenta esta observación a TRANSMILENIO S.A. en la medida en que se dificulta la revisión de la información por parte de este Organismo de Control, por las inconsistencias anteriormente expuestas, por cuanto no se obtuvo información real, situación que no permite tener datos confiables y oportunos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-12544 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2026-08123 del 15 de abril de 2026, se acepta parcialmente la explicación brindada por el sujeto, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

En primer lugar, si bien la Entidad manifiesta que la diferencia identificada obedece a la no comparabilidad de las bases de información, puesto que el formato CB-0905 incorpora información agregada tanto de TRANSMILENIO S.A. como del Ente Público Distrital SITP, dicho argumento no desvirtúa la observación, toda vez

que no se allegan soportes técnicos ni conciliaciones que permitan evidenciar de manera clara y verificable la correspondencia entre las cifras reportadas y los Estados Financieros.

Así mismo, la entidad señala que la diferencia corresponde a un desfase temporal, originado en el hecho de que el reporte en SIVICOF se realizó con anterioridad al cierre contable definitivo. Sin embargo, en este caso, se confirma que existen debilidades en los mecanismos de control interno, particularmente en lo relacionado con la oportunidad, consistencia y calidad de la información reportada, considerando que la rendición de la cuenta debe reflejar información confiable, completa y debidamente validada.

Otro argumento que sustenta la entidad, radica en la existencia de controles internos, tales como conciliaciones y validaciones; sin embargo, no se allegan soportes idóneos que permitan verificar la efectividad de dichos controles en el proceso de generación y reporte de la información, lo cual refuerza la situación observada.

Así las cosas; y teniendo en cuenta que la diferencia en la información reportada, no obedece al desconocimiento de norma alguna, sino a las debilidades encontradas en el reporte de la información, se retira incidencia disciplinaria, pero se mantiene la observación administrativa.

Por lo expuesto anteriormente, y lo señalado por el Organismo de Control en la carta de observaciones, se configura un hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada por TRANSMILENIO SA., en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. La entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

3.1.2.2. Ente Público Distrital SITP

La evaluación del Control Interno Contable del SITP se realizó de conformidad con los parámetros establecidos en la Matriz de Riesgos y Controles adoptado por la Contraloría de Bogotá.

Dentro de la evaluación del Proceso Estados Financieros del SITP, se detalla observaciones relacionadas con el control interno contable de la Entidad, dentro de las cuales se evidenciaron deficiencias relacionadas con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno al proceso del SITP.

3.1.2.2.1. Hallazgo administrativo por falta de acompañamiento de la Oficina de Control Interno al proceso contable del SITP.

En desarrollo de la presente Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, se auditó la vigencia 2025, en la cual se revisaron los documentos soporte allegados mediante el radicado 2-2026-02502 del 11 de febrero de 2026, referente a la acción No. 3.1.1.2.8.2. del Plan de Mejoramiento, *"Asistir a las sesiones convocadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ente Público Distrital SITP-TM"*; sin embargo, en el documento referente Acta de Comité de Sostenibilidad Contable realizado el día 02 de diciembre de 2025, no se relaciona la asistencia de la funcionaria ni ningún delegado de la oficina de control interno de TMSA.

En consecuencia, la situación evidenciada en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia auditada 2024 PAD 2025, en la cual se formuló el hallazgo "3.1.1.2.8.2. *Hallazgo administrativo por falta de acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno al proceso contable del SITP"*, cuyas razones fueron: *"En acta de fecha 20 de diciembre de 2024, efectuada entre Transmilenio S.A. y la*

Secretaría Distrital de Hacienda, relacionada con el proceso contable del SITP, se indicó lo siguiente:", *el día 9 de diciembre la Dra.(…) remitió correo electrónico convocando la segunda visita, donde se indica que es fundamental la participación del Contador(a) del ente y/o entidad, jefe de Control Interno o su delegado, y el personal de apoyo, al igual que de las áreas de gestión que el Contador considere necesario*. ***Sin embargo, en reunión nos manifiesta (…), que no asistirán personas(sic) las personas de control interno porque la jefe de Control Interno manifiesta que no tiene ninguna responsabilidad con la información contable del SITP."***. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Sin embargo, la Resolución No. DCC-00003 del 05 de diciembre de 2018 *"Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital",* expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., señala*: "(…) Art 6°. - Evaluación y seguimiento. Enfatizar la responsabilidad de los jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera (…)".*

Adicionalmente, la Resolución No. 525 de 2023 *"Por la cual se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ente Público Distrital SITP-TM, se determina su funcionamiento y se dictan otras disposiciones", señala:*

"Artículo 2°. Integrantes. (…)

*Parágrafo 1****. El Jefe de Control Interno será invitado permanente al Comité.***

El Comité podrá invitar a los funcionarios, asesores, o a quienes estime conveniente en razón de su idoneidad, experiencia o conocimiento para que aporten en la comprensión y el análisis de los temas o asuntos sometidos a consideración de esta instancia.

Parágrafo 2. ***Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, y su participación es indelegable****. Los invitados asistirán con voz sin derecho a voto.*

(…) ***ARTÍCULO 7°. Control Interno Contable.*** *El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en el contexto de lo establecido por la Resolución 193 de 2016, tendrá la responsabilidad de realizar seguimiento, valuar e informar sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.”*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, se está incumpliendo lo referido en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, referente a *“los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (…) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; (…) f. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación (…)”.* Evidenciando, la falta de definición clara y oportuna de las responsabilidades de la Oficina de Control Interno en relación con los Estados Financieros del SITP.

Ánalisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-12544 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2025-08123 del 15 de abril de 2026, el sujeto señala que:

(…) "En los términos expuestos por el órgano de control, se acepta la observación administrativa por falta de acompañamiento de la Oficina de Control Interno al proceso contable del SITP, y, en consecuencia, se formularán las acciones de mejora correspondientes con el fin de mitigar la causa y evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a presentar".

Por lo expuesto anteriormente, lo señalado por el Organismo de Control en la carta de observaciones, se configura un hallazgo administrativo por falta de acompañamiento de la Oficina de Control Interno al proceso contable del SITP. La entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

3.1.3. Proceso Desempeño Financiero

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

El examen del desempeño financiero se realizó de acuerdo con la naturaleza jurídica y el objeto social de la empresa TRANSMILENIO S.A., para establecer la rentabilidad financiera de la inversión pública. En el caso de las sociedades de economía mixta, como lo es la empresa, se evalúo si el manejo de los recursos se orientó a maximizar el valor de esta y el de sus accionistas, en términos de rentabilidad de la inversión.

Se seleccionaron los indicadores que, de conformidad con la actividad del sujeto de control, son aplicables a partir de los estados financieros, de acuerdo con los relacionados en la hoja de evaluación de desempeño financiero.

Razón corriente:

Fórmula: Activo Corriente ($2.042.181,48 millones) /Pasivo Corriente ($1.956.942,38 millones). Resultado: 1,043. Descripción: Capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo. Conforme al resultado obtenido de este indicador, TMSA Por cada peso que la empresa debe pagar en el corto plazo, cuenta con $1,043 para respaldarlo. Aunque el indicador es superior a 1,0 (lo cual es positivo), el margen de seguridad es extremadamente estrecho. La disminución del 2,6% respecto al año anterior sugiere una presión mayor sobre la caja para cubrir obligaciones inmediatas. con corte a 31 de diciembre de 2025.

Capital de Trabajo:

Fórmula: Activo Corriente ($2.042.181,48 millones) - Pasivo Corriente ($1.956.942,38 millones). Resultado: $85.239,00 millones. Descripción: El capital de trabajo disponible para operar disminuyó en un 19,5%. Esta reducción de $20.637 millones se debe principalmente a que el Pasivo Corriente creció a un ritmo superior (32,3%) al del Activo Corriente (28,9%). TRANSMILENIO S.A., tiene menos *"oxígeno"* financiero propio para su operación diaria que el año pasado.

Nivel de Endeudamiento:

Fórmula: Pasivo Total ($ 1.956.942,38 millones) / Activo Total ($ 2.100.730,69 millones). Resultado: 93%. Descripción: Representa el grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de TMSA. El nivel es crítico. Indica que el 93% de los activos de la compañía están financiados por terceros. Este aumento del 3% en la dependencia externa refleja una estructura de capital altamente apalancada, común en entidades de transporte masivo que dependen de recursos recibidos en administración (Cuenta 2902), pero que limita la autonomía financiera., se precisa que el pasivo al corte de la vigencia 2025,

corresponde principalmente a los recursos recibidos en administración y a la estimación del impuesto diferido.

Endeudamiento en el corto plazo:

Fórmula: Pasivo Corriente ($1.956.942,38 millones) / Pasivo Total ($1.956.942,38 millones). Resultado: 100%. Descripción: Indica el nivel de concentración del endeudamiento en el corto plazo. El resultado del 100% señala que el endeudamiento de la Empresa se encuentra concentrado totalmente en el corto plazo.

Margen de utilidad operacional:

Fórmula: Utilidad operacional ($44.686,11 millones) / Ventas ($519.308,34 millones). Resultado: 8.60%. Descripción: Mide el beneficio que obtiene TMSA por cada peso que ingresa producto del suministro del servicio de transporte masivo, luego de pagar costos y gastos como mano de obra e insumos directos, justo antes de intereses e impuestos. El resultado señala que por cada $100 pesos de ingresos operacionales después de pagar costos y gastos, la empresa obtiene un beneficio de $8.60 pesos.

Margen de utilidad neta:

Fórmula: Utilidad neta ($68.210,44 millones) / Ventas ($519.308,34 millones). Resultado: 13.13%. Descripción: Indica cuán eficientemente la empresa está utilizando el dinero de los accionistas para generar ganancias; por cada $100 pesos que ingresan producto de la operación del servicio de transporte se generan $13.30 pesos como utilidad. Es el indicador con mejor desempeño. La rentabilidad final creció un 41,2% en términos relativos. Esto demuestra que, a pesar del endeudamiento, la

entidad ha mejorado su eficiencia operativa y la gestión de sus ingresos no operacionales (incluyendo subvenciones), logrando que una mayor parte del ingreso se convierta en utilidad neta.

A su vez, la empresa manifestó si tener deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2025, según consta en documento electrónico CBN-1092 presentado a través del aplicativo SIVICOF, por un valor de $670.000.000.000 Millones con la Entidades Banco Davivienda y Financiera de Desarrollo Nacional, de los cuales, a 31 de diciembre de 2025, no se hizo ningún desembolso.

Cajas Menores

Durante la vigencia 2025, se apertura una (1) Caja menor con Resolución N°065 de fecha 28 febrero de 2025, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000), se realiza el cierre con Acta de liquidación de fecha 28 febrero 2025.

La cuenta destinada para el manejo de caja menor es cuenta corriente del banco BBVA con No. 001301440100008299 aperturada el 11 de enero de 2002, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Cuentan con un Manual Caja menor "M-DA-022 Manejo de Caja Menor V.6, el cual fue actualizado en octubre del 2024.

El responsable del manejo está a cargo del Profesional Universitario Grado 03 de Apoyo Logístico de la Dirección de Corporativa-Trabajador Oficial con contrato a terminó indefinido, mediante Resolución 215 del 14 de julio del 2025, modifica el artículo 3 de la Resolución No. 065 del 28 de febrero del 2025, que mediante

memorando 2025-80201-CI-99296 del 27 de junio de 2025, la Directora Corporativa conforme lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo, encargó a un funcionario del área quien cumple las funciones y responsabilidades del cargo de profesional universitario, grado- 03 – apoyo logístico adscrito a la dirección corporativa.

Se verificó la suscripción de las respectivas pólizas de manejo global para entidades oficiales, suscrita con MAPFRE- Póliza de manejo global N° 2202224001840 vigencia 20 nov 2024 al 8 sep 2025 y la póliza aseguradora solidaria de Colombia N° 930-64-994000000213 vigencia 7 septiembre 2025 al 10 de marzo del 2028.

Se verificó selectivamente registros de ingresos y egresos, observando un registro adecuado de los mismos, evidenciando que se utiliza apropiadamente y no se excede el monto establecido, sin encontrar observaciones.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

La evaluación a la gestión presupuestal de la vigencia 2025, de TRANSMILENIOS.A, se orientó a la verificación de la gestión adelantada en cada uno de los rubros presupuestales y sus resultados con respecto a la preparación, ejecución y control de este, se analizó el comportamiento de los ingresos y las subcuentas ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital.

Teniendo en cuenta las normas [6] que regulan las Empresas Industriales y Comerciales, para la formulación y aprobación del Presupuesto en el Distrito Capital,

6 (Decreto 714 de 1996, estatuto de Presupuesto Art 10, Literal e) funciones CONFIS; Decreto 195 de 2007, Art15; Decreto 138 de 2000 Artículos 11 y 12.6 Lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018. Marzo 23 de 2017 Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal)

TM S.A., elaboró y presentó el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Financiero plurianual para la vigencia comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con concepto favorable emitido por la Junta Directiva de la Empresa, mediante (Acuerdo 07 del 25 octubre de 2024) por valor de $11.481.751,23 millones.

El Consejo de Política Económica (CONFIS) de acuerdo con sus funciones, mediante la Resolución No. 014 del 31 de 0ctubre de 2024, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en $11.481.751,23 millones.

Finalmente, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., liquida el presupuesto anual a nivel de rubro presupuestal teniendo en cuenta lo aprobado por el CONFIS mediante la Resolución 371 del 02 de diciembre 2024.

3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

El presupuesto inicial aprobado para la vigencia fiscal 2025, ascendió a $11.481.751,23 millones, lo cual representa una variación del 9,39 % con respecto a la vigencia anterior ($10.495.841,00 millones). Durante el período a evaluar, el presupuesto presentó modificaciones presupuestales por un valor de $-1.431.967 millones, las cuales incidieron en la composición y ejecución de los ingresos aprobados inicialmente.

En cuanto la gestión efectuada en la ejecución de los ingresos aprobados para la vigencia 2025, de los diferentes rubros se observó que el nivel de recaudo al terminar la vigencia fue del 77,70%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2 Presupuesto a 31 de diciembre de 2025

Valores en millones de pesos

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL + DISPONIBILIDAD INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	(%) EJECUCIÓN
2025	11.481.751,23	-1.431.967	10.049.783,73	7.808.282,77	77,70

Fuente: Ejecución presupuestal – TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos durante la vigencia 2025:

Cuadro No. 3 Comportamiento ingresos a 31 de diciembre de 2025

Valores en millones de pesos

CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	NIVEL DE RECAUDO
Disponibilidad inicial	2.261.412,66	2.026.969,13	2.026.969,13	100%
Ingresos corrientes	694.443,71	694.443,71	638.788,37	91,99%
Recursos de capital	8.525.894,85	7.328.370,88	5.142.525,25	70,17%
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD	11.481.751,23	10.049.783,73	7.808.282,77	77,70%

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

La ejecución presupuestal de ingresos está compuesta por los siguientes rubros:

La Disponibilidad inicial se incluye como parte de los ingresos (Recursos nación, distrito y propios), los cuales se encontraban en las diferentes cuentas bancarias, patrimonio autónomo, etc., de la tesorería de TRANSMILENIO S.A., con un recaudo del 100%, (recursos especialmente que se utilizan para respaldar la cuentas por pagar).

Los ingresos corrientes (participaciones por venta de pasajes y explotación colateral) se ha recaudado en un 91.99% y reconocimientos por valor de $ 57.853,5 millones, los cuales se recaudaron en enero del año 2026.

- Las transferencias que provienen de la Administración Central y de la Nación, tuvieron un recaudo de $ 4.190.240 millones de pesos equivalente a un 90,9% en los que se incluye principalmente los rubros de Mejoramiento Institucional del SITP, Fondo de Estabilización Tarifaria - FET, Infraestructura del SITP, siendo el recaudo más alto el del FET y Subsidio de Discapacidad con un 99,87%.

- Respecto al recaudo de Recursos de Capital (Rec Distrito, Nación, Titularización y Convenios) tuvo un recaudo de un 70,17%., en donde se observó el recaudo de fondos por bonos y títulos emitidos fue solamente del 30%, este comportamiento es reflejado toda vez que, el IDU es el que solicita el desembolso de los recursos de acuerdo al avance de las obras de los proyectos que está ejecutando (Calle 13), respecto a los reconocimientos de ingresos tienen un valor de $529.201,2 millones discriminados en $326.035,1 millones de recursos Nación para las Troncales Alimentadoras de la PLMB, y recursos Distrito por valor de $203.166,1 millones para Troncal Calle 13 y otros proyectos de infraestructura.

Igualmente, en la vigencia 2025, se recaudaron recursos de convenios con otras entidades por valor de $264.063 Millones, los cuales se firmaron con el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa Metro de Bogotá.

En donde se concluye que la ejecución de ingresos muestra un comportamiento dentro de los términos planeados con un recado del 77% frente a lo estimado.

Modificaciones Presupuestales

En la vigencia 2025, se expidieron 26 resoluciones que modificaron los valores de los rubros presupuestales, 2 para reducción del presupuesto,1 para ajustes al presupuesto, 3 para adiciones y 20 restantes para traslados entre rubros que no modifican el valor total de los gastos de funcionamiento ni de inversión como se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4 Modificaciones presupuestales durante la vigencia 2025

Valores en millones de pesos

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión -	RESOLUCIÓN No. 006-10/01/2025	10.562.033.141	10.562.033.141	Se realizan traslados para cuentas por pagar: $594,7 millones en funcionamiento (a sueldos y cesantías) y $9.967 millones en inversión (a información y atención al usuario del sistema de transporte).
-modificación en el presupuesto de	RESOLUCIÓN No. 050-12/02/2026	185.840.900	185.840.900	Se realizan dos traslados en funcionamiento: $8,2 millones para la prórroga

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
Gastos de Funcionamiento -				del contrato 2854-23 y $177,6 millones para contratar servicios profesionales jurídicos y financieros.
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento -	RESOLUCIÓN No. 074-07/03/2025	50.000.000	50.000.000	Se realiza un traslado de $50 millones para contratar un operador tecnológico de nómina electrónica ante la DIAN, en cumplimiento de la Resolución 13 de 2024.
-Ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento y de Inversión de TRANSMILENIO S.A., en la vigencia 2025, acorde al cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024.	RESOLUCIÓN No. 120-09/04/2025	0	1.421.233.082.946	Se reduce el presupuesto de ingresos de TRANSMILENIO S.A. en $1,421.233 billones.
		536.587.725.172	1.957.820.808.118	Cuentas por pagar por $1,98 billones y apropiaciones reducibles por $1,96 billones.
				Aumento de la disponibilidad final por $536,6 mil millones.
Ajuste del presupuesto de inversión de TRANSMILENI	RESOLUCIÓN No. 125-14/04/2025	2.000.000.000	2.000.000.000	Se trasladan $2.000 millones para un convenio con la Secretaría de Cultura y el IDIPRON,

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
O S.A., en la vigencia 2025				destinado a fortalecer la cultura ciudadana en el sistema de transporte público.
-Ajuste del Presupuesto de funcionamiento	RESOLUCIÓN No. 160-20/05/2025	386.792.675	386.792.675	Se destinan $376,6 millones para la prórroga del contrato 1443-24 y $10,2 millones para costos de operación en la Bolsa Mercantil y la comisionista GEOCAPITAL.
-Ajuste presupuestal por distribución parcial de la Disponibilidad Final del Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión -	RESOLUCIÓN No. 166-22/05/2025	478.220.242.364	478.220.242.364	El CONFIS aprobó una adición presupuestal de $1.000 millones en funcionamiento y $477,2 mil millones en inversión, distribuidos en proyectos del sistema de transporte, con una disminución equivalente de la disponibilidad final.
-Ajuste del Presupuesto de funcionamiento	RESOLUCIÓN No. 212-11/07/2025	124.523.000	124.523.000	Se realiza un traslado en funcionamiento por $124,5 millones: $46,7 millones para adquisición de aire acondicionado y $77,9 millones por ajuste catastral, financiados con

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
				recursos de servicios e impuestos.
-Ajuste del Presupuesto de funcionamiento	RESOLUCIÓN No. 228-25/07/2025	38.751.160	38.751.160	Se realiza un traslado de $38,75 millones para cubrir costos de operación de la Bolsa Mercantil, asociados a la contratación del servicio de transporte, financiado desde el rubro de servicios generales.
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión	RESOLUCIÓN No. 293-16/09/2025	6.649.967.143	6.649.967.143	Se realizan traslados en funcionamiento para ajustar aportes, servicios e impuestos (incluyendo $1.354 millones hacia renta), y en inversión se trasladan $5.124 millones desde infraestructura hacia operación del sistema y recaudo tecnológico.
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento -	RESOLUCIÓN No. 316-03/10/2025	31.496.776	31.496.776	Se trasladan $31,5 millones al rubro de servicios a empresas, provenientes de productos metálicos/software y servicios comunitarios.
		50.028.879	50.028.879	

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento -	RESOLUCIÓN No. 350-21/10/2025			Se trasladan recursos por $48,06 millones a servicios a empresas y $1,96 millones a multas y sanciones, provenientes de apoyos SENA, servicios generales y financieros.
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento -	RESOLUCIÓN No. 364-31/10/2025	1.006.481.917	1.006.481.917	Se trasladan $6,48 millones para ajustes del plan de adquisiciones y $1.000 millones del impuesto de industria y comercio hacia renta y complementarios.
Traslado TRANSMILENIO S.A., para la vigencia fiscal 2025.-	RESOLUCIÓN No. 390-07/11/2025	1.790.633.339	1.790.633.339	Se trasladan recursos de inversión por $1.699,6 millones a cultura ciudadana y $91 millones a seguridad integral, provenientes de operación, infraestructura y recaudo del sistema de transporte.
Traslado TRANSMILENIO S.A., para la vigencia fiscal 2025.-	RESOLUCIÓN No. 391-10/11/2025	90.798.811.809	90.798.811.809	Se trasladan $90.799 millones desde infraestructura hacia operación del sistema para cofinanciar la flota eléctrica del SITP.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento -	RESOLUCIÓN No. 402-25-14/11/2025	1.875.277.090	1.875.277.090	Se trasladan $1.875 millones en funcionamiento: $584 millones para auxilio de movilización (contrato de transporte) y $1.291 millones para servicios a empresas, financiados con saldos de varios rubros.
-ajuste presupuestal por distribución parcial de la Disponibilidad Final del Presupuesto de Gastos	RESOLUCIÓN No. 414-24/11/2025	89.976.146.614	89.976.146.614	Se adicionan $89.976 millones al presupuesto de inversión, destinados al proyecto de operación del sistema de transporte, con aprobación del CONFIS y concepto favorable de Planeación.
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento -	RESOLUCIÓN No. 420-25/11/2025	5.645.000.000	5.645.000.000	Se adicionan $4.615 millones a gastos de personal, $30 millones para servicios financieros y $1.000 millones para impuesto de renta, financiados con saldos de nómina, PAA y gravamen financiero.
-modificación en el presupuesto de	RESOLUCIÓN No. 449-10/12/2025	$ 510.000.000	$ 510.000.000	Se hace necesario realizar un movimiento del rubro de funcionamiento:

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
Gastos de Funcionamiento				4211010100101 Sueldo básico al rubro 42110103117 Prima Especial, dicho traslado se realiza para garantizar las obligaciones laborales de la entidad en la vigencia 2025.
Por la cual se aprueba adición por convenio en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones	RESOLUCIÓN No. 455-11/12/2025	$ 264.041.297.819	$ 0	Se aprueba una adición presupuestal 2025 de ingresos, gastos e inversión, proveniente de un convenio con el IDU, autorizada por la Junta Directiva y la Dirección Distrital de Presupuesto.
Traslado TRANSMILENIO S.A., para la vigencia fiscal 2025.-	RESOLUCIÓN No. 462-15/12/2025	$ 25.395.657.103	$ 25.395.657.103	Se realiza traslado presupuestal para financiar servicios de vigilancia y seguridad, pago de sentencias judiciales y consultorías especializadas, afectando varios proyectos de inversión del sistema de transporte.
Por medio de la cual se efectúa una modificación del	RESOLUCIÓN No. 477 - 18/12/2025	$ 11.766.149.985	$ 11.766.149.985	Se incorporan recursos, dichos aportes se destinarán para dar cumplimiento a los gastos

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
Presupuesto de Gastos e Inversión				no elegibles 2027-2041, que debe financiar el Distrito, en el marco del convenio 2025 suscrito entre Nación-Distrito
Por la cual se aprueba adición por convenio en el Presupuesto de Ingresos y Rentas	RESOLUCIÓN No. 480-18/12/2025	$ 21.709.880	$ 0	Se aprueba una adición presupuestal 2025 de ingresos, gastos e inversión, proveniente de un convenio con la Empresa Metro, autorizada por la Junta Directiva y la Dirección Distrital de Presupuesto.
-modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento	RESOLUCIÓN No. 498-19/12/2025)	$ 7.500.000	$ 7.500.000	Se realiza un traslado para prima especial en funcionamiento, con el fin de garantizar obligaciones laborales 2025.
Por medio de la cual se deroga la Resolución 494 del 19 de diciembre de 2025, y se adiciona el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de	RESOLUCIÓN No. 505-22/12/2025	$ 42.524.134.019	$ 0	Se trasladan $42.524 millones al FET para garantizar la sostenibilidad financiera del SITP en el cierre de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR		JUSTIFICACIÓN
		CREDITO	CONTRACREDITO	
Gastos e Inversiones				
-Reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión	RESOLUCIÓN No. 519 - 29/12/2025	$ 0	$ 317.321.557.000	Se reduce el presupuesto de TRANSMILENIO S.A. en $317.321 millones tras la modificación del convenio de cofinanciación (aporte Nación en $0 para 2025) y aprobación del CONFIS.

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Es de anotar que, la Entidad manifestó que el motivo de dichas reducciones se debió a:

- Al ajuste presupuestal de la vigencia 2025, por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024, y

- A una reducción de los recursos de fuente Nación de acuerdo con el otrosí No 1 al Convenio de Cofinanciación para el proyecto Construcción de la Troncal de la Calle 13.

Las anteriores situaciones no impactan de manera negativa las metas definidas en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura”,* debido a que el presupuesto está asignado y determinado para el cumplimiento de los proyectos.

Igualmente, se evidenció que los actos administrativos (Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos), que modificaron el presupuesto en la vigencia 2025, están relacionadas con traslados entre los diferentes rubros de funcionamiento e inversión, ajustes presupuestales entre proyectos estratégicos y reducciones al presupuesto, aspectos que cumplen con lo establecido en el numeral 4 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 74 y 102 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, normas con las que se expide el Decreto 662 del 2018, por el cual se reglamentó y se establecieron directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y el Decreto 191 de 2021 el cual modifica parcialmente el Decreto Distrital 662 de 2018 y lo normado en la Resolución N° SDH-000191, del 22 septiembre 2017, por medio de la cual se adopta y Consolida el Manual Operativo Presupuestal, acatando los requisitos que exige la Secretaría Distrital de Hacienda a las modificaciones por gastos de funcionamiento y la Secretaría Distrital de Planeación, a las modificaciones realizadas a los proyectos de inversión, trámites tales como son: Los CDP previos, las aprobaciones de Secretaría Distrital de Planeación a las justificaciones dadas por la entidad, con sus respectivos soportes para la aprobación por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, con sus respectivos anexos establecidos, entre otros.

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos

El presupuesto inicial de Gastos e Inversión aprobado por el CONFIS Distrital para la vigencia 2025, fue de $11.481.751,2 millones, valor que incluyó una partida de $70.099.6 millones que corresponden a la cuenta Disponibilidad Final.

Durante la vigencia 2025, se efectuaron modificaciones acumuladas al presupuesto de gastos e inversión 2025, por un valor de $1.431.967,4 millones, las cuales se explican en la ejecución de ingresos 2025, con reflejo automático en los

gastos; por lo tanto, el presupuesto apropiado para la vigencia fue de $10.049.783,7 millones.

La ejecución nominal de la vigencia fiscal 2025, fue del 86,6% del presupuesto definitivo, compromisos que ampararon, las CXP constituidas a 31 de diciembre de 2024 de los servicios transversales que se prestan al interior de TMSA, así como de la contratación de los servicios misionales de TMSA, la legalización de las vigencias futuras de las inversiones de la entidad, así como para el pago de los gastos de nómina, la contratación de los bienes y servicios y de las inversiones para el cumplimiento de las metas de la entidad en la vigencia 2025.

Para la vigencia 2025, se establecieron los siguientes valores para los gastos de funcionamiento, inversión y disponibilidad final así:

Cuadro No. 5 Presupuesto inicial vigencia 2025

Valores en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	$248.610.02
INVERSION	$11.163.041.59
DISPONIBILIDAD FINAL	$70.099,61
TOTAL	$11.481.751,23

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Teniendo en cuenta la Resolución 120-25, la cual modificó el presupuesto de la entidad por ajuste del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de TRANSMILENIO S.A., en la vigencia 2025, acorde al cierre de la vigencia 2024, y la Resolución 166-25, la cual ordenaba el ajuste presupuestal por distribución parcial de la disponibilidad final del presupuesto de gastos de TRANSMILENIO S.A., para la

vigencia fiscal 2025, el presupuesto definitivo para la vigencia 2025 fue de $10.049.783,73 como se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6 Presupuesto definitivo vigencia 2025

Valores en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR INICIAL	MODIFICACIONES	VALOR DEFINITIVO
FUNCIONAMIENTO	$248.610.02	-7.324,93	$241.285.08
INVERSION	$11.163.041.59	-1.393.033,89	$9.770.007,70
DISPONIBILIDAD FINAL	$70.099,61	-31.608,66	$38.490,94
TOTAL	**$11.481.751,23**	**-1.431.967,49**	**$10.049.783,73**

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Respecto a la ejecución de gastos de inversión relacionados al Plan de desarrollo Bogotá "*Camina Segura"* a 31 de diciembre fue la siguiente:

Cuadro No. 7 Ejecucion presupuestal a diciembre 2025

Valores en millones de pesos

CODIGO PROYECTO	PROYECTO PLAN DE DESARROLLO BOGOTA CAMINA SEGURA			
	NOMBRE RUBRO	VALOR DISPONIBLE DIC	EJECUCIÓN DIC	%
200277	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	$ 4.096.785,2	$ 3.967.861,7	97%
200278	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	$ 5.339.825,6	$ 4.222.604,3	79%

CODIGO PROYECTO	PROYECTO PLAN DE DESARROLLO BOGOTA CAMINA SEGURA			
	NOMBRE RUBRO	VALOR DISPONIBLE DIC	EJECUCIÓN DIC	%
240020	Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.	$ 200.344,1	$ 198.178,2	98%
240072	Fortalecimiento de la Información, Comunicación y Atención al Usuario en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.	$ 31.662,9	$ 31.607,4	99%
240083	Fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.	$ 9.299,6	$ 9.299,6	100%
240303	Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Público de Bogotá D.C.	$ 77.171,4	$ 76.149,5	98%
240323	Desarrollo y explotación colateral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.	$ 11.000,0	$ 1.231,8	11%
240026	Desarrollo del Modelo de Gestión Institucional en TRANSMILENIO S.A. en Bogotá D.C.	$ 3.918,0	$ 3.481,0	88%
TOTAL		$ 9.770.006,7	$ 8.510.413,5	87%

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Como se observa en el cuadro anterior, la ejecución presupuestal de inversión registra un nivel del 87%, es de anotar que el proyecto "*Desarrollo y explotación colateral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.*", correspondiente al Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, contó con una disponibilidad de $11.000,0, de los cuales se ejecutaron $1.231,8, alcanzando tan solo un nivel de ejecución del 11% a diciembre,resultados que se explicaran en el capitulo de Plan de Desarrollo.

Cuadro No. 8 Ejecucion presupuestal definitiva de lo apropiado para la vigencia 2025

Valores en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR DICIEMBRE 2025	COMPROMISOS 2025	%
FUNCIONAMIENTO	$241.285,08	$199.910,12	83%
INVERSION	$9.770.007,70	$8.510.414,51	87%
DISPONIBILIDAD FINAL	$38.490,94	$,00	0%
TOTAL	$10.049.783,73	$8.710.324,63	86%

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

La ejecución presupuestal de la vigencia 2025, alcanzó un cumplimiento del 86%, con compromisos por $8.710.324,63 millones frente a un total apropiado de $10.049.783,73 millones. El rubro de inversión presentó la mayor ejecución (87%), seguido de funcionamiento (83%), mientras que la disponibilidad final no registró compromisos. En general, se evidencia una ejecución eficiente de los recursos, destacándose el buen desempeño en inversión.

Cuentas por Pagar

3.2.2.1. Hallazgo administrativo asociado a debilidades en la gestión para el pago oportuno de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2024, las cuales fueron atendidas en la vigencia 2025, situación que contraviene el principio de anualidad presupuestal establecido en la normativa fiscal.

Se evidenció la existencia de un total de cuentas por pagar que incluyen funcionamiento e inversión a enero de 2025, de $1.980.738,24 millones, valor que fue disminuido en $48.299,91millones, correspondientes a liberaciones de saldos, quedando un valor total definitivo a 31 de diciembre de 2025 de $ 1.932.438,34 millones, con una ejecución del 48% ($930.720,59 millones.) Igualmente, se observó que el saldo pendiente por pagar en la vigencia 2025 presento una disminución del 8,7% ($1.001.717,75 millones) respecto a la vigencia anterior que fue de $1.098.028,94 millones.

Es de anotar que, el 89,2% ($1.768.654,59 incluidas las liberaciones de saldos) del valor de las cuentas por pagar a 31 de diciembre están dirigidas a la ejecución del proyecto de Desarrollo y Gestión de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público, como se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9 Cuentas por pagar vigencia 2025

Valores en millones de pesos

NOMBRE	CXP iniciales enero-2025	Valor liquidaciones	Valor final 31 diciembre	Valor pagado a 31 diciembre 2025 Giros Acumulados	Ejecución CXP-cierre diciembre 2025	% de ejecución de CXP-2025	Saldo de CXP cierre de diciembre -2025
Sueldo básico Ctas por Pagar	36,72	17,84	18,88	18,88	100%	51%	0,00
APORTE CESANTIAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024	4.502,99	0,00	4.502,99	4.502,99	100%	100%	0,00
BONIFICACION SINDICAL CTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024.	1.780,05	153,49	1.626,56	1.560,74	96%	88%	65,82
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-Ctas por Pagar	75,49	0,00	75,49	75,48	100%	100%	0,00
Productos metálicos y paquetes de software-Ctas por Pagar	4.866,07	0,00	4.866,07	4.797,74	99%	99%	68,33
Servicios de la construcción-Ctas por pagar	140,76	3,79	136,97	53,17	39%	38%	83,80
Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas,	3.524,79	49,38	3.475,41	3.316,89	95%	94%	158,52

NOMBRE	CXP iniciales enero-2025	Valor liquidaciones	Valor final 31 diciembre	Valor pagado a 31 diciembre 2025 Giros Acumulados	Ejecución CXP-cierre diciembre 2025	% de ejecución de CXP-2025	Saldo de CXP cierre de diciembre-2025
servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-Ctas por Pagar							
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.-Cuentas por pagar	3.277,12	9,46	3.267,66	3.200,67	98%	98%	67,00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Ctas por pagar	17.257,31	1.889,91	15.367,39	13.300,95	87%	77%	2.066,45
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- CTAS POR PAGAR	23,16	0,00	23,16	11,17	48%	48%	11,99
Cuentas por Pagar Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	1.768.654,59	44.537,85	1.724.116,74	732.704,79	42%	41%	991.411,95

NOMBRE	CXP iniciales enero-2025	Valor liquidaciones	Valor final 31 diciembre	Valor pagado a 31 diciembre 2025 Giros Acumulados	Ejecución CXP-cierre diciembre 2025	% de ejecución de CXP-2025	Saldo de CXP cierre de diciembre -2025
Cuentas por Pagar Operación y Control del Sistema de Transporte	99.979,59	845,22	99.134,37	97.444,48	98%	97%	1.689,89
Cuentas Por Pagar Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Publico de Bogotá D.C.	17.253,85	146,49	17.107,35	15.186,96	89%	88%	1.920,39
Cuentas Por Pagar Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.	48.569,69	586,66	47.983,04	44.084,47	92%	91%	3.898,56
Cuentas Por Pagar Fortalecimiento de la Información, Comunicación y Atención al Usuario en el uso del Sistema	9.967,28	48,55	9.918,74	9.837,00	99%	99%	81,73

NOMBRE	CXP iniciales enero-2025	Valor liquidaciones	Valor final 31 diciembre	Valor pagado a 31 diciembre 2025 / Giros Acumulados	Ejecución CXP-cierre diciembre 2025	% de ejecución de CXP-2025	Saldo de CXP cierre de diciembre -2025
Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.							
Cuentas Por Pagar Desarrollo del Modelo de Gestión Institucional en TRANSMILENIO S.A. en Bogotá D.C.	828,77	11,27	817,51	624,19	76%	75%	193,31
TOTAL	1.980.738,24	48.299,91	1.932.438,34	930.720,59	48%	47%	1.001.717,75

Fuente: Dirección Corporativa-Área de Presupuesto, TRANSMILENIO S.A.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Como se observa en el cuadro anterior, a enero del 2025 las cuentas por pagar solamente registrando una ejecución durante la vigencia con giros más liberaciones por valor de $930.720,59 millones, es decir el 48%, quedando al final de la vigencia un saldo $1.001.717,75 millones pendiente de giro.

De lo expuesto aquí, se concluyó la falta de gestión efectiva durante la vigencia de 2025, para el pago oportuno de los compromisos dentro de la vigencia, denotándose el incumplimiento del principio de Anualidad artículo 8 de la Ley 819 de 2003, por cuanto no se logró cancelar la totalidad de los compromisos adquiridos, generando un alto crecimiento en este rubro para la siguiente vigencia, conllevando a

retrasos en la ejecución de los diferentes proyectos. Adicionalmente estos hechos inobservan la Constitución Política de Colombia en el artículo 209.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-11134 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2025-09921 del 15 de abril de 2025, el sujeto señala que:

(…) "TRANSMILENIO S.A. informa que, continuará adelantando las acciones para la mejora en la gestión del pago oportuno de las cuentas por pagar, mediante la generación de mesas de trabajo y seguimiento permanente a las mismas".

Por lo expuesto anteriormente, lo señalado por el Organismo de Control en la carta de observaciones, se configura un hallazgo administrativo asociado a debilidades en la gestión para el pago oportuno de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2024, las cuales fueron atendidas en la vigencia 2025, situación que contraviene el principio de anualidad presupuestal establecido en la normatividad fiscal. La entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

Vigencias Futuras

El valor de las vigencias futuras apropiadas para la vigencia 2025, fue de $1.863.864,25, de los cuales se ejecutó $1.478.195,29 millones (es decir un 79.30%). La diferencia por valor de $385.668,96 millones, corresponde a que TRANSMILENIO S.A. amparado en la Circular del CONFIS 007 de 2024 y teniendo en cuenta la solicitud del IDU sobre la reprogramación de las vigencias futuras, dado que es la entidad que tramita los procesos licitatorios y ejecuta los contratos del proyecto de

inversión "*Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte publico de Bogotá"* a cargo de TM, el CONFIS mediante acta 37 de 2025, aprobó la reprogramación de $ 278.339,00 millones del proyecto Troncal Cra Séptima, y el saldo de $107.329,96 millones, corresponden a la vigencias futuras de Renovación de Flota Fase VI, que quedaron el procesos en curso para la vigencia 2026.

La ejecución de las vigencias futuras en el año 2025, tuvo el siguiente comportamiento:

- Teniendo en cuenta lo solicitado por el IDU, presentaron al CONFIS Distrital la reprogramación de los recursos que estaban comprometidos para la Troncal Carrera 7 y los recursos se desplazaron para las vigencias siguientes.
- Así mismo, tramitaron vigencias futuras para la adecuación de Patios Eléctricos-Flota Fase VI y para arrendamiento de oficinas de la Sede Administrativa (aprobado por la Junta Directiva-Resolución CONFIS No 15-2021).
- Igualmente tramitaron vigencias futuras, respaldando procesos en curso en la vigencia 2026, para: Adquisición – Adecuación infraestructura Flota Fase VI y Troncal Calle 13 – Lotes 3-6.

Resultados de la ejecución de Vigencias futuras vigentes para el año 2025:

- Vigencias futuras extensión Troncal Caracas**:** En el año 2025 no se apropiaron recursos de vigencias futuras.
- Vigencias futuras Cable Aéreo Potosí: En el año 2025 estaban comprometidos recursos por valor de $ 97.035.991.855 recurso que respaldan los contratos 1752-2023 y 1753-23 (construcción, interventoría).
- Vigencias futuras Cra Séptima: En el año 2025, reprogramaron vigencias futuras aprobadas en el mes de noviembre, se comprometieron recursos

por valor de $ 222.349.480.605. Recursos que respaldan los contratos 1739-2023, 1727-2023, 1740-2023, 1798-2023, 1797-2023, 1786-2023 (Construcción, mantenimiento, interventoría).

- Vigencias futuras avenida 68: En el año 2025 comprometieron recursos por valor de $ 640.194.800.551. Recursos que respaldan los contratos 345-2020, 346-2020, 347-2020, 348-2020, 349-2020, 350-2020, 351-2020, 352-2020, 353-2020, 599-2020, 600-2020, 601, 2020, 602-2020, 603-2020, 604-2020, 605-2020, 606-2020, 607-2020 (Construcción, mantenimiento, interventoría).
- Vigencias futuras avenida Ciudad de Cali: En el año 2025 comprometieron recursos por valor de $ 100.290.451.773. Los recursos están respaldando los contratos 1646-2020, 1666-2020, 1647-2020, 1667-2020, 1653-2020, 1674-2020, 1670-2020, 1697-2020 (Construcción, mantenimiento, interventoría).
- Vigencias futuras Calle 13
  - En el año 2025 comprometieron recursos por valor de $ 406.502.690.221. Los recursos están respaldando los contratos 1456-2023, 1550-2023, 1450-2023, 1653-2023 (Construcción, mantenimiento, interventoría).
- Vigencias futuras renovación de flota
  - En el año 2025 comprometieron recursos por valor de $418.255.784.480 para la renovación de la flota Fase IV. Los recursos están respaldando los contratos 687-2018, 690-2018, 694-2018, 696-2018, 752-2018, 692-2018 (adquisición de flota, interventoría).
- Vigencias futuras encargo fiduciario
  - En el año 2025 comprometieron recursos por valor de $ 8.541.000 para la constitución del encargo fiduciario para la administración de pagos de las troncales alimentadoras PLMB. Los recursos están respaldando el contrato 740-202.
- Vigencias futuras ENEL – FLOTA FASE VI

- En la vigencia 2025 tramitaron vigencias futuras excepcionales 2029-2041 para la adecuación eléctrica de Patios – Flota Fase VI.

- Vigencias futuras – arrendamiento oficinas
  - En la vigencia 2025 de conformidad con la Resolución CONFIS Distrital No 15-2021, la Junta Directiva de TM S.A. aprobó vigencias futuras 2026-2027, para el arrendamiento de la sede de TM S.A.

Control Interno Presupuestal

La evaluación al Control Interno a través de las pruebas adelantadas, a fin de determinar la consistencia de los registros tanto de la ejecución presupuestal de ingresos, como de gastos e inversión y del proceso de cierre presupuestal durante el año, se evidenció que la aplicación de controles fue consistente y oportuna en el área respectiva. Sin embargo, se presentaron algunos aspectos susceptibles de mejora que deben ser ajustados, de acuerdo con las observaciones establecidas en el presente informe.

Cierre Presupuestal

El cierre presupuestal realizado por la entidad y presentado a la Contraloría de Bogotá D.C, a 31 de diciembre de 2025, permite concluir que la Entidad cumplió con la entrega y diligenciamiento de los formatos establecidos y las instrucciones impartidas de acuerdo con la Circular Externa DDP No. 000009 del 11 de agosto de 2025, "*Guía de Ejecución Seguimiento y Cierre Presupuestal 2025- Empresas Industriales y Comerciales del Distrito*", emanada de la Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría de Hacienda Distrital, garantizando información consistente con lo programado en el presupuesto.

3.2.3. Proceso Planes y Proyectos

La empresa TRANSMILENIO S.A. ejecutó presupuestalmente en la vigencia 2025, la suma de $8.510.414,52 millones por concepto de inversión directa, de los $9.770.007,70 millones que tenía como recursos disponibles; es decir el 87,1%, y giros por $5.318.478,74 millones, valor que corresponde al 62,5% de los recursos comprometidos.

Cuadro No. 10 Ejecución presupuestal de proyectos de inversión TMSA vigencia 2025.

Valores en millones de pesos

Cód.	Denominación proyecto de inversión.	Presupuesto disponible	Presupuesto ejecutado	(%) Ejecución	Giros	(%) Giros
7251	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP.	$5.339.825,57	$4.222.604,32	79,1	$1.237.418,13	29,3
7223	Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público.	$4.096.785,18	$3.967.861,73	96,9	$3.846.738,60	96,9
7522	Fortalecimiento de la seguridad integral del SITP de Bogotá D.C.	$ 200.344,11	$ 198.178,21	98,9	$ 151.152,70	76,3
7540	Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Público.	$ 77.171,36	$ 76.149,46	98,7	$ 50.361,19	66,1
7526	Fortalecimiento de la Información, Comunicación y Atención al Usuario en el uso del SITP.	$ 31.662,86	$ 31.607,39	99,8	$ 23.590,99	74,6
7527	Fortalecimiento de la cultura ciudadana en el SITP de Bogotá.	$ 9.299,63	$ 9.299,63	100,0	$ 7.600,00	81,7
7541	Desarrollo y explotación colateral del SITP de Bogotá D.C.	$ 11.000,00	$ 1.231,80	11,2	$ 96,12	7,8
7523	Desarrollo del Modelo de Gestión Institucional en TMSA en Bogotá.	$ 3.918,99	$ 3.481,98	88,8	$ 1.521,01	43,7
TOTAL EJECUCIÓN INVERSIÓN DIRECTA TMSA		**$9.770.007,70**	**$8.510.414,52**	**87,1**	**$5.318.478,74**	**62,5**

Fuente. Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones – Transmilenio. Diciembre 2025.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

En el anterior cuadro, se evidencia que el proyecto 7251 es el que tuvo el mayor volumen de recursos, seguido del proyecto 7223; y que la ejecución presupuestal de los ocho proyectos que ejecutó la empresa TRANSMILENIO S.A. en la vigencia 2025, fue superior al 87%.

3.2.3.1. Proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público.

Programa: Movilidad sostenible.
Inscrito el 12/09/2001
Gerencia del proyecto: Dirección Técnica de Infraestructura.

Este proyecto tiene el objetivo de: Administrar los recursos dispuestos para la construcción de obras de infraestructura asociadas al sistema integrado de transporte público de la ciudad, así como realizar acciones de conservación de la infraestructura operativa del mismo.

Para lo cual contempla acciones como: *"el aumento de la capacidad de la infraestructura soporte tanto zonal como troncal, mediante la implementación de patios taller y la planeación y ejecución de ampliaciones o adecuaciones de algunas estaciones con el fin de ofrecer un adecuado nivel de servicio a los usuarios, para superar los problemas de congestión en el acceso, en las áreas de espera y circulación y limitaciones en el número de puntos de parada de los buses"*[7].

[7] Ficha de Estadística Básica de Inversión – EBI Proyecto 7251 versión 281del 01/12/2025

Por este proyecto, en la vigencia 2025; se ejecutaron $4.222.604,32 millones de los $5.339.825,57 millones que tenía como presupuesto disponible; (79,1% de ejecución) y cuenta con diez metas, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 11 Avance físico de Metas del proyecto 7251 en la vigencia 2025.

Valores en millones de pesos

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
33. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte masivo (29 kms nuevos)	$2.995.255	$2.864.947	100	100	95,65%	100,0%
34. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para alcanzar 32 kilómetros contratados de troncales del sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región.	$1.816.938	$1.039.588	100	100	57,22%	100,0%
35. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para contratar una línea de cable.	$221.633	$97.303	100	100	43,90%	100,0%
36. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para diseñar y contratar la construcción de la estación central del Sistema TransMilenio, incluyendo cicloparqueaderos.	$155	$155	100	100	100,0%	100,0%

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
37. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para ejecutar 3 intervenciones en la infraestructura física existente del componente troncal orientadas a optimizar la operación y mejorar la calidad del servicio.	$37.354	$34.333	100	100	91,91%	100,0%
38. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios y la adecuación física de 3 patios.	$46.612	$39.026	100	100	83,73%	100,0%
39. Ejecutar el 100 por ciento de las acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las estaciones del SITP.	$200.029	$125.407	100	100	62,69%	100,0%
40. Mejorar 600 Paraderos del SITP.	$4.850	$4.845	200	25	99,90%	12,5%
41. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para poner en operación 28 kms de ciclorrutas y 840.000 m2 de espacio público como parte de troncales nuevas de TransMilenio.	$0	$0	100	100	N.A.	100,0%
42. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para poner en operación 1 línea de cable.	$17.000	$17.000	0,15	0,15	100,0%	100,0%
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN 7251	**$5.339.825,6**	**$4.222.604,3**			**79,08%**	

Fuente. Documento SEGPLAN Componente de inversión - Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI - Última versión oficial. Enero 2026.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

En el cuadro anterior, se aprecia el cumplimiento del avance físico de las metas del proyecto de inversión 7251, a excepción de la meta código 40 Mejorar 600 Paraderos del SITP.

3.2.3.1.1. Hallazgo administrativo por el bajo avance físico e incumplimiento de la meta código 40 "Lograr el mejoramiento de las condiciones de 600 paraderos del SITP, con el propósito de contribuir a superar el déficit de infraestructura y mejorar los servicios y la accesibilidad al sistema"; del proyecto de inversión 7251 "Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público"; en la vigencia 2025.

La empresa TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2025, había programado la meta de: Mejorar 200 paraderos del SITP y físicamente ejecutó 25 de ellos, para un cumplimiento de 12,5%; como se detalla a continuación:

A través del contrato No. 1620 de 2024 celebrado con el contratista FAO S.A.S el cual tenía por objeto: *"Contratar el suministro e instalación de elementos para el mejoramiento de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá, a cargo de Transmilenio S.A.",* de conformidad con ello, se realizó en la vigencia 2025, la instalación de losetas podotáctiles y demarcación de logosímbolos de accesibilidad en dieciocho (18) paraderos.

De igual manera, para la vigencia 2025, con el contrato de obra No. 1422-25 suscrito con el Consorcio Transmilenio Duosaf, cuyo objeto es "*DMC65 - Contratar el mejoramiento de los paraderos del sistema integrado de transporte público - SITP de Bogotá, a cargo de Transmilenio S.A.*"; a 31 de diciembre de 2025 se ejecutaron obras de mejoramiento a siete (7) paraderos de la Localidad de Usme.

Es de anotar que, para la presente vigencia de 2026, también se tiene programado el mejoramiento de otros 200 paraderos del SITP.

El bajo avance físico e incumplimiento de la meta, puede obedecer a debilidades en la fase de planeación de la selección tanto del contratista como de la interventoría, así como en la fase de planeación de la ejecución de las obras; por lo cual, no se entregan los bienes y servicios que demanda la población usuaria del sistema, con énfasis en la población de personas con movilidad reducida; de manera eficaz y oportuna.

Se incumple presuntamente, lo consagrado en los literales b), d) y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-16883 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2026-11461 del 21 de mayo de 2026, no se aceptan los argumentos dados por el sujeto, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

La entidad informa que, a la fecha, se adelanta el Proceso Administrativo Sancionatorio No. PSBS-1-2026 por posible incumplimiento y bajo rendimiento de obra del contrato 1422-2025; así mismo, informa de la ejecución de varias actividades en la presente vigencia 2026, entre ellas, el proceso licitatorio TMSA-LP-07-2026 para el mejoramiento de los paraderos del SITP.

Por su parte, la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, adelanta distintas acciones de mejora para la vigencia 2026, para lograr una mayor ejecución y eficiencia; en cuanto a la intervención en paraderos del SITP.

Lo anterior, confirma la situación observada en cuanto al bajo avance físico e incumplimiento de la citada meta del proyecto 7251 en la vigencia 2025; por lo tanto, se configura como hallazgo de auditoría para el Informe Final, en los siguientes términos:

La entidad deberá incluir acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento, con el fin de subsanar las causas de la situación presentada y lograr la meta de Mejorar 600 paraderos del SITP del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027.

3.2.3.2. Proyecto de inversión 7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público.

Programa: Movilidad sostenible.
Inscrito el 11/09/2001
Gerencia del proyecto: Subgerencia Técnica y de Servicios.

Este proyecto pretende garantizar que el sistema opere de forma regular y que atienda las necesidades de viaje de los usuarios en condiciones de eficiencia, seguridad y calidad; a través de la planeación, supervisión, monitoreo y control de la operación[8].

[8] Ficha de Estadística Básica de Inversión – EBI Proyecto 7223 versión 351del 02/12/2025

Por este proyecto, en la vigencia 2025; se ejecutaron $3.967.861,73 millones de los $4.096.785,18 millones que tenía como presupuesto disponible; (96,9% de ejecución) y cuenta con tres metas, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 12 Avance físico de Metas del proyecto 7223 en la vigencia 2025.

Valores en millones de pesos.

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
37. Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades de planeación, gestión y control del SITP.	$3.994.220	$3.967.862	100	100	99,34%	100%
38. Incrementar en 613 Vehículos de cero o bajas emisiones vinculados en el SITP.	$102.565	$ 0	21	22	0,0%	100%
39. Iniciar la operación de una Línea de cable	$ 0	$ 0	0	0	N.A.	0%
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN 7223	**$4.096.785,2**	**$3.967.861,7**			**96,85%**	

Fuente. Documento SEGPLAN Componente de inversión - Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI - Última versión oficial. Enero 2026.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

La meta 39 Iniciar la operación de 1 Línea de cable; tiene programación a partir de la actual vigencia 2026.

3.2.3.3. Proyecto de inversión 7522 Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.

Programa: Movilidad segura e inclusiva.

Inscrito el 05/06/2024

Gerencia del proyecto: Dirección Técnica de Seguridad.

Este proyecto tiene el objetivo de: "*Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana que protegen los bienes e integridad de las y los usuarios, durante la prestación del servicio de transporte público en el componente zonal y troncal del SITP.*"[9]

Por este proyecto, en la vigencia 2025; se ejecutaron $198.178,21 millones de los $200.344,11 millones que tenía como presupuesto disponible; (98,9% de ejecución) y cuenta con cinco metas, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 13 Avance físico de Metas del proyecto 7522 en la vigencia 2025.

Valores en millones de pesos.

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
1. Diseñar e implementar 1 Plan Interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público de Bogotá.	$ 112.606	$ 111.325	0,35	0,35	98,86%	100%
2. Diseñar e implementar 1 Plan de prevención y atención de violencias basadas en género y al acoso sexual callejero.	$ 805	$ 790	0,35	0,35	98,18%	100%

[9] Ficha de Estadística Básica de Inversión – EBI Proyecto 7522 versión 18 del 24/12/2025

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
3. Implementar anualmente el 100 por ciento de las acciones de prevención y control de evasión en portales y estaciones del Componente Troncal del SITP.	$ 75.879	$ 75.249	100	100	99,17%	100%
4. Intervenir anualmente el 10 Zonas críticas del SITP en evasión en el Componente Zonal del Sistema.	$ 6.681	$ 6.534	10	10	97,81%	100%
5. Diseñar e implementar 1 Plan de Seguridad Vial en el Sistema Integrado de Transporte Público en pro de mejorar la seguridad vial.	$ 4.374	$ 4.279	0,35	0,35	97,84%	100%
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN 7522	**$200.344,1**	**$198.178,2**			**98,92%**	

Fuente. Documento SEGPLAN Componente de inversión - Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI - Última versión oficial. Enero 2026.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

En el cuadro anterior, se aprecia que el proyecto 7522 avanza de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Desarrollo Distrital BCS.

En lo relacionado con la meta 2 Diseñar e implementar 1 Plan de prevención y atención de violencias basadas en género y al acoso sexual callejero, los recursos por $790,32 millones se invirtieron en la vinculación de personal mediante 29 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de adelantar las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la meta.

3.2.3.4. Proyecto de inversión 7540 Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Público.

Programa: Movilidad sostenible.
Inscrito el 13/06/2024
Gerencia del proyecto: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Este proyecto tiene el objetivo de: *"Diseñar y estructurar un Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico, que apoye la gestión, operación y posibilite a la ciudad de manera autónoma, la integración de nuevos medios de pago y la participación de múltiples recaudadores."*[10]

Por este proyecto, en la vigencia 2025; se ejecutaron $76.149,46 millones de los $77.171,36 millones que tenía como presupuesto disponible; (98,7% de ejecución) y cuenta con una meta, la cual se presenta a continuación:

Cuadro No. 14 Avance físico de Metas del proyecto 7540 en la vigencia 2025.

Valores en millones de pesos.

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
1. Estructurar 1 Sistema interoperable de recaudo – SIR, en su componente	$77.171,4	$76.149,5	0,15	0,15	98,68%	100%

[10] Ficha de Estadística Básica de Inversión – EBI Proyecto 7540 versión 14 del 24/12/2025

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
tecnológico en el sistema de transporte público de Bogotá.						

Fuente. Documento SEGPLAN Componente de inversión - Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI - Última versión oficial. Enero 2026.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

El 15% acumulado de la única meta del proyecto de inversión 7540, resulta de la suma progresiva de la fase inicial desarrollada en 2024 y la fase de profundización estructural ejecutada en 2025.

3.2.3.5. Proyecto de inversión 7541 Desarrollo y explotación colateral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.

Programa: Movilidad sostenible.
Inscrito el 15/07/2024
Gerencia del proyecto: Subgerencia de Desarrollo Inmobiliario y Negocios.

Este proyecto de inversión tiene como fin, el diseño e implementación de un modelo de captura de valor del suelo, mediante la definición y materialización de ingresos colaterales asociados al desarrollo e implementación de iniciativas inmobiliarias que utilicen herramientas normativas y activos a cargo de Transmilenio S.A., y otras alternativas que faciliten dicha captura de valor.

La empresa TMSA ha identificado cinco grupos de activos inmobiliarios para desarrollar, o continuar explotando como fuente de ingresos no tarifarios[11]:

1. La concesión mercantil de espacios dentro de la infraestructura existente, en especial en portales.
2. El desarrollo inmobiliario de los predios remanentes, los suelos que fueron comprados para la construcción de la infraestructura.
3. La infraestructura actual, aquélla en la que es posible hacer nuevas inversiones para ampliar su uso y el valor que le generan a los ciudadanos, como es el caso de algunos patios.
4. Predios que se puedan adquirir para apoyar la operación del sistema y para la generación de ingresos no tarifarios.
5. El quinto grupo de activos inmobiliarios está representado por la infraestructura futura, que está en diseño o construcción.

Por este proyecto, en la vigencia 2025; se ejecutó $1.231,80 millones de los $11.000,00 millones que tenía como presupuesto disponible; (11,2% de ejecución) y cuenta con una meta, la cual se presenta a continuación:

Cuadro No. 15 Avance físico de Meta del proyecto 7541 en la vigencia 2025.

Valores en millones de pesos.

[11] Ficha de Estadística Básica de Inversión – EBI Proyecto 7541 versión 9 del 24/12/2025

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	PORCENTAJE EJECUCIÓN RECURSOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN META MAGNITUD
1 - Desarrollar e implementar 1 Modelo(s) de captura de valor del suelo.	$11.000,0	$1.231,8	0,4	0,4	11,20%	100%

Fuente. Documento SEGPLAN Componente de inversión - Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI - Última versión oficial. Enero 2026.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Durante la vigencia 2025, se avanzó en los insumos técnicos, jurídicos y administrativos para estructurar Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible – PRUMS, y otros desarrollos inmobiliarios. Esto permitió avanzar en los escenarios de monetización de predios propiedad de TMSA, remanentes y de terceros, y en el ejercicio formal de las funciones de operador urbano previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

3.2.3.6. Proyectos postconflicto y atención de comunidades indígena, NARP y Rrom.

Para la atención de las comunidades mencionadas, la empresa TRANSMILENIO S.A., ejecuta el proyecto de inversión 7526 denominado Fortalecimiento de la Información, Comunicación y Atención al Usuario en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público, el cual corresponde al Programa Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, que inició su ejecución a partir de la vigencia 2024 y a cargo de la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento.

En este proyecto de inversión, se encuentra la Meta No. 1- Implementar una estrategia de información, comunicación y atención al usuario a través del fortalecimiento de las buenas prácticas en el uso del SITP.

La empresa TRANSMILENIO S.A., en la vigencia 2025, comprometió presupuestalmente la suma de $7.0 millones, como inversión para dar cumplimiento con la accesibilidad de la información relevante de la entidad a personas del pueblo gitano, de conformidad a los tiempos establecidos en la concertación de la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom en el Distrito Capital[12]. Con respecto al Acuerdo de Paz, no se ejecutaron recursos en TRANSMILENIO S.A..

Como complemento de lo anterior, la empresa TRANSMILENIO S.A., ejecutó presupuestalmente en la vigencia 2025, la suma de $4,3 millones por concepto de Gastos de Funcionamiento, para realizar acciones de comunicación y jornadas de sensibilización; dirigidas a visibilizar a la población raizal, rrom y negra, afrocolombiana y palenquera[13].

3.2.3.7. Calificación de la Gestión Ambiental – Metas PACA.

Con el objetivo de emitir la calificación de la gestión ambiental, se efectúa seguimiento a las actividades ambientales de los proyectos de inversión seleccionados por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en la formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA.

[12] Oficio de respuesta con radicado TMSA 2026-EE-07499 del 06/marzo/2026, suscrito por la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario.

[13] Informe de Balance Social Formato CB-0021. Rendición de cuenta TMSA vigencia 2025 – Plataforma SIVICOF. Febrero de 2026.

Este seguimiento, se realiza a través del documento electrónico CBN 1111-2 "*Informe de Gestión de Proyectos Ambientales del PACA",* y del formato CB 1111-4 "*Información contractual de proyectos PACA";* los cuales hacen parte de la Rendición de Cuenta de la empresa TMSA correspondiente a la vigencia fiscal 2025 y su posterior validación y ajuste por este ente de control.

A continuación, se presenta la información con respecto a los recursos presupuestales ejecutados, con cargo únicamente a las actividades ambientales de los proyectos PACA; de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente:

Cuadro No. 16 Inversión ambiental Metas PACA – TMSA vigencia 2025.

Valores en millones de pesos.

DESCRIPCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y META PACA	PROGRAMADO (RECURSOS)	EJECUTADO (RECURSOS)	PROGRAMADO (META MAGNITUD)	EJECUTADO (META MAGNITUD)	(%) EJECUCIÓN RECURSOS	(%) EJECUCIÓN META MAGNITUD
PI 7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá Meta 38 Incrementar en 613 Vehículos de cero o bajas emisiones vinculados en el SITP.	$ 102.565	$ 0	21	22	0%	100%
PI 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá Meta 39 Ejecutar el 100 por ciento de las acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las estaciones del SITP.	$ 1.000	$ 793,6	100	100	79,36%	100%
TOTAL INVERSIÓN METAS PACA	**$ 103.565,0**	**$ 793,6**				

Fuente. Documento CBN 1111-02 Información Gestión Ambiental - Proyectos del PACA. Rendición de Cuenta - TMSA Sistema SIVICOF. Febrero 2026.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

El presupuesto programado para la vigencia 2025 del proyecto 7223 Meta 38, corresponde a la apropiación de vigencias futuras que soportan la apertura de la licitación pública TMSA-LP-09-2024; la cual busca la provisión de 269 buses troncales eléctricos y la adecuación de la infraestructura de soporte de los Patios *"El Vínculo"* y *"Calle Sexta"* para la recarga eléctrica de los vehículos.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se encuentra la relación de contratos celebrados por la empresa TRANSMILENIO S.A., con cargo a las dos actividades ambientales correspondientes al Plan de Acción Ambiental Cuatrienal - PACA y su estado a 31 de diciembre de 2025.

Cuadro No. 17 Resumen contratación de las metas PACA – TMSA – vigencia 2025.

Valores en millones de pesos.

Proyecto de inversión.	Meta/Acción ambiental.	Contratos y estado.	Valor de los contratos.	Objeto contractual.
7223 control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Meta 38 Incrementar en 613 Vehículos de cero o bajas emisiones vinculados en el SITP.	Contratos de concesión de provisión de flota. En ejecución.	$102.565,4	En 2025 se adelantó el procedimiento para la asignación de la provisión y operación de 21 busetones eléctricos a través de dos concesionarios de la fase V, y la reposición de un bus biarticulado de la fase IV. El presupuesto programado corresponde a una apropiación por concepto de vigencias futuras.

Proyecto de inversión.	Meta/Acción ambiental.	Contratos y estado.	Valor de los contratos.	Objeto contractual.
7251 desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Desarrollar proyectos de uso eficiente de la energía eléctrica en la infraestructura del Sistema de transporte a cargo de la entidad, orientados a la implementación de proyectos integrales de iluminación y/o proyectos que incorporen fuentes no convencionales de energía renovable.	Contrato 1630-25 (Proceso TMSA-SAM-15-2025). En ejecución.	$684,6	Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en el Portal Eldorado, así como adelantar las adecuaciones necesarias en la infraestructura para este fin; conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos fijados por la Entidad. Ejecución física para la vigencia 2026.
7251 desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	Desarrollar proyectos de uso eficiente de la energía eléctrica en la infraestructura del Sistema de transporte a cargo de la entidad, orientados a la implementación de proyectos integrales de iluminación y/o proyectos que incorporen fuentes no convencionales de energía renovable.	Contrato 1627-25 (Proceso TMSA-MIN-27-2025). En ejecución.	$109,0	Realizar la interventoría técnica del contrato cuyo objeto es *"Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en el Portal Eldorado, así como adelantar las adecuaciones necesarias en la infraestructura para este fin; conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos fijados por la Entidad."*
TOTAL VALOR CONTRATACIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL.			**$103.359,0**	

Fuente. Formato CB 1111-4 Información contractual de proyectos PACA. Rendición de Cuenta TMSA - Sistema SIVICOF. Febrero 2026

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

En conclusión, en la vigencia 2026, se adelantan tres contratos como inversión ambiental por valor de $103.358,6 millones; para la incorporación de buses de cero y bajas emisiones; y para un proyecto piloto de iluminación con energía no convencional en el Portal El Dorado.

3.2.3.8. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El equipo auditor seleccionó el ODS11 *"Ciudades y comunidades sostenibles"* y el ODS9 *"Industria, innovación e infraestructura"* para evaluar la gestión institucional de TRANSMILENIO S.A., en la vigencia 2025; con respecto a las siguientes tres actuaciones:

Herramientas de planificación para la adopción e incorporación de los ODS9 y ODS11 en TRANSMILENIO S.A.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, como líder de este tema en el Distrito, estableció una metodología para la asociación entre ODS y programas, proyectos y metas en el Plan de Acción 2024-2027; en la cual se definió el manejo y reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que no establece una división y/o separación del tema con respecto a lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital; es decir que, la forma en que se da cumplimiento a los ODS es a través de los programas, proyectos y metas del Plan Distrital de Desarrollo y no sobre otras herramientas y/o instrumentos de planeación adicionales[14].

Mecanismos de participación ciudadana y canales de comunicación para el logro de los ODS9 y ODS11 en TMSA.

Como mecanismo para facilitar la participación ciudadana y la comunicación activa con la ciudadanía en el tema de Objetivos de Desarrollo Sostenible; la SDP, construye periódicamente un informe de avance en la implementación de ODS; para este propósito solicita a cada sector los avances particulares en cada meta trazada

[14] Oficio de respuesta con radicado TMSA 2026-EE-02736 del 28/01/2026 suscrito por la Subgerencia General.

asociada, de acuerdo con los lineamientos para la programación del Plan de Acción 2024 - 2027 del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” y Esquema de seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital –PDD[15]

Monto del presupuesto asignado y ejecutado para la implementación de los ODS9 y ODS11 en TMSA en la vigencia 2025.

En el siguiente cuadro se presenta la asociación entre metas trazadas del Plan de Desarrollo Distrital y los ODS analizados; y el monto presupuestal apropiado y ejecutado, para cada una de las metas trazadas:

Cuadro No. 18 Presupuesto ejecutado por meta trazada de los ODS 9 y 11 en Transmilenio S.A. en la vigencia 2025. Cifras en millones de pesos.

Valores en millones de pesos

ODS	Meta Trazada del PDD	Presupuesto 2025		(%) ejecución
		Asignado	Ejecutado	
9	Contratar 1 Línea(s) de cable.	$221.633,13	$97.303,45	43,90
9	Desarrollar al menos 2 Proyecto(s) de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público.	$11.000,0	$1.231,8	11,20
9	Iniciar la operación de 1 Línea(s) de cable.	$17.000,0	$17.000,0	100,0
Subtotal ODS 9 Industria, innovación e infraestructura.		**$249.633,13**	**$115.535,25**	**46,28%**
11	Diseñar e implementar 1 Plan(es) interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público en Bogotá encaminado a mitigar los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia en el SITP. El diseño del plan deberá estar finalizado en junio del 2025, fecha en la que deberá iniciar su operación.	$112.606,43	$111.325,11	98,86

[15] Circular 027 del 22 de octubre de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

ODS	Meta Trazada del PDD	Presupuesto 2025		(%) ejecución
		Asignado	Ejecutado	
11	Implementar el 100 % de las acciones de prevención y control requeridas en portales y estaciones del Componente Troncal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en la infraestructura que ingrese a operar en el cuatrienio con el fin de mitigar el fenómeno de la evasión.	$75.878,53	$75.249,24	99,17
11	Intervenir 10 Zona(s) críticas en evasión en el Componente Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá a través de acciones de prevención y control, según los resultados obtenidos en el análisis de la línea base que se adelante para el caso.	$6.680,56	$6.534,26	97,81
11	Alcanzar 143 Kilómetro(s) en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms. nuevos).	$2.995.254,82	$2.864.947,45	95,65
11	Alcanzar 32 Kilómetro(s) contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región.	$1.816.938,39	$1.039.588,10	57,22
11	Diseñar y contratar el 100 % de la construcción de la estación central del Sistema TransMilenio, incluyendo cicloparqueaderos.	$154,71	$154,71	100,0
11	Ejecutar 100 % de las acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público.	$200.028,78	$125.406,77	62,69
11	Ejecutar 3 Intervención(es) en la infraestructura física existente del componente troncal orientadas a optimizar la operación y mejorar la calidad del servicio.	$37.353,65	$34.332,79	91,91
11	Estructurar el 100% del Sistema Interoperable de Recaudo – SIR para los Sistemas de transporte público masivo disponibles de la ciudad con los componentes tecnológicos asociados[16].	$77.171,36	$76.149,46	98,68

[16] Esta meta se desarrolla en concordancia con la Política Pública Bogotá Territorio Inteligente

ODS	Meta Trazada del PDD	Presupuesto 2025		(%) ejecución
		Asignado	Ejecutado	
11	Mejorar la infraestructura de 5 Patio(s) del SITP a través de la puesta en operación de 2 patios y la adecuación física de 3 patios.	$46.612,37	$39.026,37	83,73
Subtotal ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles.		**$5.368.679,63**	**$4.372.714,28**	**81,45%**
TOTAL EJECUCIÓN ODS EN TMSA 2025		**$5.618.312,76**	**$4.488.249,54**	**79,89%**

Fuente. Oficio de respuesta con radicado TMSA 2026-EE-02736 del 28/enero/2026 suscrito por la Subgerencia General.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con el cuadro anterior, se aprecia que la empresa TRANSMILENIO S.A., ejecutó presupuestalmente en la vigencia 2025, la suma de $4,48 billones; con cargo a las metas trazadas del PDD, que se articulan con los ODS 9 (por $115.535,25 millones) y ODS 11 (por $4.372.714,28 millones) en el Distrito Capital; para una ejecución presupuestal total del 79,89% de los recursos disponibles.

3.2.3.9. Balance Social.

La empresa TRANSMILENIO S.A. remitió la rendición de cuenta a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, con la información requerida por el ente de control para presentar el Balance Social de la Gestión en la vigencia 2025; específicamente con el documento electrónico CBN-021. A continuación, se presenta un resumen del documento señalado, una vez realizada la respectiva validación y evaluación por parte del equipo auditor:

Se presenta una relación de 18 políticas públicas, con sus respectivos productos e información presupuestal y de población atendida; y su alineamiento con los ODS; entre las cuales se destacan las siguientes políticas públicas:

Política Pública de Discapacidad para Bogotá.

Cuenta con cinco productos, a saber:

Campañas de comunicación con enfoque diferencial de personas con discapacidad, dirigida a los usuarios en general, sobre cultura ciudadana y buen uso del Sistema TransMilenio; las cuales se ejecutan con recursos del presupuesto de Funcionamiento.

- Encuentros de socialización sobre el Sistema TransMilenio dirigidos a personas con discapacidad.
- Subsidio para facilitar el acceso al SITP, mediante un depósito mensual en sus monederos electrónicos (Tarjetas Inteligentes sin contacto -TISC); el cual se ejecuta con recursos de inversión del proyecto 7223; actuando Transmilenio como ente gestor y en concordancia con metas[17] del ODS 10 Reducción de las desigualdades.
- Adecuación de la infraestructura física de paraderos en términos de accesibilidad.
- Seguimientos periódicos a la flota accesible de los servicios urbano, complementario y especial del componente zonal del SITP.

Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.

Se ejecuta a través de dos productos, como se señala a continuación:

[17] Meta 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad y Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas al respecto.

- Piezas comunicativas que promueven el respeto por los derechos humanos de las personas mayores en el SITP, lo cual se ejecutó con recursos del presupuesto de Funcionamiento.
- Mantener como mínimo el porcentaje del 6% de personas mayores de 62 años, con tarjetas personalizadas para hacer uso del Sistema Integrado de Transporte Masivo con un descuento especial; para lo cual Transmilenio S.A. desempeña su papel como Ente Gestor, encargado de realizar la implementación práctica de estos beneficios, pero sin poder decidir quiénes son los beneficiarios, ni el monto específico que se recibirá, lo cual es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y en concordancia con la meta[18] 10.2 del ODS10 Reducción de las desigualdades.

3.2.4. Proceso Gasto Público

Entre enero 1° y 31 de diciembre de 2025, TRANSMILENIO S.A. celebró 1.566 contratos por valor de $409.009,02 millones, así mismo se tomaron 55 contratos correspondientes a la vigencia 2024 por la suma de $77.287,12 millones, para un universo de 1621 contratos que suman $486.296,13 millones, se seleccionó una muestra de 16 contratos por valor de $256.138,42 millones que representan el 52,95% del universo, de los cuales seis (6) corresponden a la vigencia 2024 por valor de $61.289,48 millones y 10 a la vigencia 2025 por una cifra de $194.848,94 millones.

Para establecer la muestra selectiva, el equipo auditor tuvo en cuenta lo siguiente:

[18] La meta 10.2 del ODS10 se define como: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- Nivel de riesgo para el proceso determinado en el Instrumento de Riesgos y controles.
- Número de auditores disponibles para la evaluación de este proceso.
- Complejidad de la contratación a evaluar.

Así mismo, se consideraron los siguientes criterios de selección:

- Antecedentes de hallazgos de gasto público en las últimas auditorías de la Contraloría de Bogotá e informes emitidos en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad.
- Contratación asociada a los proyectos y metas seleccionados en la muestra del proceso planes y proyectos de esta planeación de auditoría.
- Antecedentes de denuncias ciudadanas, Concejo de Bogotá y medios de comunicación relacionados con contratos o pagos.
- Contratación representativa: mayor riesgo, mayor cuantía, tipología, modalidad, frecuencia de contratistas, objeto contractual, importancia o impacto en la comunidad.
- Alertas de contratación publicadas en la intranet en el ABC del control fiscal.

Cuadro No. 19 Muestra Gasto Público

No. Contrato	Tipología de Contrato	Objeto
1584-24	Contrato de obra	DMC32 Realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.
1381-25	Contrato de obra	DMC70 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar

No. Contrato	Tipología de Contrato	Objeto
		la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 2
1613-24	Otros Servicios	DTC148 contratar la prestación de los servicios para el suministro; instalación; configuración; mantenimiento; y optimización del sistema bus-estación de las estaciones del Sistema Troncal de TransMilenio.
1380-25	Contrato de obra	DMC70 Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 1
1182-25	Otros Servicios	Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: …
1439-25	Servicios de Transporte	Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.
1305-25	Suministro de servicio de vigilancia	DSC616 Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S. A.
1637-24	Otros Servicios	DMC71 Contratar el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y

No. Contrato	Tipología de Contrato	Objeto
		aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada.
1422-25	Contrato de Obra	DMC65 Contratar el mejoramiento de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá, a cargo de TRANSMILENIO S.A.
1590-25	Arrendamiento de bienes muebles	DCC101 Contratar el arrendamiento de las instalaciones administrativas, la adecuación de oficinas y áreas de trabajo en la sede administrativa DE TRANSMILENIO S.A.
1635-24	Consultoría (otros)	DSC634 Contratar una consultoría para estimar la línea base de evasión en los componentes zonal y de alimentación del Sistema Integrado De Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión.
1476-25	Otros Servicios	DMC68 Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del sistema Transmilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.
1627-24	Otros suministros	DMC34 Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C.
1622-24	Contrato de Consultoría	DMC89 Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema Transmicable de Ciudad Bolívar

No. Contrato	Tipología de Contrato	Objeto
1445-25	Otros Servicios	SNC46 Realizar la gestión administrativa, operación logística y comercial, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de los eventos académicos y comerciales en el marco de los 25 años de TRANSMILENIO S.A. y en la divulgación y comercialización del modelo inmobiliario a cargo de la Subgerencia de Negocios Colaterales de TRANSMILENIO S.A.
1174-25	Otros Servicios	Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la dirección técnica de buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas, con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de Transporte Masivo de pasajeros en el Distrito Capital.

Fuente: PVCGF-04-02 Plan trabajo auditoría financiera, de gestión y resultados V4. AFGR TMSA 91
Elaboró: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

3.2.4.1. Contrato de obra No. 1422 de 2025

El contrato 1422 de 2025 fue suscrito con el Consorcio TRANSMILENIO DUOSAF resultado del proceso licitatorio TMSA-LP-03-2025, con el objeto de *"Contratar el mejoramiento de los paraderos del sistema integrado de transporte público – SITP de Bogotá, a cargo de TRANSMILENIO S.A."* y por un valor de $4.000,00 millones con un plazo de ejecución de ocho (8) meses a partir de la firma del acta de inicio que se realizó el día 17 de septiembre de 2025. El contrato no presenta ni adiciones ni multas.

Se incumple presuntamente, lo consagrado en los literales b), d) y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993.

3.2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la deficiente supervisión e interventoría en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 1422 de 2025.

Dentro de la ejecución de la presente auditoria se estableció la revisión del contrato de obra No. 1422 de 2025 cuyo objeto consistió en la construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción de zonas de espera en paraderos. Intervenciones estas que se ejecutarían sin afectar las condiciones urbanísticas de las áreas circundantes.

Dentro de las obligaciones establecidas en el anexo técnico se encuentra que el contratista sería responsable de implementar las zonas de espera accesibles acorde a las tipologías definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad y debería cumplir plenamente con lo dispuesto en la Resolución No. 313780 de 2023, *"Por medio de la cual se adoptan lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad"*, así como con lo establecido en el Decreto No. 263 de 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*.

Es por lo anterior que se realizó visita de campo el día 17 de abril de 2026 a los paraderos que se encontraban con un avance del 95% (faltando por realizar únicamente la pintura de los pictogramas de accesibilidad), para este fin se verificaron ocho (8) paraderos, encontrando deficiencias en los acabados de seis (6) paraderos que corresponden al 75% de los visitados.

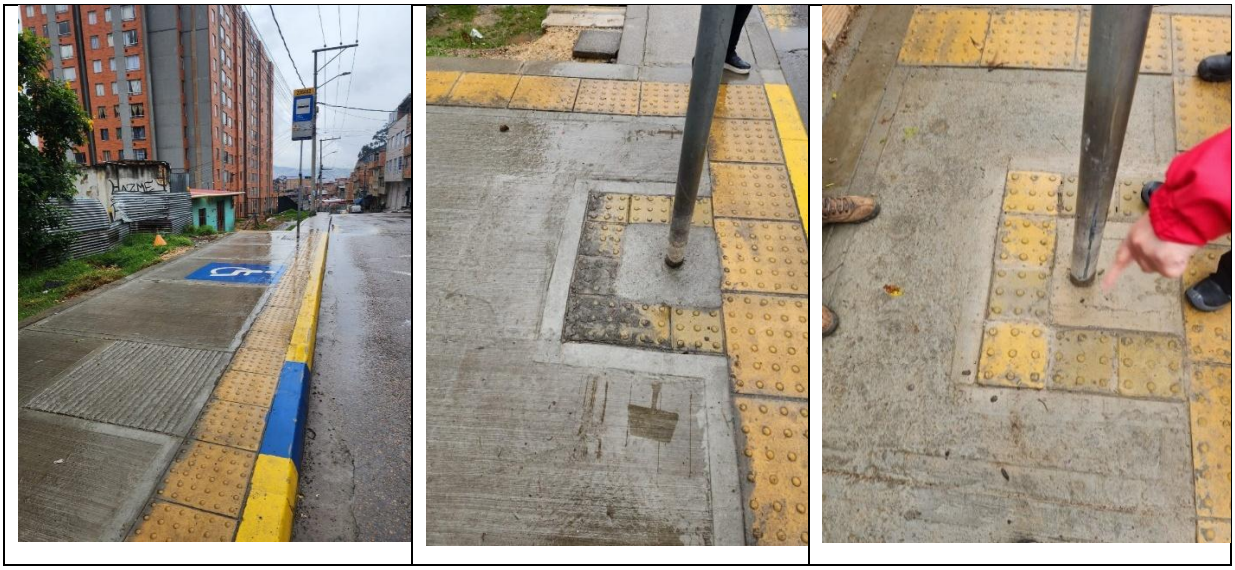
Las imperfecciones encontradas en los paraderos identificados con los siguientes números de cenefa se relacionan a continuación:

- Cenefa número 226A12, en donde se observó que las losetas podo táctil ubicadas en el contorno de la señalética vertical presentan deficiencias de

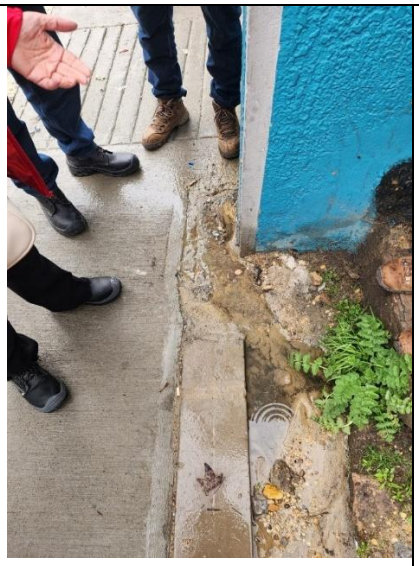
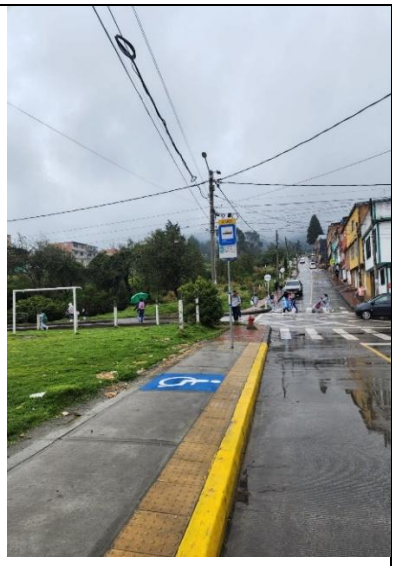
emboquillado, así como residuos de cemento, igualmente se encontró pintado el pictograma de accesibilidad sin características técnicas.

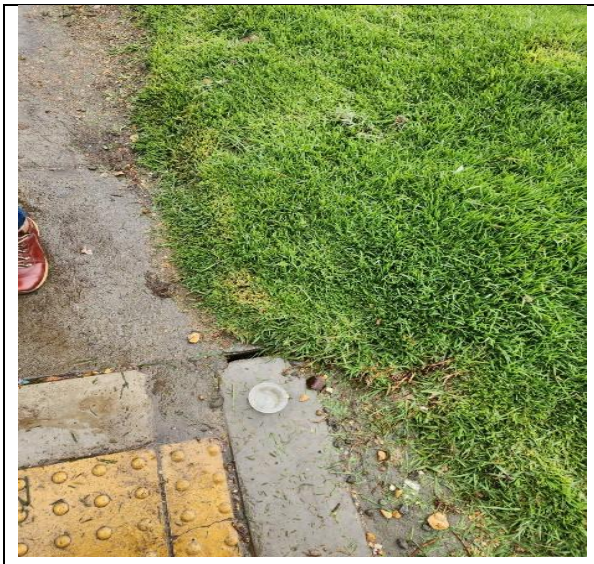
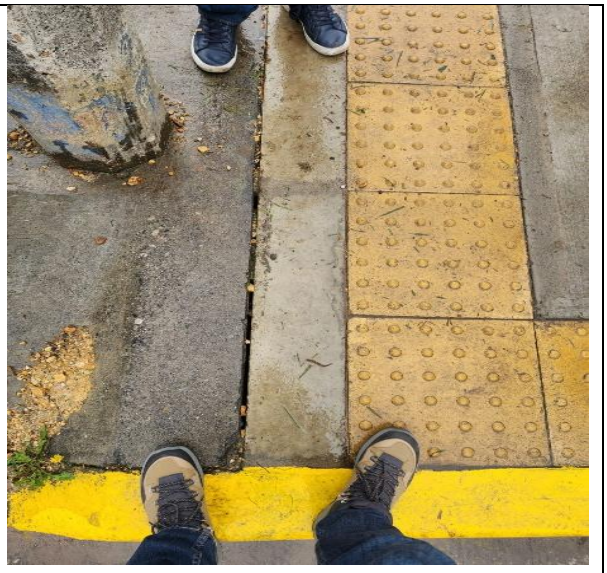
- Cenefa número 227A12, en donde se observó que las losetas podo táctil ubicadas en el contorno de la señalética vertical no se encuentran alineadas uniformemente con deficiente emboquillado.
- Cenefa número 518A12, en donde se observó que las losetas podo táctil ubicadas en el contorno de la señalética vertical se encuentra con un muy deficiente emboquillado y una dilatación grande.
- Cenefa número 074A13, se evidenció un inadecuado remate entre el paradero y la construcción adyacente existente (casa), lo que con el tiempo puede ocasionar una filtración que afecte la estabilidad de la estructura del paradero.
- Cenefa número 125A13, se detectaron deficiencias en los emboquillados de las dilataciones tanto en la placa de concreto como en las losetas podo táctil alerta, así mismo se encontró pintado el pictograma de accesibilidad sin características técnicas.

Imagen No. 1 Deficiencias encontradas en visita administrativa realizada el 17 de abril de 2026.



Cenefa No. 226A12	Cenefa No. 227A12

		
Cenefa No. 518A12	Cenefa No.074A13	Cenefa No. 125A13

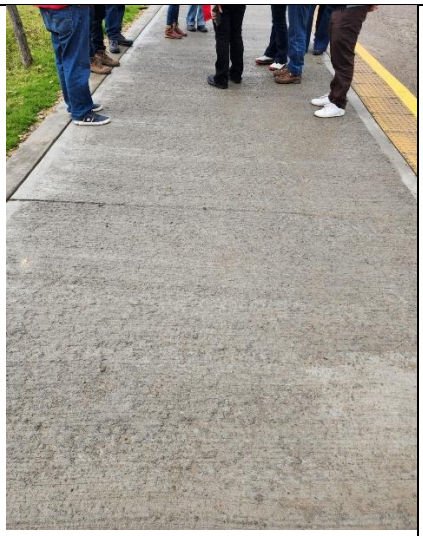
	
cenefa número 125A13	

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente, y de acuerdo a lo manifestado por la entidad, y lo evidenciado por el equipo auditor, el acabado de concreto estriado se realiza con una varilla cuando el

concreto se encuentra en proceso de fraguado y no cuando el paradero ya está terminado y en funcionamiento, lo que no está en concordancia con lo manifestado por la entidad en acta de visita administrativa No. 5 "*Se aclara que, con respecto al paradero identificado con código de cenefa No. 580A12, actualmente no tiene la zona de estriado toda vez que el contratista no la ha ejecutado. (…)"* al realizar el estriado una vez terminado el paradero ocasiona un trabajo adicional de obra en donde se debe utilizar una herramienta para construir las estrías, a continuación, se incluye el registro fotográfico en donde se comprueba la no existencia de este acabado:

Imagen No. 2 Inexistencia de estriado en paradero identificado con cenefa 580A12

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">Paradero identificado con cenefa número 580A12, no existe el acabado de concreto estriado establecido en el modelo de infraestructura a implementar en los paraderos.</td>
</tr>
</table>

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De otra parte, en el listado inicial de avance de obra con corte a 26 de febrero de 2026 entregado por la entidad el día 6 de marzo de 2026 a las 4:10 p.m., a través de email, en el punto *"7. Listado actualizado del avance de obra de los paraderos"*, se

presentó que la ejecución de los paraderos visitados tenía un porcentaje de ejecución como *"FINALIZADO 100%"* y que fueron entregados el 4 de febrero de 2026, no obstante 2 meses y 13 días después de esta fecha se encontraron las deficiencias descritas. Lo que nos evidencia una vez más falta de coordinación por parte de la supervisión del contrato para realizar seguimiento a la obra.

Por lo acotado en los párrafos anteriores se demuestra una deficiente actuación y seguimiento en la ejecución de la obra por parte de la interventoría y la supervisión, esta última ejercida por parte de la entidad, toda vez que dentro del anexo técnico se estableció que *"El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a* ***ejecutarlo en conjunto con el interventor y el supervisor del contrato,*** *dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de acuerdo con las necesidades que presenten los escenarios y el cual podrá ser modificando durante la ejecución del contrato en común acuerdo con la* ***Interventoría y la supervisión dentro de la ejecución del contrato.****"* (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Por lo expuesto se evidencia incumplimiento por parte de la supervisión e interventoría del contrato de los siguientes puntos establecidos en el Manual de supervisión e interventoría:

" (…)

Colaborar: el contratista y la supervisión e interventoría conforman una unidad de trabajo, cuya actividad buscan el desarrollo de un objeto contractual bajo las dimensiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables, sin renuncia a las atribuciones del supervisor o interventor la colaboración es esencial en el logro de los objetivos pues propenden por la correcta ejecución contractual.

Controlar: este objetivo se logra por medio de una labor de seguimiento, inspección, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado y si se está cumpliendo el objeto contractual. El

control se orienta básicamente a verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución. (…)

(…)

9. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Son finalidades de la supervisión y/o interventoría:

b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.

g) Responder por los resultados de su gestión.

i) Asegurar mediante una interventoría o supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato.

l) Efectuar un estricto control de la calidad de los bienes o servicios y ejecuciones realizadas por el contratista.

(…)

10. FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Para cumplir con las obligaciones de control, coordinación y vigilancia de los contratos suscritos por TRANSMILENIO S. A., el supervisor o interventor verificará, analizará y estudiará toda la documentación que generó su estructuración (planos, permisos, garantías, estudios previos, anexos técnicos, pliegos de condiciones definitivos, adendas, etc.) para que las obligaciones generadas se cumplan de acuerdo con lo requerido por la administración.

10.1. Actividades Generales

e) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso. En este sentido también deberá aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

10.2. Seguimiento Administrativo

b) Vigilar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).”

Por último y de acuerdo con lo pactado, el contrato tiene los siguientes plazos: 2 meses fase preliminar, 5 meses ejecución de obra y 1 mes recibo de obra. La firma del acta de inicio del contrato se llevó a cabo el 17 de septiembre de 2025, la fase de ejecución de la obra finalizó el 17 de abril de 2026 y de acuerdo con lo manifestado por la interventoría a esa fecha tan solo se había ejecutado 73 paraderos de 200 programados.

Por encontrarse en ejecución el contrato y con un informe de presunto incumplimiento remitido por ALMA INTERVENTORIA, que se encuentra en etapa de valoración jurídica por parte de la entidad; aunado a que el contratista solicitó una prórroga, que aun no ha sido otorgada a la fecha de cierre de la fase de ejecución de la presente auditoría, es pertinente que en una próxima auditoria se realice seguimiento al presente contrato.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, como quiera que, las conductas descritas, vulneran presuntamente con lo consagrado en los literales b), d) y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993, así mismo con lo normado en los artículos 27, 29, numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-16883 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2026-11461 del 21 de mayo de 2026, se acepta parcialmente la explicación brindada por el sujeto, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Se acepta el aparte que hace referencia al paradero identificado con la cenefa 519A12 y, por ende, se retira del contenido. No obstante, se mantiene lo demás, en razón a que las correcciones a las deficiencias en las terminaciones de los paraderos se corrigieron después de la visita realizada por este ente de control, dos meses y 13 días después de finalizada la obra de acuerdo a lo relacionado por la supervisión del contrato en el listado del avance de obra de los paraderos, confirmando la deficiente supervisión e interventoría al seguimiento del contrato de obra.

Por lo expuesto y una vez detallados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; con base en los hechos evaluados en el proceso auditor, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.2. Contrato de suministro No. 1627 de 2024

El Contrato No. 1627 de 2024 fue suscrito con la UNION TEMPORAL IVEGAS KRITERION, cuyo objeto es "*Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte*

Masivo de la ciudad de Bogotá D.C.", plazo inicial 33 meses, valor inicial $18.231.999.520, más $469.031.983 para vandalismo, para un total de $18.701.031.503, fecha de inicio 25 de febrero de 2025 y fecha de terminación inicial el 24 de noviembre de 2027, fecha final de terminación el 24 de septiembre de 2028.

El 01 de diciembre de 2025 se suscribió el otrosí No. 1, en el cual se acordó que se debía entregar el prototipo el 25 de diciembre de 2025 y la instalación debía estar lista el 25 de marzo de 2026. El contratista debía asumir costos, con las siguientes condiciones: descuento diario y acumulativo equivalente a 4,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día que transcurra entre la fecha de terminación de la Fase I y la puesta en funcionamiento de las puertas, 4 meses más de mantenimiento a los 24 ya establecidos, cancelar el costo por evasión no mitigada; valor que se expresaría como meses adicionales de mantenimiento y el contratista asume el pago por mayor tiempo de permanencia de la interventoría por la mayor duración de la etapa de mantenimiento. Asimismo, el contratista se comprometió a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. por la mayor dedicación del interventor en el seguimiento de las fases I y II del contrato.

Ante el incumplimiento de lo pactado en el otrosí No. 1 se resolvió proceso administrativo sancionatorio contractual No. PSBS-2-2025, mediante Resolución No. 020 del 26 de enero de 2026, por medio de la cual se declaró la caducidad. Ante dicha decisión la aseguradora sociedad Berkley International Seguros Colombia S.A., presentó recurso de reposición y pidió el término legal para argumentarlo. Sin embargo, previo a que se cumpliera dicho término para resolver, la Personería de Bogotá, D.C., mediante oficio radicado No. E-2026-0007049 del 02 de febrero de 2026, requirió *"Solicitud de información copia expediente proceso administrativo sancionatorio PSBS-2-2025 y solicitud suspensión diligencia."*

Es así como, los días 18, 19, 21 y 26 febrero de 2026 se adelantaron las visitas para revisar prototipos con el acompañamiento de la Personería de Bogotá, D.C., como resultado de este proceso, el 12 de marzo de 2026 el contratista allegó nueva propuesta de cronograma para reconfigurar fechas y el 16 de marzo de 2026 la interventoría presentó informe de no objeción al prototipo para dar inicio a la fase II – instalación y puesta en funcionamiento de las puertas.

En consecuencia, el 25 de marzo de 2026 se suscribió el otrosí No. 2 en el cual se acordó la entrega de las 9 estaciones (como fecha límite máxima) el 25 de septiembre de 2025. Precisando que, ante el primer incumplimiento se reanudará el proceso administrativo sancionatorio para resolver la caducidad.

En la cláusula segunda se acordó: salvaguardas económicas y su efectividad. En consideración de lo dispuesto en el otrosí No. 1 al contrato, y de los acuerdos alcanzados para viabilizar un nuevo plan remedial, el contratista se obliga a pagar a TMSA:

- $638.204.872,5 por concepto de descuento ocasionado por el retraso en la entrega del prototipo integral. Este descuento se origina en la cláusula segunda del otrosí No. 1 al Contrato.
- $178.847.480 por cada mes o fracción de mes que transcurra desde el 25 de noviembre de 2025 hasta la fecha de finalización de la fase II del Contrato. Este pago se origina en el literal (a) de la cláusula tercera del otrosí No. 1 al Contrato. Bajo el supuesto que la fase II finalice el 25 de septiembre de 2026, conforme con el cronograma propuesto por el contratista, dicho valor ascendería a $1.788.474.800.
- Los valores de entrega deben ser recalculados a la entrega de la última estación el 25 de septiembre de 2026. Da un total de $2.131.647.371.
- El mayor valor asociado con la permanencia de la interventoría en el proyecto, más allá de la fecha inicialmente prevista para la terminación del plazo de

ejecución del contrato de interventoría. Este pago se origina en el literal (c) de la cláusula tercera del otrosí No. 1 al contrato por valor de $535.058.820.

- El valor de las reclamaciones que eventualmente formule la interventoría en los términos de la cláusula cuarta del otrosí No. 1 al contrato. A la fecha de firma de este otrosí dicho valor es indeterminado pero determinable. Para un total de $3.004.128.012 para hacer descuento

El contrato a la fecha se encuentra en ejecución y la interventoría la ha efectuado el contratista CONSORCIO INTERPUERTAS 2024 con ocasión de la ejecución del contrato No. 1640 de 2024, cuyo plazo es hasta el 03/12/2027, por valor de $1.819.199.992.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, como quiera que, las conductas descritas, vulneran presuntamente lo consagrado en los literales b), d) y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993, así mismo con lo normado en los artículos 27, 29, numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes.

3.2.4.2.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en los informes de supervisión del contrato No. 1640 de 2024 con el cual se adelanta la interventoría del contrato No. 1627 de 2024, evidenciada en la falta de veracidad en la información contenida en estos.

Una vez revisados los documentos publicados en el SECOP, los allegados como soporte en la reunión del 16 de febrero de 2026, radicado 2026-EE-09711 del 24 de marzo de 2026, y acta de visita administrativa No. 2 del 6 de abril de 2026, se pudo establecer lo siguiente:

Incoherencias y errores en los informes del supervisor en los cuales se pudo identificar fechas certificadas posteriores a la fecha de expedición del informe, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 20 Informes de Supervisión

Valores millones de pesos

No	Fecha Informe	Periodo	Certifica para pagos	Numero de pago	Valor pagado	Fecha efectiva pago
1	01/04/25	4 al 28 de febrero de 2025	16/05/25	8346	$48,16	
2	01/05/25	Del 1 al 31 de marzo de 2025	16/05/25	8346	$48,16	28/05/25
3	01/07/25	Del 1 al 30 de abril de 2025	16/05/25 23/09/25	8346 15971	$48,16 $53,50	28/05/25 1/10/25
4	01/09/25	Del 1 al 30 de mayo de 2025	16/05/25 23/09/25 22/10/25	8346 15971 17164	$48,16 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25
5	12/12/25	Del 1 al 30 de junio de 2025	16/05/25 23/09/25 22/10/25 22/10/25	8346 15971 17164 17297	$48,16 $53,50 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25 31/10/25
6	18/12/25	Del 1 al 31 de julio de 2025	Pendiente de facturar	8346 15971 17164 17297	$48,16 $53,50 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25 31/10/25
7	09/01/26	Del 1 al 31 de agosto de 2025	Pendiente por facturar	8346 15971 17164 17297	$48,16 $53,50 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25 31/10/25
8	15/01/26	Del 1 al 30 de septiembre de 2025	Pendiente por facturar	8346 15971 17164	$48,16 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25

No	Fecha Informe	Periodo	Certifica para pagos	Numero de pago	Valor pagado	Fecha efectiva pago
				17297	$53,50	31/10/25
9	15/01/26	Del 1 al 31 de octubre de 2025	Pendiente por facturar	8346 15971 17164 17297	$48,16 $53,50 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25 31/10/25
10	15/02/26	Del 1 al 30 de noviembre de 2025	Pendiente por facturar	8346 15971 17164 17297	$48,16 $53,50 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25 31/10/25
11	15/2/26	Del 1 al 31 de diciembre de 2025	Pendiente por facturar	8346 15971 17164 17297	$48,16 $53,50 $53,50 $53,50	28/05/25 01/10/25 31/10/25 31/10/25

Fuente: Radicado 2026-EE-09711 del 24/03/2026.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Los informes suscritos por el supervisor describen información sobre las generalidades, alcance, pólizas, forma de pago, relación de certificados para pago, relación de obligaciones del contrato; sin embargo, los once informes certifican el periodo en fechas muy posteriores. Adicionalmente, llama la atención que los informes del 2, 3 y 4 relacionan certificados para pagos suscritos por los supervisores a futuro. En el informe No. 2 suscrito el 1 de mayo de 2025, certifica el periodo del 1 al 31 de marzo de 2025, certificado para pago 16 de mayo de 2025. De igual manera, el informe No. 3 del 01 de julio de 2025, con certificado para pago el 23 de septiembre de 2025 y efectivamente pagado el 1 de octubre de 2025; lo mismo sucede con el informe No. 4 del 1 de septiembre de 2025, periodo facturado 1 al 30 de mayo de 2025, fecha de certificados para pago de 23 de septiembre de 2025 y 22 de octubre de 2025.

Los informes de supervisión muestran certificación tardía de las actividades ejecutadas por la interventoría; si bien la interventoría ha tenido un seguimiento oportuno demostrado en los informes de interventoría, la supervisión a esta labor no ha tenido la misma dinámica. Evidenciando una falta de eficiencia, oportunidad y veracidad de la información plasmada en los informes de supervisión al contrato de interventoría No. 1640 de 2024.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa y en concordancia, las conductas descritas, vulneran presuntamente los principios contractuales, conforme lo establece el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad; el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, propios de la función administrativa y sus actuaciones, los cuales son acogidos en los artículos Nos. 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; los literales a), b), c), f) y del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-16883 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2026-11461 del 21 de mayo de 2026, no se aceptan los argumentos dados por el sujeto, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

TRANSMILENIO S.A., manifiesta que “*los informes de supervisión contienen los resultados derivados de la revisión y contraste entre las obligaciones de la interventoría y los documentos radicados, con los que se da cuenta del cumplimiento de las mismas, de tal manera que toda la información allí contenida es veraz y guarda fidelidad con la labor de supervisión realizada*”, es importante precisar que, no se está

cuestionando la labor de la interventoría ni la labor de supervisión con relación al seguimiento; sino los datos consignados sobre las fechas inmersas en los informes.

Adicionalmente, señala que los informes son sometidos a revisión y por ello, las fechas relacionadas con los certificados para pago aparecen de manera posterior a la del informe de supervisión. Con este argumento, no desvirtúa el cuestionamiento relacionado con las fechas posteriores relacionadas en los mencionados informes; porque la información carece de veracidad al contener datos que no guardan coherencia con la fecha de expedición.

Ahora bien, con relación a la aclaración de las fechas de los informes y certificados relacionadas en la observación y las allegadas en la respuesta, es importante precisar que son las mismas.

Por lo expuesto y una vez detallados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, se configura un hallazgo administrativo y los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; con base en los hechos evaluados en el proceso auditor, la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.3. Contrato de consultoría No. 1622 de 2024

El Contrato 1622 de 2024 fue suscrito con la UNIÓN TEMPORAL TRANSMICABLE ESTRUCTURACIÓN resultado del proceso TMSA-CM-05-2024, cuyo objeto es "*Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar.",* plazo inicial 8 meses, valor inicial $3.124.988.940, fecha de inicio 09 de enero de 2025 y

fecha terminación inicial 08 de septiembre de 2025, fecha final de terminación el 30 de diciembre de 2025.

El contrato debía ser ejecutado en 4 fases así: Fase I Metodología y debida diligencia técnica, legal y financiera, Fase II Análisis previos, Fase III Estructuración del proceso de contratación del operador y Fase IV Acompañamiento durante el proceso de selección.

Se tiene como antecedente que, TRANSMILENIO S.A. en su calidad de Ente Gestor, adelantó la licitación pública No. TMSA -LP-04-2018 cuyo objeto fue la adjudicación de un: *"Contrato de operación para realizar las actividades preoperativas, de operación, mantenimiento y devolución de bienes del TransMiCable Ciudad Bolívar".*

Mediante la Resolución No. 321 del 21 de mayo de 2018 TRANSMILENIO S.A. adjudicó al proponente Consorcio Cable Móvil, suscribiendo el Contrato No. 291 de 2018 cuyo objeto correspondió a: "*Contrato de operación para realizar las actividades preoperativas, la operación, mantenimiento y devolución de los bienes del TransMiCable de Ciudad Bolívar*". El contrato tuvo una duración de 66 meses, contados a partir del 26 de septiembre de 2018, por lo que su ejecución se extendió hasta el 28 de diciembre de 2023.

Posteriormente TRANSMILENIO S.A., el 27 de junio de 2023 celebró con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. (ODT) el Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023, cuyo objeto es la: "*Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar*". Se estableció un término de 66 meses, comprendidos entre el 29 de septiembre de 2023 y el 28 de diciembre de 2028.

Sin embargo, la Sección Segunda del Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá en la Acción Popular numero 110013342047-2023-00403-00, instaurada contra la Alcaldía Mayor de Bogotá y otros, con la pretensión que se declarara frente a la ODT y TRANSMILENIO S.A., la vulneración del derecho colectivo a la moralidad administrativa, al presuntamente omitir, el deber de selección objetiva de contratos, decidió mediante Auto del 08 de abril de 2024, aclarado mediante providencia del 25 de abril de 2024.

"*Con cargo al Distrito Capital –Alcaldía Mayor de Bogotá y a Transmilenio: Iniciar y adelantar todo el trámite del proceso de selección objetiva frente al contrato de operación de cable teniendo en cuenta o analizando la procedencia de continuar o no contratando a DOPPELMAYR COLOMBIA S. A. S., por estar presuntamente inhabilitada.*"

En concordancia con lo antes referido, TRANSMILENIO S.A. ante un posible fallo a favor del accionante, el 26 de junio de 2024 presentó al Juez, la Propuesta de pacto de cumplimiento para mitigar los eventuales riesgos en la prestación del servicio del Sistema TransMiCable.

Como consecuencia de lo anterior, el Juez Administrativo del Circuito mediante fallo del 6 de agosto de 2024 aceptó la propuesta de pacto de cumplimiento presentada, la cual había sido concertada y firmada el 31 de julio por los intervinientes en el proceso: la Alcaldía Mayor, la ODT La Rolita, Doppelmayr y líderes de la comunidad de Ciudad Bolívar; en el cual Transmilenio acordó realizar: I) Una terminación anticipada del contrato No. 2671 de 2023 y II) Realizar la contratación de la operación y mantenimiento del sistema a través de un proceso de selección, así: contratar la estructuración integral del nuevo proyecto de operación de TransMiCable, adelantar el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo operador, adjudicar y firmar el nuevo contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar,

firmar el acta de inicio con el nuevo operador, culminar la etapa preoperativa y firmar el acta de terminación del Contrato Interadministrativo de Operación con la ODT.

Para dar cumplimiento a lo antes pactado, el 7 de octubre de 2024, TRANSMILENIO S.A., suscribió pliego de condiciones – anexo técnico Principal para el p*roceso de selección cuyo objeto fue "contratar la consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C."*

En el alcance se estableció *"incluye el acompañamiento necesario en la fase precontractual del proceso de selección del futuro operador, así como la elaboración de todos los documentos necesarios para la selección del contratista con el que se celebre el contrato que incluya la operación y mantenimiento del sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C."*

Así mismo, el 07 de octubre de 2024, se suscribieron los estudios previos, dentro de los cuales, se detalló el pago del contrato en cuatro 4 fases y en las obligaciones generales del contratista determinó:

"(…)

19. Realizar la estructuración integral técnica, legal y financiera para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar.

(…)

21. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en el objeto contractual.

(...)

24. Asesorar a Transmilenio en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta consultoría.

25. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del equipo interno de trabajo de Transmilenio

(…)

27. Desarrollar para cada elemento y entregable los asuntos jurídicos pertinentes, en particular para el desarrollo e implementación de la recomendación, acompañada con los conceptos necesarios para darle la solidez jurídica, técnica y financiera a la misma.

28. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

(…)

30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato (…)"

El mismo 7 de octubre de 2024, mediante Resolución No. 297 se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. TMSA-CM-05-2024 y el 19 de diciembre de 2024 mediante Resolución No. 410 se adjudicó el contrato de consultoría No. 1622-2024 a la Unión Temporal Transmicable Estructuración 2024. Dentro de las consideraciones de la Minuta de Contrato se encuentran los siguientes argumentos:

"(…)

Que, en la Sección Segunda del Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá cursa la acción popular con radicado 110013342047-2023-00403-00….

Que, en consecuencia, mediante Auto del 08 de abril de 2024, aclarado mediante auto del 25 de abril de 2024, el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá decretó medidas cautelares de oficio entre las que se ordenó:

"Con cargo al Distrito Capital –Alcaldía Mayor de Bogotá y a Transmilenio: Iniciar y adelantar todo el trámite del proceso de selección objetiva frente al contrato de operación de cable teniendo en cuenta o analizando la procedencia de continuar o no contratando a DOPPELMAYR COLOMBIA S. A. S., por estar presuntamente inhabilitada."

Que, posteriormente mediante sentencia del 6 de agosto de 2024, complementada mediante sentencia del 20 de agosto de 2024, el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá falló:

"Apruébese el Pacto de Cumplimiento acordado en audiencia celebrada el 31 de julio de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, Pacto de Cumplimiento comprende la realización de las siguientes acciones:

Actividad: Contratación de la estructuración integral del nuevo proyecto de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.	*3 meses desde la aprobación del Pacto de Cumplimiento.*
Responsable: TRANSMILENIO S.A.	

(…)".

El contrato de consultoría tuvo una duración de 11 meses y 21 días, por un valor de $3.124.988.940, fecha de inicio del 10 de enero de 2025 y terminación final el 30 de diciembre de 2025, para continuar con el acompañamiento dentro del proceso de selección del futuro operador y, en cumplimiento de los términos del pacto de cumplimiento.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo y en concordancia, las conductas descritas, vulneran presuntamente los principios contractuales, conforme lo establece el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 los

principios de eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad; el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, propios de la función administrativa y sus actuaciones, los cuales son acogidos en los artículos Nos. 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; los literales a), b), c), f) y del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

3.2.4.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el trámite del proceso de selección objetiva para la adjudicación de la operación del cable de Ciudad Bolívar, que conllevó a la declaratoria desierta del proceso TMSA-LP-08-2025.

Una vez revisados el SECOP, los documentos allegados como soporte de reunión y los anexos de la respuesta al requerimiento efectuado mediante radicado No. 2-2026-006156 del 26 de marzo de 2026, se destaca:

Mediante el proceso de selección TMSA-LP-08-2025 se dio la apertura para la contratación de la Operación del Sistema de Transporte por Cable Aéreo TransMiCable de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

El 4 de agosto de 2025 se publicaron los prepliegos, a partir del 5 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2025, se recibieron las observaciones a estos documentos y el 6 de octubre de 2025 se publicaron los pliegos definitivos, con un presupuesto oficial del contrato de $359.780 millones. La presentación de ofertas se programó para el 25 de noviembre de 2025, fecha a partir de la cual comenzaría la etapa de evaluación de ofertas, la cual se extendería hasta el 4 de diciembre de 2025 y según cronograma para el 19 de diciembre de 2025 se adjudicaba y se preveía que la nueva operación iniciaría durante el primer trimestre de 2026.

Sin embargo, debido a que en la adenda No. 3 del pliego de condiciones de la licitación pública se modificó la hora de recepción de sobres a las 10:00 a.m., pero en el SECOP no (quedó 9:00 a.m). TRANSMILENIO S.A., profirió la Resolución 443 del 5 de diciembre de 2025 por medio de la cual declaró desierto el proceso de selección a través de la licitación pública y en consecuencia, el 23 de diciembre de 2025 aperturó el proceso de selección abreviada TMSA-SAM-019-2025, el cual fue adjudicado el 18 de febrero de 2026 a Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil, conformada por las sociedades: (a) Fábrica Nacional de Autopartes S.A.S. - FANALCA S.A.S., con una participación del 50% y (b) Transdev Colombia Holding S.A.S., con una participación del 50%.

Ahora bien, frente a la decisión de declaratoria de desierta, TRANSMILENIO S.A., informó que, ninguno de los participantes ni terceros formularon observaciones, ni presentaron recursos administrativos ni actuaciones judiciales o administrativas en relación con dicha decisión y que para evitar que tal circunstancia se repita, actualmente se está formulando un plan de capacitación para quienes intervinieron en la actuación errónea que conllevó a la decisión de declarar desierto el proceso TMSA-LP-08 2025.

Si bien, el acto administrativo cumplió con la formalidad de la motivaciòn, tal como lo dispone el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que establece que: "*La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*.". No se puede perder de vista que, la declaratoria desierta de la licitación obecedió a un error humano que no encuentra justificación alguna, maxime cuanto se contrató una firma para que acompañara todo el proceso.

En consenciencia, se puede afirmar que la vulneración del principio de selección objetiva no se presentó, porque se contó con la pluralidad de oferentes. Lo cual se corrobora porque en el cierre de la presentación de ofertas el 01 de diciembre de 2025, concurrieron tres proponentes (Empresa de Transporte Masivo del Valle De Aburra Ltda, Promesa de Sociedad Futura Doppelmayr Cable Car Ciudad Bolívar y Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil). Sin embargo, esto no le resta gravedad al asunto.

Se infiere entonces, que la situación presentada (declaratoria de desierta de la licitación pública) es responsabilidad de la entidad, quien además no revisó alternativas diferentes a dicha decisión y como consecuencia, la adjudicación de la operación de TransMicable Ciudad Bolívar se postergó 52 días del lapso programado en el proceso de la licitación pública (26 de diciembre de 2025) comparado con la fecha en que se adjudicó el proceso de selección abreviada (18 de febrero de 2026).

Por lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y en concordancia, las conductas descritas, vulneran presuntamente los principios contractuales, conforme lo establece el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, propios de la función administrativa y sus actuaciones, los cuales son acogidos en los artículos Nos. 23, 24, 25 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; artículos Nos. 3 y 4 de la Ley No. 489 de 1998; los artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011; literales a), d) y n) del artículo 3º del Decreto No. 403 del 2020; así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en los numerales 1 y 3 del artículo 38 (Deberes) y el numeral 1 del artículo 39 (Prohibiciones), de la Ley 1952 del 28 de enero del 2019; los literales a), b), c), f) y del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-16883 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2026-11461 del 21 de mayo de 2026, no se acepta la explicación brindada por el sujeto, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

TRANSMILENIO S.A., manifiesta que "*la situación presentada obedeció a que, a través de la adenda No. 3, se modificó la fecha y hora del cierre del proceso de selección sin que se hubiera hecho el ajuste correlativo en la parametrización del SECOP II.*". Dicha modificación se efectuó el 1 de diciembre de 2025 a las 8:29 a.m.; es decir el mismo día que se recibían los sobres de las propuestas.

Adicionalmente precisa que "*Con el propósito de ajustar las horas y no inducir a error a los interesados en el proceso, a las 8:29 a.m. del 1 de diciembre de 2025, Transmilenio ajustó el cronograma electrónico previsto en SECOP II para que la hora en que se produciría el cierre fuese consistente con la hora límite para la recepción del sobre único contenida la adenda No. 3, esto es, a las 10:00 a.m. Este ajuste se produjo cuando dos ofertas ya habían sido radicadas a través de SECOP II y dos sobres únicos habían sido entregados en la ventanilla de radicación de correspondencia física dispuesta en las instalaciones de Transmilenio*". El ajuste de conformidad con lo dispuesto en el SECOP II lo registra como adenda, aunque sea un ajuste solamente operativo y esto podría dar la impresión de que se había expedido una adenda extemporánea. Situación que acaeció porque en la entrega de sobres, se recibió uno que fue radicado a las 9:20:42 a.m., del 1 de diciembre de 2026 y uno de los proponentes puso de presente la confusión generada y fue reiterada el 2 de diciembre de 2025 solicitando que la última propuesta recibida fuera rechazada por extemporánea de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera expresa que "*el parámetro temporal para valorar la presentación oportuna de las ofertas devino expuesto a confusión y subjetividad, lo que afectaba el principio de selección objetiva, toda vez que su efectividad está supeditada a la existencia de reglas justas, claras, completas y objetivas. Esta situación impedía a Transmilenio proceder con la evaluación de las propuestas, pues ya sea que la oferta presentada el 9:20:42 a.m. del 1 de diciembre de 2025 se estimara oportuna o extemporánea, la regla para adoptar dicha determinación no era clara ni objetiva*" Dicha situación fue generada por la diferencia de hora para recibir las propuestas que inicialmente no fue unificada, entre el cronograma electrónico del secop y lo definido en el pliego de condiciones.

Lo anterior, evidencia que el error en la hora dispuesta para recibir los sobres de las propuestas no tiene ninguna justificación, principalmente porque se contrató un consultor para acompañar todo el proceso licitatorio. Es que la Contraloría no está cuestionando la declaratoria de desierta de la licitación *per se*, sino, que se cometiera el error injustificado en la hora límite para recibir los documentos, lo cual conllevo a que dicha declaratoria fuera el único camino para seguir.

En consecuencia, no se aceptan los argumentos relacionados con las deficiencias en el trámite que conllevó a la declaratoria de desierta del proceso de selección objetiva en la licitación pública.

Por lo expuesto y una vez detallados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, se configura un hallazgo administrstivo con presunta disciplinaria y los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; con base a los hechos evaluados en el proceso auditor se configura hallazgo administrativo, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de

mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y en concordancia, las conductas descritas, vulneran presuntamente los principios contractuales, conforme lo establece el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, propios de la función administrativa y sus actuaciones, los cuales son acogidos en los artículos Nos. 23, 24, 25 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; artículos Nos. 3 y 4 de la Ley No. 489 de 1998; los artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011; literales a), d) y n) del artículo 3º del Decreto No. 403 del 2020; así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en los numerales 1 y 3 del artículo 38 (Deberes) y el numeral 1 del artículo 39 (Prohibiciones), de la Ley 1952 del 28 de enero del 2019; los literales a), b), c), f) y del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

3.2.4.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque TRANSMILENIO S.A., no cumplió con lo ordenado por el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá en sentencia del 06 de agosto de 2024, por medio de la cual se aprobó el pacto de cumplimiento

Una vez revisados los documentos allegados como respuesta al requerimiento efectuado mediante radicado de la Contraloria de Bogotá No.2-2026-006156 del 26 de marzo de 2026, se pudo establecer que el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., en decisión del 06 de agosto de 2026 de 2024, resolvió:

"*PRIMERO. APRUÉBESE el Pacto de Cumplimiento acordado entre las partes en audiencia celebrada el 31 de julio de 2024, por las razones expuestas en la parte*

motiva de esta providencia, Pacto de Cumplimiento que comprende la realización de las siguientes acciones:

"(…)

5	*Actividad: Contratación de la estructuración integral del nuevo proyecto de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.* *Responsable: TRANSMILENIO S.A.*	*3 meses desde la aprobación del Pacto de Cumplimiento.*
6	*Actividad:* *Entrega de los productos de la estructuración integral del nuevo proyecto de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.* *En el marco de la estructuración, TRANSMILENIO S.A. tendrá en especial consideración la situación de las personas vinculadas laboralmente por la ODT para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato Interadministrativo de Operación que, como consecuencia su terminación anticipada, puedan verse afectadas. Para ese fin, la ODT ofrecerá la asistencia que sea requerida por TRANSMILENIO S.A.* *De este modo, la aprobación del Pacto de Cumplimiento no sólo elimina una contingencia social con los trabajadores de la ODT, sino que ofrece la posibilidad conservar el empleo generado en Ciudad Bolívar.* *Responsable: TRANSMILENIO S.A. y la ODT*	*5 meses desde la contratación de la estructuración integral.*
7	*Actividad: Apertura del proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo operador del TransMiCable de Ciudad Bolívar.* *Responsable: TRANSMILENIO S.A.*	*5 meses desde la contratación de la estructuración integral.*
8	*Actividad: Adjudicación del nuevo contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.* *Responsable: TRANSMILENIO S.A.*	*3 meses desde la apertura del proceso de selección para la operación del*

		TransMiCable de Ciudad Bolívar.

(…)”

Sin embargo, se evidencia que las fechas establecidas para dar cumplimiento al pacto de cumplimiento, respecto a la adjudicación de la operación de TransMiCable Ciudad Bolívar no se cumplieron. El contrato debía adjudicarse a más tardar en un año y este fue excedido hasta el 18 de febrero de 2026, lo cual equivale a 7 meses y 12 días más tarde. Tiempo adicional en el cual la ODT ejecutó y continúa ejecutando el contrato interadministrativo No. 2671 de 2023.

Cuadro No. 21 Fechas límites pactadas vs fechas cumplimiento efectivo

Actividad	**Fecha pacto cumplimiento**	**Fecha efectiva**
Fecha aprobación Pacto Cumplimiento	06/08/2024	
Suscripción contrato con consultoría No. 1622-24	06/11/2024	27/12/2024
Entrega de los productos de la estructuración integral del nuevo proyecto de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.	27/05/2025	25/07/2025
Apertura del proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo operador del TransMiCable de Ciudad Bolívar. TMSA-SAM-19-2025	06/04/2025	23/12/2025
Adjudicación del nuevo contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Contrato operación No. 1317-26	06/07/2025	18/02/2026

Fuente: Aplicativo SECOP y radicado Contraloria de Bogotá No.2-2026-006156 del 26/03/2026.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Adicionalmente, en sentencia del 20 de agosto de 2024 por medio de la cual se complementó la sentencia del 25 de abril de 2024, en el numeral segundo ordenó “*CONFORMAR el Comité de Verificación del cumplimiento del presente fallo, el cual*

estará integrado por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO- TRANSMILENIO S.A., la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA, la sociedad DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S, el titular de este Despacho y la Procuradora 187 Judicial, para asuntos administrativos, delegada ante este despacho.

La ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO- TRANSMILENIO S.A., la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA y la sociedad DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S, rendirán informe sobre la ejecución del pacto. Informes periódicos trimestrales con destino a este Despacho y la Procuradora 187 Judicial para asuntos administrativos delegada ante este despacho, donde se indiquen los avances relacionados con las acciones a ejecutarse determinadas en el numeral primero de esta providencia. Y cuando el Despacho y la delegada del Ministerio Público así lo soliciten. (Negrilla fuera de texto)

Es decir, se debían realizar informes trimestrales; sin embargo, TRANSMILENIO S.A., frente al requerimiento de los informes periódicos trimestrales suscritos por el comité de verificación en cumplimiento del fallo del 20 de agosto de 2024, relacionado con el pacto de cumplimiento, en el proceso 110013342047-2023-00403-00. TMSA anexó las actas de audiencia celebradas por el Juzgado 47 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. TMSA y precisó *"el Comité de Verificación, conformado por el titular del referido despacho judicial, la procuradora judicial delegada, la demandante y la coadyuvante no ha producido ni suscrito informes de la naturaleza requerida, por cuanto su actividad se circunscribe exclusivamente a la participación en las audiencias".* Es decir que, a la fecha no se han rendido informes de conformidad con lo ordenado.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se debía cumplir el pacto de cumplimiento en su integralidad y en los tiempos y términos establecidos.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por presunta vulneración de los principios contractuales, conforme lo establece el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, propios de la función administrativa y sus actuaciones, los cuales son acogidos en los artículos Nos. 23, 24, 25 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; artículos Nos. 3 y 4 de la Ley No. 489 de 1998; los artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011; literales a), d) y n) del artículo 3º del Decreto No. 403 del 2020; así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en los numerales 1 y 3 del artículo 38 (Deberes) y el numeral 1 del artículo 39 (Prohibiciones), de la Ley 1952 del 28 de enero del 2019; los literales a), b), c), f) y del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. del 2026-EE-16883 y radicada en este organismo de control con el No. 1-2026-11461 del 21 de mayo de 2026, no se aceptan los argumentos brindados por el sujeto, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Respecto a las fechas establecidas para cumplir con lo pactado. Si bien el sujeto de control realiza un recuento cronológico de todas las actuaciones adelantadas sin duda alguna todas con la gran dedicación que se requiere para cumplir con el cronograma afirmando que la extensión de los plazos del cronograma obedeció a las circunstancias propias de los procesos contractuales y expone que de conformidad con el pacto de cumplimiento suscrito por todas las partes y aprobado

por el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá en el proceso de Acción Popular No. 2023-000403 y resalta el aparte que dice "***"En relación con el cronograma es necesario reiterar que, dado que la adjudicación, perfeccionamiento y ejecución de un nuevo contrato de operación, e incluso del contrato de consultoría que permita su estructuración no es un resultado bajo control total de TRANSMILENIO S.A., ni de las demás Accionadas, el Pacto de Cumplimiento puede ser objeto de modificaciones posteriores que adecúen el cronograma presentado a la realidad material de su ejecución****."* Dicha aclaración se encuentra sólo en la propuesta presentada por las partes al Juzgado; no obstante, al verificar el contenido del fallo del 6 de agosto de 2024, no se aprobó con este texto mencionado, solamente acogió el cronograma con las acciones descritas y no se evidencia ninguna audiencia donde se haya definido dicha afirmación. Es de precisar que, se pudo prever desde el inicio que cada actividad para lograr lo pactado implicaba las situaciones que se presentaron en el desarrollo de estas.

Al no encontrarse la aprobación de dicho texto donde se deja la posibilidad de modificación de los tiempos inicialmente pactados, no es aceptable la afirmación en la respuesta que dice "*En este sentido es importante resaltar una vez más, que* ***los plazos establecidos*** *en el Pacto de Cumplimiento constituyen un* ***parámetro de referencia*** *para el cumplimiento de cada una de las actividades,* ***sin que por ello puedan considerarse como inamovibles o inalterables,*** *ya que, de acuerdo con lo consignado en el mismo pacto, su naturaleza* ***lleva implícita la posibilidad de modificarlos para adaptarlos a la realidad de los procesos de contratación****, tal y como ocurrió en el caso bajo estudio*", porque una decisión judicial es de obligatorio cumplimiento.

Por otra parte, con relación a los informes trimestral, es válido aceptar que estos deben ser suscritos por La **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO- TRANSMILENIO S.A**., la **OPERADORA**

DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA y la sociedad **DOPPELMAYR COLOMBIA S.A.S.** Sin embargo, los informes allegados, solo están suscritos por el representante legal de TRANSMILENIO S.A. Por ende, no se evidencia el cumplimiento a lo indicado en el numeral segundo del fallo del 20 de agosto de 2024.

Por lo expuesto y una vez detallados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, se configura un hallazgo administrstivo con presunta disciplinaria y los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; con base a los hechos evaluados en el proceso auditor, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.4. Contrato de prestación de servicios No. 1445 de 2025

El Contrato de Prestación de Servicios No. 1445 de 2025, contratista Promo Páramo S.A.S., objeto "*Prestación de servicios para la conceptualización, producción, pauta, comercialización y desarrollo de los eventos académicos y comerciales en el marco de los 25 años de TRANSMILENIO S.A*.", valor inicial del contrato, mil novecientos ochenta y nueve millones de pesos m/cte. ($1.989.000.000), plazo de ejecución inicial ocho (8) meses, fecha de inicio, agosto de 2025, fecha de terminación inicial, abril de 2026, modificaciones al plazo: prórroga No. 1 por el término de dos (2) meses suscrita el 27 de abril de 2026 y sin adicione. Fecha terminación final, 27 de junio de 2026.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por presunta vulneración de los principios contractuales, conforme lo establece el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, propios de la función administrativa y sus

actuaciones, los cuales son acogidos en los artículos Nos. 23, 24, 25 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; artículos Nos. 3 y 4 de la Ley No. 489 de 1998; los artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011; literales a), d) y n) del artículo 3º del Decreto No. 403 del 2020; así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en los numerales 1 y 3 del artículo 38 (Deberes) y el numeral 1 del artículo 39 (Prohibiciones), de la Ley 1952 del 28 de enero del 2019; los literales a), b), c), f) y del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

3.2.4.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la fase de planeación y en la supervisión del Contrato No. 1445 de 2025.

El contrato No. 1445-2025 se ha desarrollado de la siguiente manera: valor del contrato $1.989,00 millones para conmemorar los 25 años del sistema TRANSMILENIO S.A. (aniversario ocurrido en 2025) y divulgar y comercializar el modelo inmobiliario de la Subgerencia de Negocios colaterales de TRANSMILENIO S.A. Desde el inicio del contrato en septiembre 2025, hasta marzo de 2026, es decir, durante ocho (8) meses no se registró ninguna actividad, ni se publicó ningún informe de supervisión en SECOP II.

Por otra parte, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2026 se realizó el único evento reportado tras el cumplimiento del hito cronológico de la entidad el *"Congreso Internacional 25 Años".* Desde el 9 de abril 9 hasta el 22 de abril de 2026, se efectuó la radicación masiva interna (sin publicación en secop II) de las cuentas de cobro 1 a la 4 tras el inicio de la vigilancia fiscal; y el 27 de abril de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 - hasta junio de 2026 para "*trámites administrativos asociados al pago*". Es importante anotar que todas estas actuaciones fueron surtidas luego de iniciada la

presente auditoría y de radicada ante el sujeto de control, la primera solicitud de información relacionada con este asunto.

Se identifica una deficiente gestión contractual relacionada con la estructuración en los tiempos de ejecución, así:

- Extemporaneidad del Objeto: La entidad contrató y ejecutó la conmemoración de sus 25 años (2025) en la vigencia 2026, desvirtuando la oportunidad de la inversión.
- Asignación Presupuestal Excesiva: Se destinaron cerca de $2.000 millones para un contrato que, según la entidad, no tiene más actividades adicionales al congreso de marzo, el cual, solo utilizó el 35,17% ($699 millones) del presupuesto disponible.
- Supervisión Deficiente: La ausencia de informes durante 8 meses confirma que no hubo un control de avance físico, permitiendo que el contratista no radicara las ordenes de pago iniciales (como el 10% de la Cláusula 6) en los tiempos previstos.
- Justificación de la Prórroga: TransMilenio manifestó expresamente que la prórroga tiene como fin *"culminar los trámites administrativos asociados, en especial aquellos relacionados con el pago"*, lo cual demuestra que el tiempo adicional no es para generar valor agregado al objeto, sino para subsanar la ineficiencia administrativa previa.

Lo anterior, evidencia una indebida planeación que repercute en la inmovilización de recursos públicos por más de $1.289 millones (remanente no ejecutado) que no tienen una finalidad clara, sumado a una ejecución que no cumplió con los estándares de oportunidad cronológica. La entidad priorizó la *"legalización"* de pagos y trámites sobre la gestión técnica, resultando en un servicio que no fue entregado a la población de manera eficaz y oportuna.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de la gestión contractual, la cual debe regirse por los principios de economía, eficacia y planeación, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Principio de Planeación que obliga a las entidades a asegurar que el objeto contractual sea oportuno y necesario, el Decreto 1082 de 2015: Obligación de realizar estudios y documentos previos que justifiquen el plazo y el valor estimado, la Ley 87 de 1993, Art. 2 (literales b, d, f): Garantizar la eficiencia en la gestión de recursos y el cumplimiento de metas institucionales, la Cláusula 21 y Obligación 8.3.1 del Contrato: Deber de supervisión continua y presentación de informes mensuales de ejecución; también se contraviene lo normado en los artículos 27, 29, numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada a la Carta de Observaciones mediante oficio No. TMSA 2026-ER-28428 del 21 de mayo de 2026, radicada con el No. 1-2026-11461 del 21 de mayo de 2026, este organismo de control fiscal determina que no son de recibo las explicaciones dadas por el sujeto de control, bajo las siguientes precisiones:

Las explicaciones de la entidad no logran desvirtuar las notorias deficiencias en la fase de planeación y estructuración presupuestal que derivaron en baja ejecución financiera del 35.17% ($699.532.561).

Para este órgano de control, el argumento de la "*dinámica comercial de patrocinios*" no exime a los servidores responsables del deber funcional de programar el presupuesto con rigor técnico. Estructurar un proceso contractual por casi $2.000 millones de pesos; y terminar ejecutando una tercera parte del mismo, tipifica un

evidente defecto de planeación por sobredimensionamiento de costos. Esta conducta constituye una inobservancia al principio de economía y un descuido en la debida diligencia administrativa, toda vez que se inmovilizaron ineficientemente $1.289.467.438,53 que el Distrito pudo haber destinado a cubrir otras metas físicas desatendidas del sector movilidad, configurando presuntamente una falta disciplinaria por vulneración al cumplimiento estricto de los deberes del cargo (Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019).

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debido al posible incumplimiento de los principios de planeación contractual y debilidad en la estructuración de la programación del gasto.

Por lo expuesto y una vez detallados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, y que los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; por tanto, con base a los hechos evaluados en el proceso auditor, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar que se elimine la causa de lo evidenciado.

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del TRANSMILENIO S.A., se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 019 del 29 de diciembre de 2025 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, presenta 32 hallazgos formulados por el ente de control con 43 acciones de mejora, de las cuales 27 tienen fecha de vencimiento máximo con corte a 31 de diciembre de 2025, las cuales constituyen la muestra de las acciones abiertas con término de ejecución vencido.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por Nombre del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal y se presenta el siguiente resultado:

Cuadro No. 22 Evaluación acciones abiertas vencidas con corte a 31/12/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	2025 2025	86	3.1.1.2 .1.2	1	Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/03/2026
2	2025 2025	86	3.1.1.2 .1.2	2	Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/03/2026
3	2025 2025	86	3.1.1.2 .8.2	1	No se cumplió con la acción planteada, situación que conllevó a que incluso se volviera a repetir la misma actuación en la vigencia 2025.	0%	0%	INCUMPLIDA	26/03/2026
4	2025 2025	86	3.2.4.1 .1	1	Se revisan los docuemtos allegados que soporta la accion planteada y se evidencia el cumplimiento de esta. Se cumplió con la acción y se observa	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.				
5	2025 2025	86	3.2.4.1 .2	1	Se revisan los soportes allegados y se evidencia el cumplimiento de lo propuesto en la accion. Se cumplió y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026
6	2025 2025	86	3.2.4.1 .3	1	Se revisan los soportes allegados y se evidencia el cumplimiento de lo propuesto en la accion llegados y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026
7	2025 2025	86	3.2.4.1 .3	2	Se revisan los soportes allegados y se evidnecia el cumplimiento de lo propuesto en la cciollegados y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026
8	2025 2025	86	3.2.4.1 .4	1	Se revisan los soportes allegados y se evidnecia el cumplimiento de lo propuesto en la cciollegados y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta. Se cumplió con la acción y se	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.				
9	2025 2025	86	3.2.4.1 .4	2	En los soportes allegados se evidencia el cumpliminto de la accion propuesta. Sin embargo, es necesario seguir haciendo el seguimiento de acuerdo al proceso administrativo sancionatorio que se tiene en curso, con la posibilidad de poder tener un beneficio cuantificable. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/04/2026
10	2025 2025	86	3.2.4.1 .5	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026
11	2025 2025	86	3.2.4.1 .6	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimiento de la accion propuesta. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026
12	2025 2025	86	3.2.4.2 .1	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimineto de la accion	100%	90%	CUMPLIDA	23/04/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					propuesta. En lo concernitente a lo administrativo.			EFECTIVA	
13	2025 2025	86	3.2.4.2.1	2	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026
14	2025 2025	86	3.2.4.2.2	1	Comunicaedo 2026-CI-17130 del 11/02/2026 en el cual se informa que los entes de control de acuerdo a sus funciones no ejercen control previo ni emiten autorizaciones expresas frente a los procesos. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026
15	2025 2025	86	3.2.4.2.3	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/04/2026
16	2025 2025	86	3.2.4.2.4	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimineto de la accion propuesta	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026
17	2025 2025	86	3.2.4.5.1	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimiento de la accion propuesta. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	08/04/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.				
18	2025 2025	86	3.2.4.5 .2	1	se revisan lo soportes allegado y se evidencia el cumplimiento de la accion propuesta. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/04/2026
19	2024 2024	87	3.4.2.3 .1	1	Se adoptó el instructivo metodolófgico para el cálculo del AIU proceso de selección de contratación, I-DA-005 dic2024. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/04/2026
20	2025 2025	86	4.2.1	1	Se revisaron soportes relacionados con los descuentos efectuados en el Cto 1215 de 2024, suscrito con la ETB, que derivaron en falta de soporte de la necesidad, uso parcial de los equipos y distribución sin justificación técnica, contravencional o coactivo, dejando como evidencia las actas de reunión y los memorandos respectivos. Se cumplió con la acción y se observa	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	29/04/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.				
21	2024 2024	95	7.2.1.1	1	Se revisaron los dos (2) archivos entregados: "03. ANEXO TÉCNICO PRINCIPAL SI&M_PLIEGOS_DEFINITIVOS-1" y "Clausulas_cambio_cantidades_ y_especificacionestencicas_Anexo_Tecnico-Principal". En en la página 39, numeral 4.2. ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES del Anexo Técnico Principal para los nuevos procesos de selección se incluyeron las reglas para modificar las especificaciones técnicas y ajustes de las cantidades. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/02/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
22	2024 2024	95	7.2.1.2	1	Se revisó el documento soporte: el archivo PDF denominado "*7.2.1.2_1 ESTUDIO DEL SECTOR SIM PUERTAS_PLIEGOS_DEFINITIVOS-1*". En el documento denominado ESTUDIO DEL SECTOR SI&M PUERTAS 2025 del 29/08/2025 se incluye el numeral 6.1 Definición de metodología a utilizar en el estudio de mercado (página 77) Esta metodología se descibre desde la página 77 hasta la página 85. Se cumplió con la acción y se observa mejoría en los aspectos que originaron el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/02/2026
23	2024 2024	95	7.2.1.2	2	Se revisaron los documentos soportes: 1. Archivo en PDF denominado "*CIRCULAR No. 020 del 14 Octubre de 2025 Publicado en T-DOC el 2 de julio de 2025*" y 2. El archivo en formato png denominado "*2025-10-30-Soporte_cargue_y_socializacion_circular_N1*" donde se evidencia que la socialización de la Circular se realizó a través de la página de TRANSMILENIO S.A. , donde está el pantallazo	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/02/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					de la publicación denominada LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DE PUERTAS AUTOMATICA Consulte aquí la Circular 020 de 2025. En el hallazgo en lo concernitente a lo administrativo.				
24	2024 2024	95	7.2.1.3	1	Se revisaron los documentos soportes: 1. Archivo en PDF denominado." 2025-03-04 Acta Reunión Revisión Plan de Mejoramiento Contraloría - CTOS Puertas Automáticas", 2. archivo en excel denominado "Capacitación y Sensibilización_ A. del Sector, E. Económico, A. de Riesgos Predecibles(1-10)" registro de asitencia a la capacitación y 3. archivo de Power Point denominado:" Capacitacion y Sensibilización_Analisis_ Sector_Estudio Económico y Riesgos Predecibles Conpes 3714 de 2011", que es el material de la capacitación. Se cumplió en lo concernitente a lo administrativo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/02/2026
25	2024 2024	95	7.2.1.3	2	Se revisaron los documentos soportes: 1.	100%	100%	CUMPLIDA	26/02/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					Archivo en PDF denominado "Circular 020 del 14 de octubre de 2025– Lineamientos para el Estudio de Mercado de Puertas Automáticas" y 2. El archivo en formato png denominado "2025-10-30-soporte_cargue_y_socialización_circular_N1" donde se evidencia que la socialización de la Circular se realizó a través de la página de TRANSMILENIO S.A. , donde está el pantallazo de la publicación denominada LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DE PUERTAS AUTOMATICA Consulte aquí la Circular 020 de 2025. En lo concernitente a lo administrativo.			EFECTIVA	
26	2024 2024	95	7.2.1.4	1	Se dictaron capacitaciones todos los meses del año 2025. Adjunaron las listas de asitencia y las presentaciones en power point Temas: Socialización PPPRE y Protocolo de Botón de emergencia, Equipo Territorial,Policía TM PPPRE-Botón de Emergencia,Policía TM - PPPRE- Planes Contingencia- Botón	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/02/2026

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					Emergencia,PROTOCOLO APERTURA PUERTAS-BOTÓN EMERGENCIA,PPRE Troncales y Portales-Protocolos-Planes de Contingencia,Inducción Vigilancia,Uso botón de emergencia y Planes de Contingencia GCTM,PPPRE-Protocolo Botón Emergencia,SEGUIMIENTO SAT Y USO BOTÓN DE EMERGENCIA. En lo concernitente a lo administrativo.				
27	2024 2024	95	7.2.1.4	2	Se revisaron los documentos soportes: se entregaron siete (7) archivos, dentro de los cuales el que soporta el cumplimiento de la acción es el "*Informe que da cumplimiento al compromiso de "Implementar la medición de la estadística de las afectaciones que se puedan presentas de estos elementos durante un periodo de 6 meses para evaluar la vulnerabilidad de dichos elementos y determinar las acciones a seguir*."	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	26/02/2026

Fuente: Instrumento evaluación PVCGF-07-01 versión 2.0 plan de mejoramiento

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De lo anterior, se establecieron 26 acciones cumplidas efectivas, 0 acciones cumplidas inefectivas, 1 acción incumplida y 0 acciones incalificables.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. DENUNCIAS FISCALES.

4.1.1. Derecho de Petición No. 158 – 26

Mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, 1-2026-01262 el 23 de enero de 2026, se recibió el derecho de petición relacionado con el contrato 559 - 2026, en el cual se solicita: *"2. Que la Contraloría de Bogotá D.C. evalúe la existencia de riesgo o daño fiscal y determine los responsables (…)"*

Este derecho de petición se trasladó a la Dirección Sectorial de Fiscalización de Movilidad con el memorando radicado No. 3-2026-02969 del 27 de enero de 2026 y la Contraloría de Bogotá, D.C., presentó respuesta preliminar con el oficio radicado 2-2026-01749 del 2 de febrero de 2026

En desarrollo de la presente Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados se evaluó el contrato, mediante oficio No. 2-2026-02661 del 13 de febrero de 2026, esta Contraloría solicitó información detallada a TRANSMILENIO S.A. respecto de los hechos expuestos en la denuncia.

El sujeto de control a través del oficio radicado TMSA 2026-ER-08576 del 18 de febrero de 2026, remitió la información solicitada. Una vez analizada la documentación y verificados los hechos, se da respuesta a la presente petición en los siguientes términos:

La señora H. H. O, ocupó el cargo de Profesional Universitario Grado 04 – Control Interno, adscrito a la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S.A., durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2013 y el 31 de julio de 2024.

De conformidad con la estructura organizacional de TRANSMILENIO S.A. y el Reglamento Interno de Trabajo, el cargo de Profesional Universitario Grado 04 no se encuentra clasificado dentro del nivel directivo de la entidad, sino en el nivel Profesional. Además, la señora Hurtado Ortiz no tenía personal subordinado a su cargo.

Por tanto, no le es aplicable la inhabilidad prevista en el literal f) del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011), toda vez que dicha prohibición opera exclusivamente respecto de quienes hayan ejercido cargos en el nivel directivo.

La prohibición más amplia que existía anteriormente (artículo 3 de la Ley 734 de 2002) fue derogada por la Ley 1952 de 2019, tal como lo conceptúa el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Concepto 003321 de 2024.

Del análisis realizado y de los hechos corroborados mediante la respuesta oficial de TRANSMILENIO S.A., no se encontraron irregularidades que lleven a configurar un presunto daño patrimonial ni riesgo fiscal.

4.1.2. Derecho de Petición No. 839 – 26

Con el oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, 1-2026-07835 el 13 de abril de 2026, se recibió el derecho de petición relacionado la modernización llevada a cabo en TRANSMILENIO S.A., en la vigencia 2025.

Este derecho de petición se trasladó a la Dirección Secotiral de Fiscalización de Movilidad con el oficio radicado No. 3-2026-10253 del 14 de abril de 2026 y la Contraloría de Bogotá, D.C.,
presentó respuesta va con el oficio radicado 2-2026-07562 del 15 de abril de 2026.

En desarrollo de la presente Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, de conformidad con el principio de no coadministración, este organismo de control carece de competencia para ordenar, modificar o suprimir estructuras administrativas, así como para disponer la eliminación o creación de cargos de personal o convocar a audiencias públicas de control político. Dichas actuaciones corresponden exclusivamente a las instancias de dirección de la propia entidad y a la función de control político asignada por la Constitución al Honorable Concejo de Bogotá D.C.

No obstante, con el objeto de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y verificar los supuestos económicos expuestos en su denuncia, la Dirección Sector Movilidad elevó formalmente el requerimiento perentorio de información No. 26 (Oficio 2-2026-09903) a la entidad TRANSMILENIO S.A. Una vez acopiados, contrastados y analizados detalladamente los soportes normativos, financieros y técnicos remitidos por TRANSMILENIO S.A. mediante el radicado 2026-ER-27526 (2026-EE-16301), este Órgano de Control procedió a resolver de fondo la petición con base en los siguientes resultados obtenidos:

1. Viabilidad técnica, financiera y modificación de la planta de personal:

Dentro del análisis realizado a la información remitida por el sujeto de control, se evidenció que la modificación de la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales cuenta con los conceptos técnicos favorables por parte de la Secretaría General de la Alcaldía

Mayor de Bogotá y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, junto con la viabilidad presupuestal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Frente al rediseño institucional implementado por la entidad TRANSMILENIO S.A., se verificó que la planta de personal permanente se incrementó de 426 a 641 empleos, lo que representa una variación del 50.46%. Si bien dicha ampliación contempla la creación de nuevos cargos en todos los niveles organizacionales, el estudio técnico que la sustenta determinó que este proceso responde a una estrategia integral de formalización laboral. Como contrapartida directa, la entidad planteó la disminución correlativa de la contratación por prestación de servicios, suprimiendo un total de 210 contratos bajo esta modalidad.

Bajo este lineamiento, la modernización administrativa fue soportada en estudios técnicos, financieros y de cargas laborales, a su vez fue adoptada mediante actos administrativos debidamente expedidos los acuerdos No. 05 de 2026 y No. 06 de 2026, con base en la viabilidad financiera y bajo un modelo técnico de "*costo cero*" en su financiación, apalancado precisamente en el ahorro generado por la reducción de las citadas órdenes de prestación de servicios. El análisis de sostenibilidad proyecta la viabilidad financiera de la planta en el mediano plazo y cuenta con las debidas certificaciones presupuestales expedidas por las instancias competentes de TRANSMILENIO S.A.

2. Verificación de incrementos salariales al personal para la vigencia 2025:

Efectuado el examen analítico a los actos administrativos de contenido salarial expedidos por TRANSMILENIO S.A., este Ente de Control evidenció que NO existió ni se aplicó el incremento salarial del 23% manifestado en su queja, tanto para los trabajadores oficiales como para los empleados públicos de la entidad. Los registros

oficiales demuestran que:

- Los Trabajadores Oficiales registraron un incremento salarial consolidado del 9.5% para la vigencia fiscal 2025, de estricta conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 022 del 17 de enero de 2025.

- Los Empleados Públicos de la entidad percibieron un reajuste salarial del 7% para la vigencia fiscal 2025, formalizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 08 del 01 de septiembre de 2025.

Ambas actualizaciones se encuentran enmarcadas en la normatividad legal vigente, respetan los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional y guardan simetría con las directrices de la política macroeconómica y salarial aplicable a las entidades distritales.

A partir de las verificaciones técnicas, presupuestales y normativas detalladas previamente, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que los actos administrativos que adoptaron la modernización institucional y fijaron la escala de remuneración de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2025 se ajustaron a los requisitos de ley, estudios de cargas de trabajo y viabilidades presupuestales exigidas. Por consiguiente, frente a los hechos concretos analizados en su derecho de petición, no se evidencian irregularidades ni anomalías de connotación fiscal, administrativa o disciplinaria.

Sin perjuicio de la conclusión de fondo aquí expuesta, este Organismo de Control continuará evaluando la gestión fiscal de TRANSMILENIO S.A. en próximas auditorías, si hay lugar a ello bajo estricto cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia del gasto público.

Finalmente, se le reitera que los asuntos que desbordan la competencia de este ente fiscalizador y pertenecen a la órbita de la gestión administrativa y el control político fueron trasladados oportunamente al Honorable Concejo de Bogotá D.C. y TRANSMILENIO S.A mediante los oficios con radicados Nos. 2-2026-07555 y 2-2026-07561, respectivamente.

La Contraloría de Bogotá D.C. reitera su compromiso con la vigilancia de la gestión fiscal y valora el ejercicio de participación ciudadana como insumo para el fortalecimiento del control fiscal, por su parte esta Dirección queda atenta a cualquier inquietud adicional.

4.1.3. Derecho de Petición No. 594 – 26

Mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, 1-2026-05559 el 14 de marzo de 2026, se recibió el derecho de petición relacionado con el el empalme de TransMiCable Ciudad Bolivar con el nuevo operador.

Con memorando radicado No. 3-2026-07900 del 18 de marzo de 2026 este derecho de petición se trasladó a la Dirección Sectorial de Fiscalización de Movilidad y la Contraloría de Bogotá, D.C., presentó respuesta preliminar con el oficio radicado 2-2026-05820 del 20 de marzo de 2026.

En desarrollo de la presente Auditoría Financiera, de Gestión y resultados se evaluó el contrato de consultoría y Es de precisar que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 53 del Decreto 403 de 2020 el control que se adelanta a los sujetos de control es de manera posterior y selectiva.

Ahora bien, en desarrollo de la auditoría financiera de gestión y resultados código 91, vigencia auditada 2025, se auditó el contrato de consultoría No. 1622 de 2024 cuyo objeto fue "*Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar.",* plazo inicial 8 meses, valor inicial $3.124.988.940, fecha de inicio 09 de enero de 2025 y fecha terminación inicial 08 de septiembre de 2025, fecha final de terminación el 30 de diciembre de 2025.

El contrato debía ser ejecutado en 4 fases así: Fase I Metodología y debida diligencia técnica, legal y financiera, Fase II Análisis previos, Fase III Estructuración del proceso de contratación del operador y Fase IV Acompañamiento durante el proceso de selección. Actualmente el contrato se encuentra en proceso de liquidación.

Adicionalmente, mediante radicado 2-2026-10416 de 19 de mayo de 2026, se solicitó información complementaria relacionada con TransMiCable Ciudad Bolivar y TRANSMILENIO S.A., mediante oficio No. 2026-EE-16811 del 21 de mayo de 2026, informó que actualmente la operación está a cargo de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - ODT, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Operación No 2671 de 2023, mientras se surte el proceso de empalme con el nuevo operador Cablemovil S.A.S, quien inicia el nuevo contrato de operación No. 1317 de 2026, se tiene previsto que dicha etapa preoperativa tenga un plazo total de cuatro (4) meses de conformidad con las condiciones pactadas.

Adicionalmente, informó que, el acta de inicio del contrato de operación No. 1317 de 2026 fue suscrita el 20 de marzo de 2026. Es decir que, se estima inicio de operación con Cablemóvil S.A.S, a partir del 20 de julio de 2026.

De manera concluyente se tiene que, el contrato de operación No. 1317 de 2026, es de la presente vigencia y atendiendo los preceptos constitucionales y legales, sólo estará en la posibilidad de ser auditado en la próxima auditoría financiera, de gestión y resultados; dado que, el control concomitante y preventivo es excepcional y la potestad es exclusiva de la Contraloría General de la República.

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1. Beneficio de Control Fiscal por valor de dieciocho millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte ($18.181.452), porque TRANSMILENIO S.A., realizó las actividades pertinentes para que la ETB asumiera ajustes en la facturación y se recuperaran a favor del sujeto de control

En desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión Código 86 – PAD 2025, se evidenció deficiencias en la estructuración, planeación y ejecución del contrato interadministrativo de prestación de servicios de comunicación No. 1215 de 2024, suscrito con la ETB, que derivaron en falta de soporte de la necesidad, uso parcial de los equipos y distribución sin justificación técnica, contravencional o coactivo, dejando como evidencia las actas de reunión y los memorandos respectivos.

Para subsanar la causa que generó el hallazgo 2025-86-4.2.1, TRANSMILENIO S.A., en el plan de mejoramiento estableció como acción 1 “*realizar y documentar un análisis de necesidad de comunicación de voz y datos para las áreas que realizan actividades asociadas a la operación en campo, previo al proceso de contratación de bienes y /o servicios respectivos, para los que se venía aplicando verificación de datos históricos de las necesidades*”

Mediante solicitud de información con el radicado 2-2026-06181 de fecha 26 de marzo de 2026 y en respuesta con radicado 2026EE-10652 del 30 de marzo allegada por el sujeto indico:

(..) El contrato 1215 de 2024 con ETB, se realizaron ajustes en la facturación del servicio de comunicaciones correspondiente al personal en vía, con base en la verificación del consumo real y efectivo de los servicios durante la ejecución contractual.
Lo anterior permitió que, la facturación se efectuara conforme a la utilización efectiva del servicio, evitando el reconocimiento y pago de valores asociados a servicios no utilizados, en concordancia con los principios de eficiencia y economía en el manejo de los recursos
públicos.

Estos ajustes fueron objeto de conciliación periódica entre las partes durante la ejecución del contrato, en el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero adelantado por la supervisión. Como resultado de dicho seguimiento, se identificaron diversas novedades operativas que incidieron en la facturación del servicio, generando descuentos aplicados en los periodos comprendidos entre octubre de 2024 y mayo de 2025.

En este contexto, se suscribió el Modificatorio No. 2, mediante el cual, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato con cargo a los remanentes del presupuesto del contrato.

Así mismo, el referido modificatorio incorpora y consolida los ajustes económicos previamente conciliados durante los periodos de facturación, constituyéndose en el soporte contractual que evidencia de manera integral los descuentos aplicados, garantizando la trazabilidad de la información y la debida correspondencia entre la prestación efectiva del servicio y los valores reconocidos por la Entidad.

Mediante correo electrónico del 22 de abril de 2026 TRANSMILENIO S.A., allegó soportes para la acción mencionada, los descuentos efectuados en la facturación para pago del contrato No. 1215 de 2024, reflejados en las órdenes de pago y formato excel con la lista de las facturas y los valores restados.

Por lo anterior, se presenta un beneficio de control fiscal cuantificable por valor de dieciocho millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte ($18.181.452) por ajuste a la facturación del servicio de comunicaciones correspondiente al personal en vía con base en la verificación del consumo real y efectivo de los servicios durante la ejecución contractual No. 1215 de 2024, descuentos en desarrollo de lo planteado para la acción 2025-86-4.2.1.

4.3. EVOLUCION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP a diciembre de 2025

Desde su creación hasta el año 2025, TRANSMILENIO S.A., ha celebrado diferentes contratos de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en el componente Troncal y zonal para garantizar la movilidad de los usuarios del Distrito Capital dentro del esquema del Servicio Integrado de Transporte Público-SITP.

CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN TRONCAL -Fases I y II.

Estos contratos fueron celebrados por TRANSMILENIO S.A, en los años 2000 y 2004, para la prestaron el servicio público de transporte en el componente Troncal desde el año 2000 hasta su finalización a partir del año 2019 respectivamente.

CONTRATOS DE CONCESION PARA LA OPERACIÓN ZONAL- Fase III

A partir del año 2009, TRANSMILENIO S.A., adelantó el proceso licitatorio 004 que dio origen a la celebración de 13 contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte en el componente **zonal.**

Cuadro No. 23 Contratos de concesión celebrados para la prestación del servicio público de transporte en el componente zonal-SITP. -**Fase III**

No. Contrato	Fecha Susc.	Concesionario	Zona	inicio Operación	Estado
No. 001	12/11/10	ESTE ES MI BUS	CALLE 80	17/10/2012	En ejecución
No. 002	12/11/10	ESTE ES MI BUS	ZONA FRANCA	25/05/2013	En ejecución
No. 003	16/11/10	ETIB	BOSA	10/10/2012	En ejecución
No. 004	16/11/10	GMOVIL	ENGATIVA	29/09/2012	En ejecución
No. 005	16/11/10	COOBUS	FONTIBON	03/01/2013	Liquidación
No. 006	17/11/10	MASIVO CAPITAL	SUBA ORIENTAL	24/01/2012	En ejecución
No. 007	17/11/10	MASIVO CAPITAL	KENNEDY	24/10/2012	En ejecución
No. 008	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	SAN CRISTOBAL	29/09/2012	En ejecución
No. 009	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	USAQUEN	17/11/2012	En ejecución
No. 010	17/11/10	SUMA	CIUDAD BOLIVAR	10/10/2012	En ejecución
No. 011	17/11/10	TRANZIT	USME	20/10/2012	Liquidación
No. 012	17/11/10	EGOBUS	SUBA CENTRO	22/11/2012	Liquidación
No. 013	13/02/11	EGOBUS	PERDOMO	22/11/2012	Liquidación

Fuente: Información suministrada por TRANSMILENIO S.A.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De estos 13 contratos celebrados para garantizar la prestación del servicio en el componente zonal de la ciudad, cuatro (4) de ellos fueron liquidados unilateralmente por TMSA, los cuales se habían adjudicado a los concesionarios de operación COOBUS S.A.S; EGOBUS S.A.S; y TRANZIT S.A.S; y correspondían a las zonas de Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme.

Los nueve (9) contratos de concesión restantes se encuentran en etapa de operación del servicio público de transporte en el citado componente de operación del Sistema SITP; estos contratos presentan una fecha estimada de duración promedio de 24 años contados a partir del acta de inicio de operación.

CONTRATOS DE CONCESION PARA LA OPERACIÓN TRONCAL- Fase IV.

Debido a que los contratos de concesión celebrados por la entidad en los años 2000 y 2004, para la prestación del servicio en la operación troncal, entraron en fase final de operación, TRANSMILENIO S.A., para garantizar la continuidad de la movilidad de los usuarios del SITP, en el componente troncal**,** en el año 2018, adelanto dos procesos licitatorios TMSA–LP–001–2018 y TMSA-LP-002-2018, los cuales dieron origen a la celebración de doce contratos de concesión.

1. Seis (6) contratos de concesión celebrados para la **adquisición de flota** de mil cuatrocientos cuarenta y un vehículos (1.441) que prestaran el servicio en la operación troncal del sistema BRT de los cuales cuatrocientos setenta y siete (477) son buses articulados y novecientos sesenta y cuatro (964) son buses biarticulados.

2. Seis (6) contratos de concesión celebrados para realizar la **operación y el mantenimiento de la flota** adquirida para el componente troncal del Sistema SITP.

Cuadro No. 24 Contratos de concesión celebrados para la provisión, operación y mantenimiento de flota troncal-fase IV

Valores en millones de pesos

Zona	No de Contrato		Concesionario	Acta de inicio	Duración	Valor
	Prov	Op. y Mant.				
Usme	687-18		Somos Bogotá Usme S.A.S.	21-01-2019	11 a 3 meses.	538.619,12
	-	688-18	Transinnova Usme S.A.S.	24-01-2019	10 a 5 meses.	911.276,70
Tunal - Sur II	691-18	-	Bogotá Móvil Operación Sur S.A.S	18-01-2019	10 a 5 meses.	1.521.838,92
	-	690-18	Bogotá Móvil Provisión Sur S.A.S.	28-12-2018	11 a 3 meses	861.780,10
Suba	692-18	-	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Suba S.A.S	17-01-2019	11 años 3 meses	262.038,31
	-	693-18	Sistema Integrado de Operación de Transporte - SI18 Suba S.A.S.	31-01-2019	10 años 5 meses	509.652,97
Norte	695-18	-	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Norte S.A.S.	31-01-2019	10 años 5 meses	829.997,26

Zona	No de Contrato		Concesionario	Acta de inicio	Duración	Valor
	Prov	Op. y Mant.				
	-	694-18	Sistema Integrado de GNV Operación de Transporte - SI18 Norte S.A.S.	17-01-2019	11 años 3 meses	432.358,64
Calle 80	696-18	-	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Calle 80 S.A.S.	17-01-2019	11 años 4 meses	242.493,28
	-	697-18	Sistema Integrado de Operación de Transporte - SI18 Calle 80 S.A.S.	31-01-2019	10 años 5 meses	449.009,13
Américas	752-18	-	Capital Bus S.A. S		11 a 4 mese	503.262,60
	-	754-18	Masivo Bogotá S.A.S		10 a 10 meses	927.056,09

Fuente Comunicación 2021-EE-01922 y 2026-ER-02506 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

El tiempo estimado de duración para la ejecución de los citados contratos fue fijado entre 10 y 11 años contados a partir de enero de 2019, prestando el servicio de operación en el componente troncal con una flota de 1.441 vehículos entre articulados y biarticulados.

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE-S.A.S.

Con la expedición del Decreto 761 de 2020 mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.*", en él se asignaron nuevas funciones a TRANSMILENIO S.A, y entre ellas, la de prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades.

El Decreto 188 de 2021, autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, -ODT, como una sociedad pública del tipo de las sociedades por acciones simplificada que tendrá por objeto entre otras, la de Prestar el servicio público de transporte masivo tanto en la ciudad de Bogotá como en su área de influencia, cuyo accionista es TRANSMILENIO S.A., con un capital autorizado de $20 mil millones de pesos en acciones con valor nominal de 1 millón de pesos cada una.

- Contratista: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
- NIT: 901.526.664-7
- Valor de referencia del contrato: $640.676,00 millones.
- Plazo estimado de ejecución: 15 años, y 15 meses
- Fecha de inicio: 4 de febrero de 2022.
- Fecha de terminación estimada: 22 de abril de 2037.
- Fecha prevista inicio de operaciones: 10 de septiembre de 2022.

A este Concesionario de operación, le fueron asignadas once (11) rutas, con una flota de 195 vehículos eléctricos con capacidad de 50 pasajeros.

CONTRATOS DE CONCESION OPERACIÓN ZONAL- Fase V

En el año 2019, la entidad adelanto los procesos licitatorios TMSA-LP-06-2019, TMSA-LP-07-2019, los cuales fueron declarados desiertos, mediante la expedición de la Resolución 935 de 2019, y ordeno la apertura de la selección abreviada TMSA-

SAM-018-2019 y TMSA-SAM-019 con el objeto de Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación hasta de cinco (5) contratos de concesión con el objeto de "*Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Publico-SITP en el componente de provisión de flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presenta contrato y en el pliego de condiciones de la selección abreviada, al concesionario en cinco (5) Unidades Funcionales asociadas a las zonas del SITP de Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme del componente zonal y respecto de los grupos de servicios que se originen que conforme o lo llegaren a conformar.*"

Las Unidades Funcionales 1-Suba Centro y 3-Perdomo, fueron declaradas desiertas, y debido a ello la administración dio aplicación al contenido de la cláusula 83[19] de los Contratos de Concesión celebrados entre los años 2010 y 2011, para suscribir los siguientes Otrosíes:

---

[19] *El CONCESIONARIO deberá modificar el tamaño de la Flota vinculada a la operación cuando TRANSMILENIO S.A. lo considere necesario o conveniente para el cumplimiento de los propósitos del Contrato, con fundamento en estudios técnicos que sustenten la necesidad o conveniencia de modificación de la flota. Estas exigencias se realizarán mediante comunicación escrita dirigida al CONCESIONARIO.*
El Concesionario podrá solicitar modificar el tamaño de flota con fundamento en estudios técnicos que sustenten la necesidad o conveniencia de modificación de la flota. TRANSMILENIO S.A. analizará la solicitud y decidirá sobre su pertinencia.
Dicha implementación conlleva para el CONCESIONARIO el deber de ajustar la tipología vehicular, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio de transporte y el cumplimiento de los niveles de servicio.

La solicitud de modificación de rutas o implementación de nuevas rutas por parte de TRANSMILENIO S.A. debe fundamentarse en estudios técnicos que sustenten la necesidad de servicio. Dentro del mes siguiente a la fecha en que se le comunique la modificación o implementación de ruta, el CONCESIONARIO debe presentar a TRANSMILENIO S.A. la Flota que incorporará para tal efecto y el certificado del correspondiente pedido al proveedor. Si el CONCESIONARIO no presenta la información solicitada, TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a otro CONCESIONARIO asumir el servicio o la ruta, sin perjuicio de la posibilidad de TRANSMILENIO S.A. de imponer las sanciones pertinentes.
Si la solicitud de modificación de rutas o implementación de nueva ruta proviene del concesionario, debe presentar a TRANSMILENIO S.A. la flota que incorporará para tal efecto. TRANSMILENIO S.A. analizará la solicitud y decidirá sobre su pertinencia.
En el evento de rutas No Troncales compartidas la solicitud de ampliación del tamaño de la Flota se efectuará primero al CONCESIONARIO con quien se comparte la ruta.
La incorporación de nueva Flota por crecimiento vegetativo de demanda para rutas compartidas, se realizará 50% al operador de la zona origen y 50% al operador de la zona de destino, en el caso de que alguno de los operadores no presente en el término establecido la Flota que incorporará y el certificado del correspondiente pedido al proveedor, esta Flota podrá ser solicitada 100% al CONCESIONARIO con el que se comparte la ruta.

En el caso de nuevas rutas no troncales compartidas, la Flota será solicitada 50% al operador de la zona origen y 50% al operador de la zona de destino, en el caso de que alguno de los operadores no presente en el término establecido la Flota que incorporará

1. **"*Otrosí No. 17.*** *Adicionó el contrato para la vinculación y operación de vehículos eléctricos para la prestación del servicio público de transporte de rutas zonales y alimentadoras". Al Contrato de Concesión No. 01 de 2010, Concesionario* ***ESTE ES MI BUS S.A.S****., "Otrosí modificado por los Otrosíes 18 y 19".*

2. ***"Otrosí No.14*** *Adicionar al contrato la vinculación y operación de vehículos con tecnología Euro VI y eléctrica para la prestación del servicio público de transporte de rutas zonales y alimentadoras" al Contrato de Concesión No. 03 de 2010, Concesionario* ***ETIB S.A.***

   Otrosí modificado por el Otrosí No.15."

A continuación, se relacionan los trece (13) contratos de concesión celebrados entre TRANSMILENIO S.A. y los Concesionarios para la **Provisión y operación de flota** en el componente zonal del Sistema SITP.

Cuadro No. 25 Contratos de concesión celebrados para la provisión y operación de flota en el componente zonal- fase V-etapas 1-2-3.

ETAPA	UNIDAD. FUNC.	CONTRATOS					
		OPERACIÓN FLOTA		PROVISION FLOTA		PATIOS Y ENERGIA	
		Nos.	INICIO	Nos.	INICIO	Nos.	INICIO
1	1Suba Centro I	Otrosí N°17-Contrato 01 de 2010				08/2020	06/03/2021
	2 Fontibón I	760/2019	26/12/2020	768/2019	26/12/2020	14/2020	26/12/2020
	3 Perdomo I	Otrosíes N°14 y 15-Contrato 03 de 2010				Conc. Operación	
	4 Fontibón II	761/2019	9/01/2021	769/2019	9/01/2021	09/2020	9/01/2021

y el certificado del correspondiente pedido al proveedor, esta Flota podrá ser solicita 100% al CONCESIONARIO con el que se comparte la ruta, en el caso de que este segundo CONCESIONARIO tampoco presente los documentos antes mencionados TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a otro CONCESIONARIO asumir el servicio o la ruta, sin perjuicio de la posibilidad de TRANSMILENIO S.A. de imponer las sanciones pertinentes.

ETAPA	UNIDAD. FUNC.	CONTRATOS					
		OPERACIÓN FLOTA		PROVISION FLOTA		PATIOS Y ENERGIA	
		Nos.	INICIO	Nos.	INICIO	Nos.	INICIO
	5 Usme I	762/2019	26/06/2021	770/2019	26/06/2021	696/2020	25/05/2021
2	10 Suba Centro III	4/2020	10/07/2021	2/2020	10/07/2021	Conc. Operación	
	14 Usme III	7/2020	16/01/2021	6/2020	16/01/2021	Conc. Operación	
	16 Suba Centro VI	5/2020	7/08/2021	3/2020	7/08/2021	Conc. Operación	
3	6 Fontibón III	4/2021	20/11/2021	3/2021	20/11/2021	Conc. Provisión	
	7 Fontibón IV	109/2021	20/11/2021	107/2021	20/11/2021	Conc. Provisión	
	8 Perdomo II	1224/2021	10/09/2022	118/2021	10/09/2022	Conc. Provisión	
	13 Usme II	112/2021	23/04/2022	108/2021	23/04/2022	Conc. Provisión	
	17 Fontibón V	6/2021	20/11/2021	5/2021	20/11/2021	Conc. Provisión	

Fuente Comunicación 2021-EE-01922 y 2022-ER-04085 y 2026-ER-02506 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Los citados contratos de provisión y operación de flota presentan un término de duración promedio de 15 años, a partir del inicio de operaciones entre el año 2019 y 2021, en la actualidad se encuentran en fase de operación es las respectivas zonas adjudicadas, la flota vinculada corresponde a 1.829 vehículos que cuentan con tecnología de bajas emisiones y eléctrica.

Al finalizar la vigencia 2025, el Sistema SITP prestó el servicio público de transporte en el Distrito Capital con una flota aproximada de 7.340 vehículos operando en el componente zonal y 2.146 vehículos entre articulados y biarticulados en el componente troncal.

CONTRATO DE CONCESION 001 DE 2011.

Celebrado entre TRANSMILENIO S.A. y el CONSORCIO RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. firmado el 1 de agosto de 2011 con una duración estimada de 16 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada el 27 de septiembre de 2011.

El objeto es el de *"diseño, suministro, implementación operación y mantenimiento del sistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de la flota; el suministro de la conectividad; la integración entre el subsistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información del servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, que conforman el SIRCI, para el Sistema integrado de transporte Público de Bogotá D.C."*

Remuneración

Al Concesionario se le otorgará el derecho a una participación por los ingresos generados en la explotación comercial del SITP, lo cual se instrumentará mediante el pago periódico de un valor que para los efectos del presente contrato se denominará la participación la que será establecida conforme a las condiciones previstas en el presente contrato.

Derechos de participación del concesionario.

RFS-Remuneración Fija semanal del Concesionario del SIRCI.
RVASRS-Remuneración variable del Concesionario del SIRCI por carga del Sistema.
RVHO-Remuneración por equipos de validación y control instalado en vehículos operando en el Sistema.

R_INVER_ADC- Remuneración por inversion en equipos adicionales.

P(Q) sirci-Factor de Calidad del servicio (%D_IC, %D_Disp).

Índice de Confiabilidad de la plataforma tecnológica del SIRCI (IC) y %D_IC.

Índice de disponibilidad de la plataforma Tecnológica del SIRCI (ID) y % D_Disp.

El Contrato de Concesión y de Recaudo para el SITP, presenta cuatro grandes componentes interrelacionados, que garantizan la operación y servicio eficiente al usuario del Sistema:

- **Recaudo**: Es el eje financiero del sistema mediante el cual se garantizan los recursos para remunerar a cada agente del SITP, este componente incluye la administracion y el cobro de la tarifa; la emisión y control de la tarjeta **TuLlave;** la venta y recarga de pasajes; los validadores en buses y estaciones y el Control y procesamiento de las transacciones.

- **Control de flota:** Permite la supervisión en tiempo real de los vehículos que operan en el sistema; además realiza el monitoreo satelital (GPS); el seguimiento de rutas y frecuencias; regula el despacho de buses y el control para el cumplimiento en la operación; este componente garantiza la regularidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio.

- **Información y servicio al usuario:** Este componente ofrece al ciudadano toda la information requerida como señalización en estaciones y paraderos; los mapas y esquemas de rutas; la información con tiempos estimados de llegada y los canales de atención y aplicaciones móviles.

- **Integración y consolidación de la información**. Este componente integra los cuatro componentes mediante la centralización y análisis de datos del sistema, el cual permite consolidar información de recaudo y operación; generar

reportes financieros y operativos; apoyar la toma de decisiones estratégicas para garantizar trazabilidad y transparencia contractual, este componente tecnológico integra todo el sistema SITP.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SITP.

Fijación tarifa usuario

Para la fijación de la tarifa al Usuario vigencia 2025, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 010 de 2025, *Por medio del cual fijó la tarifa del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.*

En el artículo primero determino la tarifa máxima del servicio de transporte para el componente Troncal y zonal del SITP en tres mil doscientos pesos moneda legal corriente ($3.200).

La citada norma fija el valor de los trasbordos en cero pesos para los usuarios que poseen tarjetas que se encuentren registrados en la base de datos del SITP; hasta por dos trasbordos dentro de un lapso de 125 minutos; el resto de los usuarios del sistema; deberán validar la tarifa máxima del sistema sin que aplique el respectivo valor de trasbordo cero $.

Subsidio de transporte a población vulnerable. La Secretaría Distrital de Integración Social reglamentará el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, respecto a la forma de operación del subsidio de transporte a favor de personas pobres extremas, pobres moderadas, personas con discapacidad, personas mayores y estudiantes pobres o vulnerables, como parte de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D. C.

Por lo anterior, para la vigencia 2025 fueron apropiados recursos en cuantía de ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y un millones de pesos ($85.741.), para atender la población vulnerable del distrito.

TARIFA USUARIO Y TARIFA TECNICA DEL SISTEMA TM.

La Tarifa Técnica-T.T. del Sistema Integrado de Transporte-SITP, está definida como dado el "*diseño operacional del SITP que busca satisfacer las necesidades de movilidad de los usuarios del transporte público bajo condiciones de eficiencia y estándares de calidad de servicio, indica el costo medio de operación y control por pasajero pago del Sistema*."; o sea el costo unitario de transportar a un pasajero en el Sistema.

Mientras que la tarifa Usuario-T.U. corresponde a la facultad asignada a los alcaldes a fin de establecer vía acto administrativo el costo de movilizar a un usuario en el Sistema.

A continuación, se muestra el comportamiento que presento la Tarifa Técnica-TT del Sistema SITP durante la vigencia 2025.

Cuadro No. 26 Tarifas usuario y tarifa técnica del sistema SITP - año 2025

MES	Tarifa Usuario troncal ($)	Tarifa Técnica Troncal ($)	Tarifa Usuario zonal ($)	Tarifa Técnica Zonal ($)
Enero	3.200	5.481	3.200	7.519
Febrero	3.200	4.258	3.200	5.922
Marzo	3.200	4.238	3.200	5.791
Abril	3.200	4.856	3.200	6.475
Mayo	3.200	4.303	3.200	5.842
Junio	3.200	4.821	3.200	6.168

MES	Tarifa Usuario troncal ($)	Tarifa Técnica Troncal ($)	Tarifa Usuario zonal ($)	Tarifa Técnica Zonal ($)
Julio	3.200	4.666	3.200	8.120
Agosto	3.200	4.459	3.200	6.120
Septiembre	3.200	4.291	3.200	5.933
Octubre	3.200	4.360	3.200	5.986
Noviembre	3.200	4.343	3.200	6.054
Diciembre	3.200	4.321	3.200	5.983

Fuente. Comunicación 2026-ER-02506 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

En el cuadro anterior, se muestra que mediante la expedición del Decreto Distrital 010 de 2025 para la fijación de la tarifa usuario del SITP, el alcalde mayor de la ciudad, unifico el valor de la tarifa entre los componentes Troncal y zonal del sistema en $3. 200.oo.

En la operación troncal, la Tarifa Técnica presento una fluctuación entre $4.238 y $4.856, con un pico al inicio de la vigencia en $5.841; mientras que para el componente zonal se presentó una mayor fluctuación entre $5.842 y $8.120; estas variaciones presentadas entre las dos Tarifas Técnicas Troncal y Zonal versus la Tarifa Usuario del Sistema, de conformidad con los compromisos adquiridos mediante la celebración de los Acuerdos de Respaldo vigentes, los recursos presupuestados deben ser efectivamente transferidos para su ejecución conforme a los mecanismos contractualmente establecidos- Fondo de Estabilización Tarifaria-FET.

Cuadro No. 27 Usuarios Movilizados SITP. Enero-diciembre de 2025

COMPONENTE	USUARIOS MOVILIZADOS					
	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025	%
Cable	7.774.760	0.7	7.918.652	0.7	5.021.146	1
Troncal	550.884.182	48.6	597.193.666	49.6	546.633.728	47
Total (BRT)	**558.658.942**	**49.3**	**605.112.318**	**50.3**	**551.633.728**	**48**

Zonal	582.795.438	50.7	608.123.418	49.7	601.089.478	52
TOTAL (BRT+Zonal)	**1.149.229.140**	**100**	**1.221.154.298**	**100**	**1.153.044.352**	**100**

Fuente: Comunicaciones 2023-EE-01914, 2025-ER-04417 y 2026-ER-02506 TRANSMILENIO S.A.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Dentro de la vigencia 2025, se evidencia que 1.153.044.352 usuarios se movilizaron en el sistema SITP, presentando un incremento de 68.109.946 viajes con relación a la vigencia 2024, el 52% correspondiente a 601.089.478 usuarios fueron movilizados en el componente zonal mientras que 551.633.728 usuarios fueron movilizados en el componente troncal donde se incluye los usuarios movilizados en el sistema de cablemóvil.

Cuadro No. 28 INGRESOS GENERADOS POR EL SITP Enero diciembre-2025

Valores millones de pesos

COMPONENTES	**Año 2023**		**Año 2024**		**Año 2025**	
	Millones $	%	Millones $	%	Millones $	%
Troncal + Transmicable	1.480.168,4	55.5	1.476.016	53.	1.584.910.7	53
Zonal	1.184.244,3	44.5	1.306.783	47.	1.402.915.0	47
TOTAL (BRT+ZONAL)	**2.664.412,7**	**100**	**2.782.798.0**	**100**	**2.987.826.0**	**100**

Fuente: Comunicaciones 2023 EE-01914 ;2025-ER-004417 y 2026-ER-02506 TRANSMILENIO S.A.
Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Los ingresos generados por el sistema SITP dentro de la vigencia 2025, ascendieron a $2.987.826.0. manteniendo un crecimiento gradual en relación con la vigencia anterior, sin embargo, los recursos propios generados por el SITP, son insuficientes para atender la totalidad de los costos que debe remunerar el Ente Gestor a cada agente que participa dentro del sistema.

A fin de mantener el equilibrio que se presente entre la Tarifa Técnica-T.T y la Tarifa Usuario-T.U en el Sistema SITP, esta diferencia esta soportada mediante la transferencia de recursos al **Fondo de Estabilización Tarifaria-FET**, creado con el objeto de "*mantener estable la tarifa del usuario del Sistema tanto de Transporte Masivo como del Integrado de Transporte Público, a pesar de la variabilidad que pueda tener la tarifa técnica del Sistema, por la diversidad de fórmulas establecidas para cubrir los costos del servicio a los agentes del sistema*."

De la información reportada por la entidad, se evidencio que dentro de la vigencia 2025, los recursos transferidos por el Distrito Capital para ser ejecutados a través del Fondo de Estabilización Tarifaria-FET, ascendieron a tres billones ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho millones de pesos ($3.133.588.1).

Para atender la población vulnerable de la ciudad clasificada como personas pobres extremas, pobres moderas, personas con discapacidad, personas mayores, estudiantes pobres o vulnerables y población indígena, la administración distrital expidió el Decreto 031 de 2025, mediante el cual reglamento el Artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, como parte de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. y a través de la Secretaria de Integración Social del Distrito -SISD, le transfirió recursos a TRANSMILENIO S.A. en cuantía de ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y un millón de pesos ($85.741.), sobre los cuales fueron ejecutados dentro de la vigencia ochenta mil doscientos veinticinco millones de pesos.($80.225.5).

Cuadro No. 29 Pagos realizados a los agentes del SITP enero-diciembre 2025

Valores millones de pesos

COMPONENTES	AGENTES	VALORES PAGADOS.
TRONCAL	Alimentación Fase III	470.670.6
	Fase III	579.840.0
	CableMóvil	34.489.0
	Fase I y II nueva generación-operación	812.979.0
	Fase I y II nueva generación-provisión	418.255.8
ZONAL	Fase III	1.999.304.3
	Unidad Funcional Fase V – operación	768.819.8
	Unidad Funcional Fase V- provisión	505.354.2
	Enel-Codensa	51.128.1
OTROS	Recaudo Bogotá S.A.S	430.006.1
	TRANSMILENIO S.A.	249.140.5
	Fiduciaria SITP	1.270.7
	Interventorías	5.000.0
	desmonte	3.072.2
	VALOR PAGADO AGENTES-SITP.	**6.329.330.4**

Fuente. Comunicación 2026-ER-02506 -TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Equipo Auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De conformidad con la información reportada por la entidad mediante comunicación 2026-ER-02506 en el cuadro anterior se relacionan los valores causados y pagados durante el año 2025 por la prestación del servicio público de transporte en la ciudad por los integrantes del SITP, valor total que ascendió a $6.329.140.4 millones de pesos; montos que fueron remunerados de conformidad con la modalidad de contratación celebrada.

TARJETAS TULLAVE EN PODER DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

La administración informó que, a diciembre de 2025, se encontraba en poder de los usuarios del servicio público de transporte SITP un total aproximado de

20.956.987 tarjetas TuLlave; de las cuales 6.313.656 que representa el 30.1% del total corresponden a tarjetas personalizadas, en poder de adultos mayores se encuentran 877.818, tarjetas; en poder de personas con discapacidad 131.449 tarjetas, y 612.537 corresponden a población con beneficios SISBEN.

Dentro de la misma vigencia, se encuentran activas en poder de los usuarios del SITP un total de 14.643.331 tarjetas de las cuales 5.837.962 corresponden a tarjetas anónimas no personalizadas.

ESTACIONES Y PORTALES DEL SISTEMA.

El componente troncal del Sistema SITP (Fases I, II y III) en la actualidad, está conformado entre otros componentes por 114,4 kilómetros de vía troncal; 149 estaciones troncales, 9 portales, 4 estaciones de Transmicable y 2.203 buses entre padrones, articulados y biarticulados.

El componente zonal está conformado por 7.624 paraderos, 267 rutas entre troncales zonales y alimentadoras; 8.268 Buses Zonales, y 4.965 puntos de recarga de los cuales 4.810 corresponden a puntos de recarga externos y 155 puntos de recarga distribuidos dentro del componente BRT, entre otros.

PATIOS TRANSITORIOS-Fase III

TRANSMILENIO S.A, informa que los concesionarios zonales de la fase III, para la prestación el servicio público de transporte, cuentan con 31 patios transitorios (66.93 Hs) utilizados para el funcionamiento del SITP en sus respectivas zonas de operación

Se han identificado y priorizado nueve (9) predios para la construcción de patios zonales definitivos en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2020, predios que se relacionan a continuación:

1. Gaco, SITP Engativá. Calle 64 No. 127-51
2. San José, SITP Bosa. Tv 80I No. 93-21 sur
3. Bachué ALO Calle 90, SITP Calle 80. ALO por Av. Morisca
4. Cerros de Oriente, SITP Usme. Dg 48J sur No. 1 A-30
5. Alameda El Jardín, SITP Ciudad Bolívar. Kr 17 No. 70-31 sur
6. UDCA, SITP Suba Oriental. Calle 222, Ponte Petra
7. Casablanca, SITP Suba Oriental. Ak 45 Calle 191
8. Bosa Autosur, SITP Bosa. Kr 63 No. 57G-47 Sur
9. Piedra Herrada. SITP Usme - Kr 5 Este 106 23 sur

TMSA, informa que con relación a “los patios definitivos, a la fecha, el distrito sólo dispone de cuatro (04) predios de su propiedad, para la implementación de patios zonales (denominados Alameda, Piedra Herrada, Laguna II y El Gaco), esto para la operación de rutas en el componente zonal, predios que fueron adquiridos en los años 2018 y 2019 y actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, se encuentra realizando los estudios técnicos de prefactibilidad, factibilidad, y diseños de detalle, etapa que ya fue surtida para el patio denominado “El Gaco”.

Es importante mencionar que, únicamente el proyecto del patio zonal “El Gaco”, contó con asignación y disponibilidad de recursos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027, para su construcción, mientras que el resto de los proyectos de patios, no cuentan con asignación de recursos para la continuidad de estudios técnicos y su construcción.”

PATIOS ZONALES ADECUADOS CON EQUIPOS DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA

En relación con los patios zonales de la fase V para las unidades funcionales SUBA-UF1; ubicado en la Calle 171 No 93-95; FONTIBON I-UF2; ubicado en la AK 116 No. 19ª – 49; PERDOMO-UF3; ubicado en el Predio Perdomo. Dg 48 Sur 61 68 Predio Isla del Sol Kr 61 45 A 72 Sur; FONTIBON II-UF4 ubicado en la KR 100 No.24D 15 y USME-UF5 Kr 14 No. 139-64 Sur, la entidad manifestó que los predios y fueron adecuados a la tecnología vehicular eléctrica para la propulsión de los vehículos y su infraestructura fue entregada a TRANSMILENIO S.A.

PROCESO LICITATORIO TMSA–LP–09–2024 PARA LA PROVISIÓN DE FLOTA Y DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA ELÉCTRICA, PARA LA FASE VI DEL SISTEMA-SITP.

A partir del 8 de noviembre de 2024, TRANSMILENIO S.A. inicio la publicación del Proyecto de Pliego del proceso Licitatorio TMSA–LP–09–2024, con el objeto de "O*torgar una concesión de las que trata el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no exclusiva y conjunta con otros concesionarios, para la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Componente Troncal del SITP en su componente de Provisión de Flota y de Infraestructura de Recarga Eléctrica, por cuenta y riesgo del Concesionario de Provisión, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en este Contrato de Concesión de Provisión y en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección*".

El citado proceso comprende la adquisición de 269 vehículos con tecnología eléctrica o de bajas emisiones de los cuales 157 corresponden a Buses Articulados y 112 a Buses Biarticulados, además de realizar la adecuación de la infraestructura necesaria para el suministro de la recarga eléctrica de la referida flota, en los patios **El**

Vínculo Ubicado entre las Calles 15 y 24 sur, sobre la Autopista Sur, en el municipio de Soacha, Cundinamarca., y el **Patio Calle Sexta** Ubicado en la Av. Calle 6 # 13 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

Dentro de los Estudios previos, se estableció que el Contratista seleccionado para la Provisión de flota deberá cumplir con las siguientes actividades entre otras:

1. Definir las condiciones de la financiación y pago de la flota que seleccione y compre con su fabricante.
2. Seleccionar y adquirir la flota que cumpla con los requerimientos y las necesidades de operación del Sistema.
3. Importar la flota.
4. Obtener las licencias y permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses.
5. Vincular la flota al Sistema TransMilenio.
6. Realizar el mantenimiento de la infraestructura de recarga eléctrica etc.

En el citado proceso, se fijó como fecha inicial para la adjudicación del contrato el 21 de mayo de 2025.

Mediante ADENDA No. 1 realizada el día 14 de enero de 2026, se realizaron ajustes al cronograma del proceso de selección, y se definió como fecha para la adjudicación del proceso el día 17 de abril de 2026 y como fecha para el perfeccionamiento del contrato el día 4 de mayo del presente año.

CONTRATOS DE CONCESIÓN OPERACIÓN TRONCAL FASE I Y II EN LIQUIDACIÓN.

Operación troncal fases I y II y Zonales.

Los contratos de concesión celebrados para la prestación del servicio público de transporte en la operación troncal en los años 2000 y 2003 y zonales años 2010 y 2011, fueron liquidados entre las partes, sin embargo, los contratos relacionados a continuación presentan procesos arbitrales pendientes entre las partes.

- Contrato sin Numero Ciudad Móvil proceso cerrado, pendiente conciliación de honorarios.
- Contrato 001 de 2000 SI 99 S.A. en proceso.
- Contrato 041 de 2000 Metrobus S.A. Cancelo el valor $2.414.595.643 el 22-08-2022
- Contrato 016 de 2003 Transmasivo S.A. Continua proceso.
- Contrato 017 de 2003 SOMOS K. continua proceso.
- Contrato 005 de 2010 COOBUS S.A.S continua proceso.
- Contrato 012 de 2010 EGOBUS S.A.S. en proceso.
- Contrato 013 de 2011 EGOBUS S.A.S. en proceso.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN[20]
1. Administrativos	9	N. A	3.1.2.1.1 3.1.2.2.1 3.2.2.1. 3.2.3.1.1 3.2.4.1.1. 3.2.4.2.1. 3.2.4.3.1. 3.2.4.3.2. 3.2.4.4.1.
2. Disciplinarios	4	N. A	3.2.4.1.1. 3.2.4.3.1. 3.2.4.3.2. 3.2.4.4.1.
3. Penales	0	N. A	N.A
4. Fiscales	0	N.A	N.A
5. Posible IP, Auditoría o AEF.	0	N. A	N. A

N.A: No aplica.

[20] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.